



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Economía Social, por la que se declara ampliación del crédito disponible para 2014 y se acuerda su distribución territorial para la concesión de subvenciones de la Línea 1 Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, prevista en la Orden de 6 de junio de 2014, que se cita.

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

10

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 19 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

11

Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

12

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo num. 690/2014, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Sevilla contra el Decreto 121/2014, de 26 de agosto, que se cita. 13

Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se asignan definitivamente los importes económicos que corresponden a determinadas entidades locales para apoyo de acciones del Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía de 2014. 14

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la resolución judicial que se cita. 26

Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la resolución judicial que se cita. 28

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 24 de octubre de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas. 30

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 25 de agosto de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza. 100

Resolución de 25 de agosto de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación El Balcón de la Zubia. 102

Resolución de 25 de agosto de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada. 104

Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Caudal y Acueducto de San Telmo, para su adaptación a la Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 106

Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Grupo Ineprodes y el cambio territorial a la Administración General del Estado, tras las modificaciones estatutarias de su ámbito de actuación. 108

Resolución de 24 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Centro de Investigación y Desarrollo del Alimento Funcional-CIDAF.	110
Resolución de 25 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Luis Portero García.	112
Resolución de 26 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se rectifica la Resolución de 21 de julio de 2008, sobre inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Cajasol), como resultado de la fusión de la Fundación Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (El Monte) y la Fundación Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez (Caja San Fernando).	114
Resolución de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la Inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería.	116
Resolución de 3 de octubre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación Estatutaria de la Fundación Migres por traslado a la Administración General del Estado.	118
Resolución de 3 de octubre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso.	120
Resolución de 7 de octubre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Cuevas y Sima del Ángel de Lucena, con cambio de denominación, pasando a denominarse Fundación Instituto de Investigación de Prehistoria y Evolución Humana.	122
Resolución de 17 de octubre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se aprueba la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación por Espacios sin Exclusión (FESE).	124
Resolución de 17 de octubre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación REIFS.	126
Resolución de 23 de octubre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud (FABIS).	128
Resolución de 23 de octubre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Citoliva, Centro de Innovación y Tecnología del Olivar y del Aceite.	130
Resolución de 23 de octubre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Cajasur.	132
Resolución de 23 de octubre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Benéfico Asistencial Corinto.	134

Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Cajagranada Desarrollo Solidario.	136
Resolución de 28 de octubre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación Estatutaria de la Fundación Psicopediatría de Sevilla.	138
Resolución de 31 de octubre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Cajagranada.	140
Resolución de 6 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental.	142
Resolución de 14 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Ayesa.	144
Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se declara la Festividad de «San Antón Las Carretillas» de la localidad de Cantoria (Almería), como manifestación Festiva Religiosa, Cultural y Tradicional con uso de Artificios de Pirotecnia.	146
Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se declara la Festividad de «San Sebastián y San Idefonso, Rosco y Carretillas» de la localidad de Olula del Río (Almería), como Manifestación Festiva Religiosa, Cultural y Tradicional con uso de Artificios de Pirotecnia.	147
UNIVERSIDADES	
Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establecen las instrucciones para la presentación de propuestas de actividades académicas para la organización de la programación de Cursos de Verano 2015 en la Universidad Internacional de Andalucía.	148

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 20 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3432/2014).	152
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 25 de noviembre de 2014, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.	154
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

Anuncio de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, de corrección de errores de la Resolución de 20 de noviembre de 2014, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3440/2014). 155

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación que se cita. (PD. 3429/2014). 156

Resolución de 27 de noviembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita. 158

Anuncio de 26 de noviembre de 2014, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre licitación por el procedimiento abierto del contrato de obras que se indica. (PD. 3438/2014). 159

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 160

Resolución de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 162

Anuncio de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hace público el acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro relativo a expediente de subvenciones en materia de voluntariado. 164

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Anuncio de 20 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado, por el que se dispone la notificación de acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de subvenciones concedidas en materia de voluntariado. 165

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 24 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Economía Social, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracción a la Ley de Cooperativas. 166

Anuncio de 27 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía. 167

Anuncio de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública para el proyecto que se cita, término municipal de Manilva (Málaga). (PP. 3044/2014). 170

Anuncio de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se requiere el nombramiento de Director Facultativo del proyecto que se cita, término municipal de Pruna (Sevilla). 172

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Acuerdo de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita. 173

Acuerdo de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cese de acogimiento residencial y constitución de acogimiento familiar simple de urgencia con familia ajena que se cita. 174

Anuncio de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 175

Anuncio de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de Ayuda Económica por Parto Múltiple a las que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo. 176

Anuncio de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos a distintas empresas. 177

Anuncio de 24 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de acuerdo de inicio de expediente por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, que se cita. 178

Anuncio de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica la resolución del procedimiento sancionador que se cita. 179

Anuncio de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada Trámite de Audiencia en expediente de protección de menores. 180

Anuncio de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 181

Anuncio de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 184

Anuncio de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a los interesados resoluciones de reintegro de cantidades indebidamente percibidas, que no han podido ser notificadas, correspondientes al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Pobreza y la Marginación, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero. 187

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio 4 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Málaga. (PP. 3034/2014).

188

NOTARÍAS

Anuncio de 13 de noviembre de 2014, de la Notaría de don Filiberto Carrillo de Albornoz Fisac, por el que se convoca subasta pública en procedimiento de venta extrajudicial. (PP. 3369/2014).

189

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Economía Social, por la que se declara ampliación del crédito disponible para 2014 y se acuerda su distribución territorial para la concesión de subvenciones de la Línea 1 Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, prevista en la Orden de 6 de junio de 2014, que se cita.

Por Orden de 6 de junio de 2014, se aprueban las bases reguladoras para la concesión, por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA núm. 113, de 13 de junio de 2014), integrado por siete líneas de subvención.

Mediante Resolución de 2 de julio de 2014, de la Dirección General de Economía Social, se convoca para el ejercicio 2014, la concesión de las subvenciones recogidas en la citada Orden (BOJA núm. 134, de 11 de julio de 2014).

De acuerdo con el artículo 4.3 de la Orden de 6 de junio de 2014, las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención.

De forma específica y respecto de la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, la cual se divide en dos medidas; Medida 1.1 Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales y la Medida 1.2 Contratación de Gerentes y Personal Técnico Especializado, el artículo 4.3, párrafo 2.º, de la Orden de 6 de junio de 2014, establece que el ámbito de concurrencia competitiva es la provincia, y por tanto la cuantía máxima de las subvenciones que se concedan se deberá distribuir entre dichas provincias en los importes que se indiquen en la correspondiente convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa, formulada por parte del órgano que realice la convocatoria y en los mismos medios de publicidad de ésta.

Atendiendo a lo dispuesto en el Resuelve Cuarto de la Resolución de 2 de julio de 2014, las subvenciones de la Medida 1.1 Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales y la Medida 1.2 Contratación de Gerentes y Personal Técnico Especializado, se financiarán con cargo a créditos presupuestarios del Programa 72C «Emprendedores e Internalización de la Economía Andaluza», por un importe total de 962.959,10 euros. Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.6 de la Orden de 6 de junio de 2014, se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Habiéndose producido un aumento sobrevenido en el crédito disponible con carácter previo a la emisión de las respectivas propuestas provisionales de resolución, procede declarar el nuevo crédito disponible con objeto de atender un mayor número de solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, según dispone el artículo 4.1 de la Orden de 6 de junio de 2014.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la Disposición Adicional Única de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección General de Economía Social, y de acuerdo con el apartado 3 del resuelve Cuarto de la Resolución de 2 de julio de 2014,

R E S U E L V O

Primero. Declaración del crédito disponible.

Se amplía en 2.000.000,00 de euros más, la disponibilidad presupuestaria máxima establecida en la Resolución de 2 de julio de 2014, de la Dirección General de Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones recogidas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, para la concesión de subvenciones de la Medida 1.1 Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales y la Medida 1.2 Contratación de Gerentes y Personal Técnico Especializado de la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Segundo. Distribución de créditos entre los ámbitos territoriales de competitividad.

El total de la cuantía máxima prevista para financiar en 2014 las subvenciones de las referidas medidas 1.1 y 1.2, se asigna por ámbito territorial en función del total de solicitudes presentadas para cada medida en cada una de las provincias, de acuerdo con la siguiente distribución:

	MEDIDA 1.1		MEDIDA 1.2	
	Almería	Servicio 18 Concepto 777	270.561,52	Servicio 01 Concepto 777 Servicio 18 Concepto 777
Cádiz	Servicio 18 Concepto 777	297.669,50	Servicio 01 Concepto 777	14.996,59
Córdoba	Servicio 18 Concepto 777	166.918,67	Servicio 01 Concepto 777 Servicio 18 Concepto 777	19.993,19 10.000,00
Granada	Servicio 18 Concepto 777	469.045,26	Servicio 01 Concepto 777	14.996,59
Huelva	Servicio 18 Concepto 777	252.706,43	Servicio 01 Concepto 777	14.996,59
Jaén	Servicio 18 Concepto 777	184.981,81	Servicio 01 Concepto 777	9.996,59
Málaga	Servicio 18 Concepto 777	627.565,29	Servicio 01 Concepto 777 Servicio 18 Concepto 777	14.996,59 5.000,00
Sevilla	Servicio 18 Concepto 777	513.551,52	Servicio 01 Concepto 777	14.996,59

Sevilla, 26 de noviembre de 2014.- La Directora General, Angelina María Ortiz del Río.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 4 de julio de 2014 (BOJA núm. 138, de 17 de julio de 2014), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2014.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

ANEXO I

DNI: 24.126.564-R.
Primer apellido: Heredia.
Segundo apellido: Serrano.
Nombre: M.^a Paz.
CPT: Cód. 8761710.
Puesto de trabajo adjudicado: Gbte. Planificación.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro Directivo: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», próximo a quedar vacante con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 19 de noviembre de 2014.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: Dirección General de Comunicación Social (Sevilla).

Denominación del puesto: Servicio Normativa e Informes (Código 9765010)*.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A1.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico RPT: XXXX- 19.972,80.

Cuerpo: P- A111.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Experiencia: 3.

* Próxima a quedar vacante.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases :

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 2 de diciembre de 2014.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica (Sevilla).

Denominación del puesto: Sv. Publicaciones y BOJA (1968310).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A1.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 30.

C. Específico RPT: XXXX- *24.719,52*.

Cuerpo: P- A111.

Área funcional/relacional: Doc. Publ. y Com. Soc./Adm. Pública/Tecn. Inform. y Telec.

Experiencia: 3.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo num. 690/2014, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Sevilla contra el Decreto 121/2014, de 26 de agosto, que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se anuncia la interposición de recurso contencioso-administrativo por Unión de Consumidores de Andalucía ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con el núm. 690/2014 contra el Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (BOJA núm. 168, de 29 de agosto de 2014),

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días en el citado recurso contencioso-administrativo en legal forma, mediante procurador y abogado o solamente mediante abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El domicilio de la Sala: Avda. Carlos V, s/n (Prado de San Sebastián), 41004, Sevilla.

Sevilla, 26 de noviembre de 2014.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se asignan definitivamente los importes económicos que corresponden a determinadas entidades locales para apoyo de acciones del Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía de 2014.

HECHOS

El día 13 de junio de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. En la Sección 3.ª del Capítulo II del Título IV del mismo se regulan las ayudas para acciones para el apoyo a las Entidades Locales para acciones de solidaridad y garantía alimentaria.

La asignación inicial destinada a las acciones citadas se ha distribuido con carácter proporcional a la población de derecho de cada municipio, y figuran en el Anexo X del Decreto-ley citado.

Las entidades locales han solicitado en tiempo y forma las cantidades asignadas inicialmente en el Anexo X citado, teniendo en cuenta para ello la modificación aprobada mediante Decreto-ley 11/2014, de 7 de octubre, por el que se modifican los Decretos-leyes 8/2014, de 10 de junio, 6/2014, de 29 de abril, y 9/2014, de 15 de julio, y por el que se adoptan medidas relativas a las subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, en particular su artículo primero y la disposición transitoria segunda, que fue publicado en el BOJA del pasado 16 de octubre de 2014.

Examinadas las solicitudes presentadas, se ha requerido la subsanación de las solicitudes que no han sido cumplimentadas en todos sus extremos mediante Anuncio de 17 de octubre de 2014 de esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 del citado Decreto-ley 8/2014, dando un plazo para ello de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA del citado Anuncio, que se efectuó con fecha 24 de octubre de 2014.

Transcurrido dicho plazo de subsanación, algunas entidades locales no han presentado la documentación requerida, la han presentado fuera de plazo o no se ha subsanado lo requerido con la documentación presentada, por lo que debe declararse decaída la asignación inicial a favor de las mismas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54.2 y 56 del citado Decreto-ley 8/2014, reasignándose dichas cantidades en las Diputaciones Provinciales de las provincias respectivas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el Título IV del citado Decreto-ley, denominado «Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria», y concretamente en el Capítulo II, Sección 3.ª, titulada «Acciones para el apoyo a las Entidades Locales para acciones de solidaridad y garantía alimentaria», se regulan estas ayudas a transferir a las entidades locales correspondientes.

Segundo. Con arreglo a lo establecido en el artículo 56 del citado Decreto-ley, procede aprobar la asignación definitiva correspondiente a cada entidad local, reasignando los importes no solicitados o los correspondientes a solicitudes no subsanadas por la entidades locales a su correspondiente Diputación Provincial, para su distribución entre los municipios de población menor de 1.000 habitantes de la provincia respectiva.

Tercero. Una vez publicada la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la asignación definitiva deben iniciarse los expedientes de gasto por parte de esta Dirección General, que se tramitarán en unidad de acto, sin perjuicio de su fiscalización previa.

Por todo lo expuesto,

R E S U E L V O

Aprobar los importes económicos asignados definitivamente a las entidades locales que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, así como la relación de entidades locales para las que se consideran decaídas sus asignaciones iniciales, que figuran en el Anexo II junto a los motivos, de acuerdo con lo dispuesto

en el artículo 56 del citado Decreto-ley 8/2014, cuyos importes se reasignan en las Diputaciones Provinciales correspondientes.

Notifíquese a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo previstos en el artículo 44 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2014.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.

ANEXO I

ASIGNACIÓN DEFINITIVA

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	CUANTÍA EN €
ALMERÍA	ABLA	1.571,06
ALMERÍA	ABRUCENA	1.435,16
ALMERÍA	ALBOX	11.500,08
ALMERÍA	ALHAMA DE ALMERÍA	4.214,89
ALMERÍA	ANTAS	3.632,65
ALMERÍA	ARBOLEAS	5.663,31
ALMERÍA	BÉDAR	1.229,67
ALMERÍA	BENAHADUX	4.664,55
ALMERÍA	BERJA	17.147,93
ALMERÍA	CANTORIA	4.337,53
ALMERÍA	CARBONERAS	8.877,24
ALMERÍA	CHIRIVEL	1.983,15
ALMERÍA	CUEVAS DEL ALMANZORA	14.481,99
ALMERÍA	DALÍAS	4.388,35
ALMERÍA	FINES	2.479,22
ALMERÍA	FIÑANA	2.507,94
ALMERÍA	GÁDOR	3.564,15
ALMERÍA	GALLARDOS, LOS	3.146,53
ALMERÍA	GARRUCHA	9.571,06
ALMERÍA	GÉRGAL	1.187,68
ALMERÍA	HUÉRCAL DE ALMERÍA	18.165,47
ALMERÍA	HUERCAL-OVERA	20.908,74
ALMERÍA	LAUJAR DE ANDARAX	1.846,16
ALMERÍA	LUBRÍN	1.887,03
ALMERÍA	MACAEL	6.339,46
ALMERÍA	MARÍA	1.493,72
ALMERÍA	MOJÁCAR	9.236,30
ALMERÍA	MOJONERA, LA	9.771,04
ALMERÍA	OLULA DEL RIO	7.119,47
ALMERÍA	ORIA	2.614,01
ALMERÍA	PECHINA	4.127,61
ALMERÍA	PULPÍ	9.800,87
ALMERÍA	PURCHENA	1.908,03
ALMERÍA	RIOJA	1.543,43
ALMERÍA	SERÓN	2.530,04
ALMERÍA	SORBAS	3.054,83
ALMERÍA	TABERNAS	4.083,42

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	CUANTÍA EN €
ALMERÍA	TÍJOLA	4.242,51
ALMERÍA	TURRE	4.375,09
ALMERÍA	VÉLEZ BLANCO	2.282,56
ALMERÍA	VÉLEZ RUBIO	7.558,08
ALMERÍA	VERA	17.040,76
ALMERÍA	VIATOR	6.187,00
ALMERÍA	ZURGENA	3.536,53
ALMERÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	26.406,33
CÁDIZ	ALCALÁ DE LOS GAZULES	6.009,12
CÁDIZ	ALCALÁ DEL VALLE	5.812,46
CÁDIZ	ALGAR	1.632,93
CÁDIZ	ALGODONALES	6.318,47
CÁDIZ	BENALUP-CASAS VIEJAS	7.723,80
CÁDIZ	BORNOS	8.930,27
CÁDIZ	BOSQUE, EL	2.313,50
CÁDIZ	CASTELLAR DE LA FRONTERA	3.450,36
CÁDIZ	CHIPIONA	20.914,26
CÁDIZ	ESPERA	4.359,62
CÁDIZ	GASTOR, EL	2.019,61
CÁDIZ	GRAZALEMA	2.398,57
CÁDIZ	JIMENA DE LA FRONTERA	11.503,40
CÁDIZ	MEDINA-SIDONIA	13.015,90
CÁDIZ	OLVERA	9.277,18
CÁDIZ	PATERNA DE RIVERA	6.261,02
CÁDIZ	PRADO DEL REY	6.262,13
CÁDIZ	PUERTO SERRANO	7.925,99
CÁDIZ	SAN JOSÉ DEL VALLE	4.927,50
CÁDIZ	SETENIL DE LAS BODEGAS	3.197,35
CÁDIZ	TARIFA	19.980,69
CÁDIZ	TREBUJENA	7.832,08
CÁDIZ	UBRIQUE	18.646,06
CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	14.232,30
CÁDIZ	VILLAMARTÍN	13.662,22
CÁDIZ	ZAHARA DE LA SIERRA	1.625,19
CÁDIZ	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	2.156,61
CÓRDOBA	ADAMUZ	4.825,86
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	15.104,01
CÓRDOBA	ALCARACEJOS	1.689,27
CÓRDOBA	ALMEDINILLA	2.763,16
CÓRDOBA	ALMODÓVAR DEL RÍO	8.835,25
CÓRDOBA	AÑORA	1.716,89
CÓRDOBA	BELALCÁZAR	3.813,84
CÓRDOBA	BELMEZ	3.633,76
CÓRDOBA	BENAMEJÍ	5.657,79
CÓRDOBA	BUJALANCE	8.608,77
CÓRDOBA	CAÑETE DE LAS TORRES	3.410,58
CÓRDOBA	CARCABUEY	2.947,66
CÓRDOBA	CARDEÑA	1.805,28
CÓRDOBA	CARLOTA, LA	15.360,33

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	CUANTÍA EN €
CÓRDOBA	CARPIO, EL	5.062,29
CÓRDOBA	CASTRO DEL RÍO	8.957,89
CÓRDOBA	DOÑA MENCIA	5.504,22
CÓRDOBA	DOS TORRES	2.755,42
CÓRDOBA	ENCINAS REALES	2.659,30
CÓRDOBA	ESPEJO	3.877,92
CÓRDOBA	ESPIEL	2.716,75
CÓRDOBA	FERNÁN-NÚÑEZ	10.880,28
CÓRDOBA	FUENTE OBEJUNA	5.571,61
CÓRDOBA	FUENTE PALMERA	12.276,77
CÓRDOBA	GUADALCÁZAR	1.762,19
CÓRDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	7.923,78
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	5.195,97
CÓRDOBA	IZNÁJAR	5.220,28
CÓRDOBA	LUQUE	3.567,47
CÓRDOBA	MONTALBÁN DE CÓRDOBA	4.944,07
CÓRDOBA	MONTEMAYOR	4.495,52
CÓRDOBA	MONTORO	10.828,35
CÓRDOBA	MONTURQUE	2.198,59
CÓRDOBA	MORILES	4.316,54
CÓRDOBA	NUEVA CARTEYA	6.110,76
CÓRDOBA	OBEJO	2.193,07
CÓRDOBA	PALENCIANA	1.755,56
CÓRDOBA	PEDRO ABAD	3.289,05
CÓRDOBA	PEDROCHE	1.831,79
CÓRDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	12.815,92
CÓRDOBA	POSADAS	8.345,82
CÓRDOBA	POZOBLANCO	19.355,36
CÓRDOBA	RAMBLA, LA	8.374,54
CÓRDOBA	RUTE	11.666,91
CÓRDOBA	SANTAELLA	6.785,81
CÓRDOBA	TORRECAMPO	1.336,83
CÓRDOBA	VALENZUELA	1.424,11
CÓRDOBA	VICTORIA, LA	2.635,00
CÓRDOBA	VILLA DEL RÍO	8.256,33
CÓRDOBA	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	5.387,11
CÓRDOBA	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	10.303,56
CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL DUQUE	1.747,83
CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL REY	1.252,87
CÓRDOBA	VILLARALTO	1.394,28
CÓRDOBA	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	3.879,03
CÓRDOBA	VISO, EL	3.008,43
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	7.489,58
GRANADA	ALBOLOTE	19.977,37
GRANADA	ALBUÑOL	7.598,96
GRANADA	ALFACAR	6.133,97
GRANADA	ALGARINEJO	3.251,49
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	6.799,07
GRANADA	ALHENDÍN	8.860,66

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	CUANTÍA EN €
GRANADA	ARENAS DEL REY	2.131,20
GRANADA	ATARFE	18.937,74
GRANADA	BEAS DE GRANADA	1.122,50
GRANADA	BENALÚA	3.647,01
GRANADA	BENALÚA DE LAS VILLAS	1.383,24
GRANADA	BENAMAUREL	2.701,29
GRANADA	CÁDIAR	1.673,80
GRANADA	CÁJAR	5.344,02
GRANADA	CAMPOTÉJAR	1.473,83
GRANADA	CANILES	5.216,96
GRANADA	CASTILLÉJAR	1.703,63
GRANADA	CASTRIL	2.579,76
GRANADA	CENES DE LA VEGA	8.792,17
GRANADA	CHAUCHINA	5.978,19
GRANADA	CHIMENEAS	1.597,57
GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA	14.812,34
GRANADA	CIJUELA	3.474,66
GRANADA	COGOLLOS DE LA VEGA	2.227,32
GRANADA	COLOMERA	1.605,30
GRANADA	CORTES DE BAZA	2.435,03
GRANADA	CORTES Y GRAENA	1.133,55
GRANADA	CUEVAS DEL CAMPO	2.141,14
GRANADA	CÚLLAR	5.095,43
GRANADA	CÚLLAR VEGA	7.833,18
GRANADA	DARRO	1.595,36
GRANADA	DEIFONTES	2.840,49
GRANADA	DÍLAR	1.925,70
GRANADA	DÚRCAL	8.044,20
GRANADA	FONELAS	1.161,17
GRANADA	FUENTE VAQUEROS	4.971,69
GRANADA	GABIAS, LAS	20.931,94
GRANADA	GALERA	1.257,29
GRANADA	GÓJAR	5.942,83
GRANADA	GUADAHORTUNA	2.239,47
GRANADA	GUADIX	20.863,44
GRANADA	GUAJARES, LOS	1.266,12
GRANADA	GUALCHOS	5.558,35
GRANADA	GÜÉJAR SIERRA	3.265,85
GRANADA	GÜEVÉJAR	2.812,87
GRANADA	HUÉNEJA	1.318,05
GRANADA	HUÉSCAR	8.774,49
GRANADA	HUÉTOR DE SANTILLÁN	2.024,03
GRANADA	HUÉTOR TAJAR	11.144,33
GRANADA	HUÉTOR VEGA	13.042,41
GRANADA	ÍLLORA	11.753,09
GRANADA	ITRABO	1.135,76
GRANADA	IZNALLOZ	7.650,89
GRANADA	JAYENA	1.373,29
GRANADA	JEREZ DEL MARQUESADO	1.146,80

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	CUANTÍA EN €
GRANADA	JUN	3.987,30
GRANADA	LÁCHAR	3.589,56
GRANADA	LANJARÓN	4.188,38
GRANADA	LECRÍN	2.482,53
GRANADA	MALAHÁ, LA	2.052,76
GRANADA	MOCLÍN	4.569,54
GRANADA	MOLVÍZAR	3.294,58
GRANADA	MONACHIL	8.130,38
GRANADA	MONTEFRÍO	6.466,52
GRANADA	MONTEJÍCAR	2.549,93
GRANADA	MONTILLANA	1.490,40
GRANADA	MORALEDA DE ZAFAYONA	3.571,89
GRANADA	NEVADA	1.297,06
GRANADA	NIGÜELAS	1.367,77
GRANADA	OGÍJARES	15.023,36
GRANADA	ORCE	1.427,43
GRANADA	ÓRGIVA	6.340,57
GRANADA	OTÍVAR	1.255,08
GRANADA	OTURA	7.587,91
GRANADA	PADUL	9.194,32
GRANADA	PEDRO MARTÍNEZ	1.345,67
GRANADA	PELIGROS	12.292,24
GRANADA	PEZA, LA	1.417,49
GRANADA	PINAR, EL	1.128,02
GRANADA	PINOS GENIL	1.553,38
GRANADA	PINOS PUENTE	11.924,33
GRANADA	PIÑAR	1.403,12
GRANADA	POLOPOS	1.862,73
GRANADA	PUEBLA DE DON FADRIQUE	2.618,43
GRANADA	PULIANAS	5.884,28
GRANADA	PURULLENA	2.710,13
GRANADA	QUÉNTAR	1.126,92
GRANADA	SALAR	3.045,99
GRANADA	SALOBREÑA	13.820,21
GRANADA	SANTA FE	16.929,17
GRANADA	UGÍJAR	2.914,52
GRANADA	VALDERUBIO	2.331,17
GRANADA	VALLE DEL ZALABÍ	2.495,79
GRANADA	VALLE, EL	1.162,27
GRANADA	VEGAS DEL GENIL	11.051,52
GRANADA	VÉLEZ DE BENAUDALLA	3.192,93
GRANADA	VILLAMENA	1.139,07
GRANADA	VILLANUEVA MESÍA	2.303,55
GRANADA	ZAFARRAYA	2.187,55
GRANADA	ZUBIA, LA	20.544,15
GRANADA	ZÚJAR	3.237,13
GRANADA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	37.869,94
HUELVA	ALJARAQUE	21.535,17
HUELVA	ALMONASTER LA REAL	1.998,62

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	CUANTÍA EN €
HUELVA	ALOSNO	4.587,22
HUELVA	ARACENA	8.728,09
HUELVA	AROCHE	3.571,89
HUELVA	ARROYOMOLINOS DE LEÓN	1.130,23
HUELVA	BEAS	4.790,50
HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	15.902,79
HUELVA	BONARES	6.940,49
HUELVA	CALA	1.396,49
HUELVA	CALAÑAS	4.601,58
HUELVA	CAMPILLO, EL	2.396,36
HUELVA	CARTAYA	21.348,46
HUELVA	CERRO DE ANDÉVALO, EL	2.651,57
HUELVA	CHUCENA	2.272,62
HUELVA	CORTEGANA	5.411,41
HUELVA	CUMBRES MAYORES	2.085,90
HUELVA	ENCINASOLA	1.494,82
HUELVA	ESCACENA DEL CAMPO	1.990,89
HUELVA	GALAROZA	1.710,26
HUELVA	GIBRALEÓN	13.711,93
HUELVA	HIGUERA DE LA SIERRA	1.512,50
HUELVA	HINOJOS	4.313,22
HUELVA	JABUGO	2.568,71
HUELVA	LUCENA DEL PUERTO	2.872,53
HUELVA	MANZANILLA	2.366,53
HUELVA	MINAS DE RIOTINTO	4.518,72
HUELVA	NERVA	6.246,66
HUELVA	NIEBLA	4.409,34
HUELVA	PALMA DEL CONDADO, LA	11.707,79
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	11.264,75
HUELVA	PATERNA DEL CAMPO	3.978,46
HUELVA	PAYMOGO	1.384,34
HUELVA	PUEBLA DE GUZMÁN	3.454,78
HUELVA	PUNTA UMBRÍA	16.545,80
HUELVA	ROCIANA DEL CONDADO	8.477,29
HUELVA	ROSAL DE LA FRONTERA	2.021,82
HUELVA	SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	3.988,40
HUELVA	SAN JUAN DEL PUERTO	9.501,46
HUELVA	SANTA BÁRBARA DE CASA	1203,09
HUELVA	SANTA OLALLA DEL CALA	2.235,05
HUELVA	TRIGUEROS	8.641,91
HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	14.104,14
HUELVA	VILLABLANCA	3.327,72
HUELVA	VILLALBA DEL ALCOR	3.750,87
HUELVA	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	3.048,20
HUELVA	VILLARRASA	2.451,60
HUELVA	ZALAMEA LA REAL	3.677,95
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	12.471,28
JAÉN	ALBANCHEZ DE MAGINA	1.302,58
JAÉN	ALCAUDETE	12.161,87

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	CUANTÍA EN €
JAÉN	ARJONA	6.368,19
JAÉN	ARJONILLA	4.190,59
JAÉN	ARQUILLOS	2.152,19
JAÉN	ARROYO DEL OJANCO	2.767,58
JAÉN	BAEZA	18.010,79
JAÉN	BAILÉN	20.567,35
JAÉN	BAÑOS DE LA ENCINA	2.959,82
JAÉN	BEAS DE SEGURA	6.233,40
JAÉN	BEDMAR Y GARCÍEZ	3.280,21
JAÉN	BEGÍJAR	3.463,61
JAÉN	CAMBIL	3.160,89
JAÉN	CAMPILLO DE ARENAS	2.225,11
JAÉN	CANENA	2.229,53
JAÉN	CÁRCHELES	1.619,67
JAÉN	CAROLINA, LA	17.565,55
JAÉN	CASTELLAR	3.871,29
JAÉN	CAZORLA	8.760,13
JAÉN	CHICLANA DE SEGURA	1.197,63
JAÉN	CHILLUÉVAR	1.743,41
JAÉN	FRAILES	1.857,20
JAÉN	FUENSANTA DE MARTOS	3.564,15
JAÉN	FUERTE DEL REY	1.557,80
JAÉN	GUARDIA DE JAÉN, LA	5.141,84
JAÉN	GUARROMÁN	3.231,60
JAÉN	HUELMA	6.784,71
JAÉN	HUESA	2.896,84
JAÉN	IBROS	3.356,45
JAÉN	IRUELA, LA	2.309,08
JAÉN	IZNATORAF	1.164,48
JAÉN	JABALQUINTO	2.541,09
JAÉN	JAMILENA	3.874,61
JAÉN	JIMENA	1.522,44
JAÉN	JÓDAR	13.429,10
JAÉN	LAHIGUERA	2.025,14
JAÉN	LOPERA	4.288,92
JAÉN	MANCHA REAL	12.543,03
JAÉN	MARMOLEJO	8.012,16
JAÉN	MENGÍBAR	11.018,38
JAÉN	MONTIZÓN	2.038,39
JAÉN	NAVAS DE SAN JUAN	5.408,10
JAÉN	NOALEJO	2.222,90
JAÉN	ORCERA	2.190,86
JAÉN	PEAL DE BECERRO	6.041,16
JAÉN	PEGALAJAR	3.395,11
JAÉN	PORCUNA	7.432,13
JAÉN	POZO ALCÓN	5.706,40
JAÉN	PUENTE DE GÉNAVE	2.496,90
JAÉN	PUERTA DE SEGURA, LA	2.862,59
JAÉN	QUESADA	6.303,00

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	CUANTÍA EN €
JAÉN	RUS	4.132,03
JAÉN	SABIOTE	4.577,27
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	3.856,93
JAÉN	SANTISTEBAN DEL PUERTO	5.256,74
JAÉN	SANTO TOMÉ	2.684,72
JAÉN	SEGURA DE LA SIERRA	2.153,30
JAÉN	SILES	2.637,21
JAÉN	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	1.455,05
JAÉN	TORRE DEL CAMPO	16.272,91
JAÉN	TORREBLASCOPEDRO	3.081,35
JAÉN	TORREDONJIMENO	15.595,65
JAÉN	TORREPEROGIL	8.450,78
JAÉN	TORRES	1.758,88
JAÉN	VALDEPEÑAS DE JAÉN	4.469,00
JAÉN	VILCHES	5.267,79
JAÉN	VILLACARRILLO	12.443,60
JAÉN	VILLANUEVA DE LA REINA	3.647,01
JAÉN	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	9.687,07
JAÉN	VILLARDOMPARDO	1.194,31
JAÉN	VILLARES, LOS	6.643,29
JAÉN	VILLATORRES	4.940,76
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	21.479,93
MÁLAGA	ALAMEDA	6.026,80
MÁLAGA	ALCAUCÍN	3.128,85
MÁLAGA	ALFARNATE	1.369,98
MÁLAGA	ALGARROBO	7.292,92
MÁLAGA	ALMÁCHAR	2.115,73
MÁLAGA	ALMARGEN	2.259,36
MÁLAGA	ALMOGÍA	4.604,89
MÁLAGA	ÁLORA	14.740,52
MÁLAGA	ALOZAINA	2.437,24
MÁLAGA	ARCHIDONA	9.617,47
MÁLAGA	ARDALES	2.859,28
MÁLAGA	ARENAS	1.543,43
MÁLAGA	ARRIATE	4.502,15
MÁLAGA	BENAHAVÍS	7.048,76
MÁLAGA	BENAMARGOSA	1.782,08
MÁLAGA	BENAMOCARRA	3.407,27
MÁLAGA	BURGO, EL	2.151,09
MÁLAGA	CAMPILLOS	9.586,53
MÁLAGA	CANILLAS DE ACEITUNO	2.045,02
MÁLAGA	CASABERMEJA	4.033,70
MÁLAGA	CASARABONELA	2.971,97
MÁLAGA	CASARES	6.357,14
MÁLAGA	COLMENAR	3.958,57
MÁLAGA	CÓMPETA	4.292,23
MÁLAGA	CORTES DE LA FRONTERA	3.823,79
MÁLAGA	CUEVAS BAJAS	1.603,10
MÁLAGA	CUEVAS DE SAN MARCOS	4.451,32

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	CUANTÍA EN €
MÁLAGA	CUEVAS DEL BECERRO	1.882,61
MÁLAGA	FRIGILIANA	3.750,87
MÁLAGA	FUENTE DE PIEDRA	3.019,48
MÁLAGA	GAUCÍN	1.819,64
MÁLAGA	GUARO	2.523,41
MÁLAGA	HUMILLADERO	3.789,54
MÁLAGA	ISTÁN	1.544,54
MÁLAGA	MANILVA	16.130,39
MÁLAGA	MOCLINEJO	1.417,49
MÁLAGA	MOLLINA	5.728,50
MÁLAGA	MONDA	2.632,79
MÁLAGA	MONTEJAQUE	1.115,87
MÁLAGA	OJÉN	3.638,18
MÁLAGA	PERIANA	3.913,28
MÁLAGA	PIZARRA	10.272,63
MÁLAGA	RIOGORDO	3.406,16
MÁLAGA	SAYALONGA	1.732,36
MÁLAGA	SIERRA DE YEGUAS	3.853,62
MÁLAGA	TEBA	4.467,90
MÁLAGA	TOLOX	2.535,56
MÁLAGA	TORROX	20.454,66
MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJÍS	2.996,27
MÁLAGA	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	4.939,65
MÁLAGA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	3.822,68
MÁLAGA	VILLANUEVA DE TAPIA	1.771,03
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	3.964,10
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL TRABUCO	6.014,65
MÁLAGA	VIÑUELA	2.290,29
MÁLAGA	YUNQUERA	3.415,00
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	20.824,77
SEVILLA	AGUADULCE	2.393,04
SEVILLA	ALANÍS DE LA SIERRA	2.036,19
SEVILLA	ALBAIDA DEL ALJARAFE	3.407,27
SEVILLA	ALCALÁ DEL RÍO	12.838,02
SEVILLA	ALCOLEA DEL RÍO	3.760,00
SEVILLA	ALGABA, LA	17.709,18
SEVILLA	ALGÁMITAS	1.447,32
SEVILLA	ALMADÉN DE LA PLATA	1.691,48
SEVILLA	ALMENSILLA	6.423,43
SEVILLA	ARAHAL	21.583,78
SEVILLA	AZNALCÁZAR	4.703,22
SEVILLA	AZNALCÓLLAR	6.849,89
SEVILLA	BADOLATOSA	3.517,75
SEVILLA	BENACAZÓN	7.892,84
SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	10.917,84
SEVILLA	BRENES	14.248,88
SEVILLA	BURGUILLOS	7.243,21
SEVILLA	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	18.327,88
SEVILLA	CAMPANA, LA	6.073,20

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	CUANTÍA EN €
SEVILLA	CANTILLANA	11.978,47
SEVILLA	CAÑADA ROSAL	3.620,50
SEVILLA	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	2.788,57
SEVILLA	CASARICHE	6.207,99
SEVILLA	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	5.606,97
SEVILLA	CASTILLEJA DE GUZMÁN	3.157,58
SEVILLA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	19.305,64
SEVILLA	CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	1.706,95
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	5.583,77
SEVILLA	CONSTANTINA	7.001,25
SEVILLA	CORIPE	1.501,45
SEVILLA	CORRALES, LOS	4.471,21
SEVILLA	CUERVO DE SEVILLA, EL	9.652,82
SEVILLA	ESPARTINAS	16.003,33
SEVILLA	ESTEPA	13.954,99
SEVILLA	FUENTES DE ANDALUCÍA	8.017,69
SEVILLA	GELVES	10.596,34
SEVILLA	GERENA	7.962,44
SEVILLA	GILENA	4.305,49
SEVILLA	GINES	14.693,01
SEVILLA	GUADALCANAL	3.160,89
SEVILLA	GUILLENA	13.620,23
SEVILLA	HERRERA	7.192,38
SEVILLA	HUÉVAR DEL ALJARAFE	3.029,42
SEVILLA	ISLA MAYOR	6.571,48
SEVILLA	LANTEJUELA, LA	4.350,79
SEVILLA	LORA DEL RÍO	21.436,84
SEVILLA	LUISIANA, LA	5.186,03
SEVILLA	MARCHENA	22.051,12
SEVILLA	MARINALEDA	3.061,46
SEVILLA	MARTÍN DE LA JARA	3.111,18
SEVILLA	MOLARES, LOS	3.891,18
SEVILLA	MONTELLANO	7.903,89
SEVILLA	NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS	1.882,61
SEVILLA	OLIVARES	10.570,93
SEVILLA	OSUNA	19.687,91
SEVILLA	PALOMARES DEL RÍO	8.660,69
SEVILLA	PARADAS	7.837,60
SEVILLA	PEDRERA	5.913,00
SEVILLA	PEDROSO, EL	2.423,98
SEVILLA	PEÑAFLOR	4.129,82
SEVILLA	PILAS	15.531,57
SEVILLA	PRUNA	3.080,24
SEVILLA	PUEBLA DE CAZALLA, LA	12.647,99
SEVILLA	PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	3.462,51
SEVILLA	REAL DE LA JARA, EL	1.786,50
SEVILLA	RODA DE ANDALUCÍA, LA	4.807,08
SEVILLA	RONQUILLO, EL	1.578,79
SEVILLA	RUBIO, EL	3.955,26

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	CUANTÍA EN €
SEVILLA	SALTERAS	6.020,17
SEVILLA	SANLÚCAR LA MAYOR	14.912,87
SEVILLA	SANTIPONCE	9.260,61
SEVILLA	SAUCEJO, EL	4.929,71
SEVILLA	TOCINA	10.650,47
SEVILLA	UMBRETE	9.404,24
SEVILLA	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	8.823,10
SEVILLA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	4.815,91
SEVILLA	VILLANUEVA DE SAN JUAN	1.436,27
SEVILLA	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	6.898,50
SEVILLA	VILLANUEVA DEL ARISCAL	5.630,17
SEVILLA	VILLAVERDE DEL RÍO	8.503,81
SEVILLA	VISO DEL ALCOR, EL	21.100,98
SEVILLA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	22.574,41

ANEXO II

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	MOTIVO
ALMERÍA	CANJÁYAR	No ha subsanado correctamente la Memoria de actuaciones
ALMERÍA	TABERNO	No ha subsanado la documentación tras el requerimiento
GRANADA	ALPUJARRA DE LA SIERRA	No ha presentado solicitud (Anexo IX)
JAÉN	BÉLMEZ DE LA MORALEDA	No ha subsanado la documentación tras el requerimiento
JAÉN	CABRA DEL SANTO CRISTO	No ha subsanado la documentación tras el requerimiento
JAÉN	CASTILLO DE LOCUBÍN	El trámite de subsanación ha sido efectuado fuera de plazo
MÁLAGA	BENAOJÁN	No ha subsanado la documentación tras el requerimiento
MÁLAGA	CAÑETE LA REAL	No ha subsanado la documentación tras el requerimiento
MÁLAGA	COMARES	No ha subsanado la documentación tras el requerimiento
SEVILLA	CORONIL, EL	El trámite de subsanación ha sido efectuado fuera de plazo
SEVILLA	PUEBLA DEL RÍO, LA	El trámite de subsanación ha sido efectuado fuera de plazo

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la resolución judicial que se cita.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta, por Resolución de fecha 14 de noviembre de 2014, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte al resultar necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto dictado por el Juzgado de lo Social Único de Algeciras, con fecha 30 de septiembre de 2014, en los Autos 1/14, por el que se aprueba la avenencia alcanzada entre las partes del procedimiento. Con posterioridad, mediante Orden de 4 de noviembre de 2014, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha dispuesto dar cumplimiento a la declaración contenida en el citado Decreto.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía se realiza en los estrictos términos requeridos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 23 de noviembre de 2013.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 24 de noviembre de 2014.- La Directora General, M.^a Teresa Castilla Guerra.

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Asignatura	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp		Titulación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CADIZ IV"

ALGECIRAS

AÑADIDOS

13070010 MONITOR/A ESCOLAR.....

1 L PC,S

III

MONITOR ESCOLAR

00 XX---

2.450,28

ALGECIRAS
Fijo-Discontinuo
JORN.PARCIAL: 20 H/S

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la resolución judicial que se cita.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta, por Resolución de fecha 14 de noviembre de 2014, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte al resultar necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto dictado por el Juzgado de lo Social Único de Algeciras, con fecha 30 de septiembre de 2014, en los Autos 4/14, por el que se aprueba la avenencia alcanzada entre las partes del procedimiento. Con posterioridad, mediante Orden de 4 de noviembre de 2014, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha dispuesto dar cumplimiento a la declaración contenida en el citado Decreto.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía se realiza en los estrictos términos requeridos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se producirán desde el 11 de noviembre de 2013.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 24 de noviembre de 2014.- La Directora General, M.^a Teresa Castilla Guerra.

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Código	Denominación	Número de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D., C.E., RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA

ALGECIRAS

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CADIZ IV"

ANADIDOS

13070110 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC,S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28 ALGECIRAS Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 16 H/S

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 24 de octubre de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el Capítulo V «Formación profesional» del Título II «Las enseñanzas» los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en el Capítulo I, Sección 1.ª, artículo 14, referido a la enseñanza no universitaria, que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 1073/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas se organizan en forma de ciclo formativo de grado medio, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto educativo de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta del Director General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas conforman un ciclo formativo de grado medio y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1073/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Analizar las condiciones de la inmersión, interpretando y valorando la información obtenida, los cálculos realizados, los equipos de inmersión requeridos para la misma, los criterios de calidad y el cumplimiento de las normas de seguridad, para definir el plan de inmersión.

b) Efectuar intervenciones sobre equipos e instalaciones, identificando anomalías e interpretando documentación técnica para efectuar su mantenimiento.

c) Aplicar técnicas de inmersión, respirando aire y/o nitrox y reconociendo la respuesta del organismo y las consecuencias fisiopatológicas, para realizar el descenso.

d) Reconocer las funciones del jefe de equipo, identificando sus responsabilidades, para supervisar y controlar la inmersión.

e) Aplicar técnicas de supervisión y control, respondiendo a los requerimientos de un jefe de equipo, para desarrollar actividades subacuáticas e hiperbáricas.

f) Manejar con destreza equipos y materiales en las actividades subacuáticas y en el medio hiperbárico, aplicando las técnicas asociadas y respetando las normas de seguridad, para efectuar trabajos de construcción y obra hidráulica.

g) Manejar con destreza equipos y materiales en las actividades subacuáticas y en el medio hiperbárico, aplicando las técnicas asociadas y respetando las normas de seguridad, para efectuar trabajos de mantenimiento, reparación y reflotamiento de estructuras.

h) Seleccionar y manejar equipos, herramientas y materiales de corte y soldadura, describiendo y aplicando las técnicas y los procedimientos en cada caso, para efectuar operaciones en las actividades subacuáticas y en el medio hiperbárico.

i) Interpretar los planes de emergencia y evacuación, reconociendo las condiciones de la situación, para auxiliar al buceador.

j) Respetar y aplicar los parámetros de la descompresión estandarizados y regulados en las normas de seguridad vigentes, utilizando los sistemas de control y aplicando protocolos de descompresión para efectuar el ascenso.

k) Analizar las condiciones de la inmersión, interpretando la información proporcionada por los ordenadores de buceo u otros medios disponibles y atendiendo a los principios fisiopatológicos del buceo, para realizar el ascenso de forma responsable y con la mayor seguridad posible.

l) Determinar los aprovisionamientos y requisitos administrativos interpretando las condiciones del transporte y la normativa para preparar la embarcación.

m) Verificar las condiciones de navegabilidad, comprobando los requerimientos de estanqueidad del casco, carga máxima admisible, estiba y condición de estabilidad inicial para preparar la embarcación.

n) Operar diestramente los mandos de los equipos de propulsión, gobierno, comunicaciones y los elementos de la cabuquería, en ejercicios de navegación costera y en maniobras en tiempo real de atraque, desatraque, fondeo y emergencia, para mantener el control de la embarcación.

ñ) Aplicar técnicas de salvamento, supervivencia, lucha contra incendios y primeros auxilios, interpretando y poniendo en práctica los planes de emergencia y protocolos de actuación en caso de accidente, para dirigir las operaciones en situaciones de emergencia a bordo.

o) Detectar anomalías en la máquina propulsora y/o en los equipos e instalaciones auxiliares, identificando sus componentes y valorando los parámetros de funcionamiento, para efectuar su control.

p) Sustituir y reponer componentes y niveles, interpretando la documentación técnica de los equipos y aplicando los procedimientos establecidos en los planes de mantenimiento para efectuar su mantenimiento preventivo.

q) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

r) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

t) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

u) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

v) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

w) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

x) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

y) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1073/2012, de 13 de julio, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

0758. Intervención hiperbárica con aire y nitrox.

0759. Instalaciones y equipos hiperbáricos.

0760. Reparaciones y reflotamientos.

0761. Corte y soldadura.

0762. Construcción y obra hidráulica.

0763. Fisiopatología del buceo y emergencias.

0764. Navegación.

0765. Maniobra y propulsión.

b) Otros módulos profesionales:

1248. Inmersión desde campana húmeda.

0766. Formación y orientación laboral.

0767. Empresa e iniciativa emprendedora.

0768. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. Según lo previsto en el artículo 15 de Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el Departamento de la familia profesional de Marítimo Pesquera, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El Departamento de la familia profesional de Marítimo Pesquera deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.
 - b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.
 - c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.
2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 1073/2012, de 13 de julio, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. El profesorado especialista tendrá atribuida la competencia docente de los módulos profesionales especificados en el Anexo V A).

4. El profesorado especialista deberá cumplir los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

5. Además, con el fin de garantizar que responde a las necesidades de los procesos involucrados en el módulo profesional, es necesario que el profesorado especialista acredite al inicio de cada nombramiento una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, debidamente actualizada, con al menos dos años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento.

6. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el apartado 6 anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C). Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en la letra b) o c).
- b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:
 - 1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.

2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral de que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá uno de los siguientes:

1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.

2.º En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

7. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparte los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1073/2012, de 13 de julio, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

La disposición final segunda del Real Decreto 1073/2012, de 13 de julio, establece que las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2014/15. Asimismo, de conformidad con el último párrafo de la disposición adicional sexta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014/2015 se implantarán en el curso escolar 2015/2016. No obstante, las Administraciones educativas podrán anticipar dicha implantación. Por tanto, haciendo uso de la normativa vigente el calendario de implantación será el siguiente:

a) En el curso académico 2014/15 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico en Buceo de Media Profundidad regulado por el Decreto 449/1996, de 24 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Buceo de Media Profundidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) En el curso académico 2015/16 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico en Buceo de Media Profundidad regulado por el Decreto 449/1996, de 24 de septiembre.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico en Buceo de Media Profundidad regulado por el Decreto 449/1996, de 24 de septiembre, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1073/2012, de 13 de julio.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico en Buceo de Media Profundidad regulado por el Decreto 449/1996, de 24 de septiembre, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas regulado

en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2014/15 cursando el título de Técnico en Buceo de Media Profundidad regulado por el Decreto 449/1996, de 24 de septiembre. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico en Buceo de Media Profundidad regulado por el Decreto 449/1996, de 24 de septiembre, podrán ser superados mediante pruebas, que a tales efectos organicen los Departamentos de Familia Profesional durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

MÓDULO PROFESIONAL: INTERVENCIÓN HIPERBÁRICA CON AIRE Y NITROS.
CÓDIGO: 0758.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza las técnicas y los equipos de inmersión, relacionándolos con sus aplicaciones y describiendo su función y limitaciones de acuerdo con la normativa de aplicación y los principios de la física aplicada a la inmersión.

Criterios de evaluación:

- a) Se han tenido en cuenta los límites establecidos por la normativa específica de buceo profesional en la intervención indicada.
- b) Se han aplicado las leyes de la física aplicadas a la inmersión indicada.
- c) Se han identificado las técnicas de inmersión.
- d) Se han asociado las técnicas de inmersión con las profundidades y presiones.
- e) Se han asociado los equipos y materiales con las técnicas de inmersión.
- f) Se han relacionado los elementos de los equipos con su función.
- g) Se han seleccionado los distintos elementos de conexión según el equipo que se va a utilizar.
- h) Se han identificado las medidas de seguridad para no dañar los equipos durante su manipulación.

2. Planifica la inmersión, describiendo sus fases y determinando los parámetros de seguridad de la misma.

Criterios de evaluación:

- a) Se han considerado la profundidad, los tiempos de intervención y los materiales y equipos para planificar la inmersión.
- b) Se han identificado las tablas de descompresión, los ordenadores de buceo y programas informáticos de aplicación en la gestión de la inmersión.
- c) Se ha programado el ordenador de inmersión en el modo de buceo adecuado al tipo de inmersión y a gas que se va a utilizar (aire, nitrox, mezcla y apnea, entre otros).
- d) Se han activado y/o desactivado las alarmas de profundidad y/o de tiempo.
- e) Se ha activado el modo planificación para ver los tiempos máximos de permanencia, a las distintas profundidades, y las máximas profundidades operativas en función del porcentaje y de las presiones parciales del gas.
- f) Se han considerado los factores de seguridad en la realización de los cálculos de descompresión.
- g) Se ha comprobado con cálculos y fórmulas la idoneidad de la mezcla sugerida por el programa para dicha inmersión.
- h) Se ha verificado la mezcla una vez finalizada la carga.
- i) Se ha utilizado soporte informático para el registro de datos de la inmersión.

- j) Se han tenido en cuenta, las condiciones físicas y biológicas de la zona, así como la protección ambiental

3. Maneja equipos de inmersión en apnea, describiendo las técnicas que hay que utilizar y aplicándolas en el medio acuático.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características del traje de buceo y sus complementos.
- b) Se ha equipado el buceador de forma autónoma.
- c) Se ha realizado el chequeo del equipo.
- d) Se han identificado y aplicado las técnicas de entrada en el agua.
- e) Se han aplicado las técnicas de inmersión en apnea estática y dinámica hasta 10 m de profundidad, controlando la respiración.
- f) Se han efectuado escapes libres simulados horizontales de 25 metros de longitud.
- g) Se han respetado las indicaciones del jefe de equipo.
- h) Se han respetado los protocolos de seguridad.
- i) Se ha efectuado el endulzado y estibado de los equipos.

4. Monta equipos de buceo autónomo de sistema abierto con aire y nitrox, aplicando las técnicas establecidas y describiendo los elementos que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características del equipo de buceo autónomo de sistema abierto con aire y nitrox.
- b) Se han relacionado los elementos del equipo de buceo autónomo de sistema abierto con aire y nitrox con su función.
- c) Se han seleccionado los elementos del equipo en función de la inmersión que se va a realizar.
- d) Se ha inspeccionado visualmente cada elemento antes de su conexión.
- e) Se han ensamblado todas las partes seleccionadas del equipo de buceo autónomo de sistema abierto con aire y nitrox.
- f) Se ha comprobado el funcionamiento del equipo de buceo autónomo de sistema abierto con aire y nitrox.
- g) Se ha dispuesto el equipo de buceo autónomo de sistema abierto con aire y nitrox en condiciones de seguridad para ser utilizado por el buceador profesional.
- h) Se ha desmontado el equipo de buceo autónomo de sistema abierto con aire y nitrox y se han almacenado sus elementos.

5. Maneja equipos de buceo autónomo de sistema abierto con aire y nitrox describiendo las técnicas que se van a utilizar y aplicando la normativa de seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha equipado como corresponde al buceador profesional con ayuda de su compañero de inmersión.
- b) Se ha realizado el chequeo del montaje y la operatividad del equipo de buceo autónomo de sistema abierto con aire y nitrox y se ha comprobado el equipamiento del buceador profesional.
- c) Se han realizado inmersiones con trajes de buceo húmedos y con trajes de buceo secos en función de la temperatura, utilizando las técnicas de entrada en el agua y flotabilidad apropiadas a cada uno de ellos.
- d) Se ha tenido en cuenta la profundidad máxima que permite la normativa de seguridad en la aplicación de las técnicas de descenso con equipo de buceo autónomo de sistema abierto con aire y nitrox.
- e) Se han aplicado técnicas de permanencia en función de la profundidad y los protocolos de comunicación manual con manos, con cabo y mediante equipos inalámbricos.
- f) Se han aplicado las técnicas de ascenso con equipo de buceo autónomo de sistema abierto de aire, nitrox y oxígeno al 100%, respetando la velocidad de ascenso y las paradas de descompresión.
- g) Se ha endulzado y recogido el equipo.
- h) Se han respetado las indicaciones y recomendaciones del jefe de equipo,
- i) Se han aplicado las normas de seguridad en todo momento.

6. Monta el equipo de buceo semiautónomo con suministro de superficie con aire y nitrox, aplicando las técnicas establecidas y describiendo los elementos que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los elementos del equipo de buceo semiautónomo con suministro de superficie con aire y nitrox con su función.

- b) Se han seleccionado los elementos del equipo de buceo semiautónomo con suministro de superficie con aire y nitrox en función de la inmersión que se va a realizar.
- c) Se ha inspeccionado visualmente cada elemento antes de su conexión.
- d) Se han ensamblado todas las partes del equipo de buceo semiautónomo con suministro de superficie con aire y nitrox.
- e) Se ha efectuado la regulación de las presiones de trabajo.
- f) Se ha dispuesto el equipo de buceo semiautónomo con suministro de superficie con aire y nitrox en condiciones de seguridad para su utilización.
- g) Se ha comprobado el funcionamiento del equipo de buceo semiautónomo con suministro de superficie con aire y nitrox, de acuerdo con los protocolos (fuente de abastecimiento del aire, de nitrox y de oxígeno al 100%, cuadro de distribución de gases, umbilicales, comunicaciones y equipo del buceador profesional, cascos de buceo y mascarones, entre otros).
- h) Se ha desmontado el equipo de buceo semiautónomo con suministro de superficie con aire y nitrox y se han almacenado sus elementos.
- i) Se han respetado las funciones asignadas a los integrantes del grupo (jefe de equipo, buceador profesional de socorro, asistentes y buceadores profesionales, entre otros).

7. Maneja equipos de buceo semiautónomo con suministro de superficie con aire y nitrox, describiendo las técnicas que se va a utilizar y aplicándolas en el medio acuático de acuerdo con la normativa de seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han comprobado las características de los equipos semiautónomos de inmersión.
- b) Se ha equipado el buceador con ayuda de su asistente en superficie.
- c) Se ha realizado el chequeo del equipo semiautónomo y del buzo.
- d) Se han realizado inmersiones con trajes de buceo húmedos y con trajes de buceo secos en función de la temperatura, utilizando las técnicas de entrada en el agua y flotabilidad apropiadas a cada uno de ellos.
- e) Se han aplicado los protocolos de comunicación con equipos cableados.
- f) Se han identificado y aplicado las técnicas de descenso, estancia en el fondo y ascenso en función de la profundidad y del tiempo de permanencia, con las consiguientes paradas de descompresión, en función de las normas de seguridad y los gases utilizados en las mismas.
- g) Se han respetado las funciones asignadas a los integrantes del grupo,
- h) Se han respetado en todo momento las normas de seguridad.
- i) Se ha endulzado y recogido el equipo, siguiendo procedimientos establecidos.

Duración: 288 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de equipos y técnicas de inmersión:

- Legislación de buceo.
 - Normativa comunitaria (UE).
 - Normativa de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas del Ministerio de Fomento.
 - Competencias y normativa de la Comunidad Autónoma en materia de buceo.
 - Normativa sobre seguridad, higiene y prevención de riesgos en el trabajo.
 - Normas de calidad específicas de equipos de buceo (EN-UNE).
 - Normativas sobre recipientes y aparatos a presión.
 - Estándares de buceo en Europa. HSE, IDSA, IMCA.
 - Normativa sobre salvamentos, hallazgos y extracciones marítimas.
 - Formalización de impresos de solicitud y documentación necesaria para la obtención de la documentación del buceador.
 - Formalización de registros en el libro de buceo.
- Física aplicada a la inmersión.
 - Magnitudes y unidades.
 - Condiciones físicas y químicas del medio acuático. salinidad, densidad, presión y temperatura.
 - Centros de gravedad.
 - Leyes de los líquidos.
 - Principios de flotabilidad.
 - Cálculos de peso aparente y empuje de cuerpos sumergidos.
 - Leyes de los gases.
 - Mezcla de gases binarias de oxígeno y nitrógeno.
 - Presión parcial de los gases.

- Solubilidad de los gases en líquidos.
- Aplicación de dinámica de fluidos.
- Fundamentos de la palanca.
- Identificación de las técnicas de inmersión
 - Apnea dinámica.
 - Inmersión con equipo de buceo autónomo de sistema abierto con aire y nitrox.
 - Inmersión con equipo semiautónomo con suministro desde superficie con aire y nitrox.
 - Normativa de aplicación.
 - Inmersión por parejas.
 - Terminología inglesa.
- Identificación de los equipos de inmersión utilizados en las diferentes técnicas
 - Reguladores y máscaras.
 - Máscaras faciales con comunicación.
 - Mascarones faciales con comunicaciones.
 - Casco de buceo rígido con comunicaciones
 - Suministro de aire y nitrox a los buzos profesionales durante la inmersión.
 - Suministro de aire, nitrox y oxígeno al 100% a los buzos profesionales durante las paradas de descompresión.
 - Equipo de buceo autónomo de sistema abierto con aire y nitrox.
 - Equipo semiautónomo con suministro desde superficie con aire y nitrox.
 - Elementos de equipamiento personal.
 - Sistemas de seguridad.
 - Chaleco hidrostático.
 - Traje de protección de buceo húmedo y seco. Traje de buceo para aguas contaminadas.
 - Botas de seguridad de buceo profesional.
 - Arnés lastrado (escapulario).
 - Arnés de seguridad para buzos.
 - Ordenadores de buceo de aire y nitrox.
 - Manómetro.
 - Profundímetro.
 - Aletas.
 - Brújula.
 - Guantes de protección térmica.
 - Tapones auditivos subacuáticos.
 - Máscaras de buceo con protectores auditivos.
 - Campana húmeda.
 - Cuadro de gases.
 - Cuadro de comunicaciones cableadas.
 - Avisadores acústicos de emergencia.
 - Linterna.
 - Prevención de daños en los equipos.
 - Terminología inglesa.

Planificación de la inmersión:

- Normas de seguridad.
- Variables que hay que considerar. Profundidad. Tiempos de permanencia. Limitaciones de los equipos de buceo profesional.
- Leyes de los gases en la realización del plan de trabajo.
- Consumos parciales y totales, y necesidades de gases (aire, nitrox y oxígeno al 100%) en una intervención subacuática e hiperbárica.
- Teoría de la descompresión.
 - Antecedentes históricos.
 - Factores de seguridad.
 - Descompresión en el agua.
 - Descompresión en superficie.
 - Descompresión en altitud.
- Manejo de tablas de descompresión. Aire, nitrox y oxígeno al 100%.
- Tablas de tratamiento con aire y con oxígeno.

- Ordenadores de buceo. Tipos. Funciones. Manejo. Programación.
- Cálculo de mezclas de nitrox.
- Métodos de verificación.
- Utilización de programas informáticos.
- Protección medioambiental.
- Biología subacuática.
- Climatología.
- Geología.
- Corrientes y mareas.
- Habilitación y señalización del entorno de inmersión.

Inmersión en apnea:

- Normas de seguridad.
- Equipo de inmersión en apnea. Características. Tipos. Aplicaciones. Trajes especiales.
- Equipamiento y accesorios complementarios. Técnicas de equipamiento. Técnicas de comprobación.
- Aplicación de las técnicas de inmersión en apnea.
 - Preparación previa a la inmersión.
 - Preparación en superficie.
 - Compensar.
 - Golpe de riñón.
 - Aleteo.
 - Navegación en el fondo.
 - Orientación submarina.
 - Entrada en el agua.
 - Descenso.
 - Permanencia.
 - Ascenso.
 - Técnicas avanzadas para grandes permanencias.
 - Escape libre a distintas cotas.
 - Hiperventilación.
- Estiba, conservación y mantenimiento de los equipos.

Montaje de equipos de buceo autónomo:

- Descripción de equipos de buceo autónomo de sistema abierto con aire y nitrox. Tipos. Función de los componentes básicos. Aplicaciones. Monobotellas. Bibotellas. Reguladores. Chalecos hidrostáticos. Trajes secos.
- Técnicas de montaje.
 - Inspección previa.
 - Riesgos y prevención.
 - Manejo de herramientas.
 - Ensamblajes.
 - Comprobaciones finales.
 - Alistamiento.
 - Desmontaje.
 - Estiba y conservación.

Inmersión con equipo de buceo autónomo de sistema abierto con aire y nitrox:

- Normas de seguridad.
- Revisión de la planificación.
- Asignación de funciones.
- Colocación y ajustes del equipo autónomo.
 - Con ayuda, sin ayuda.
 - Colocación en el agua.
 - Chequeo obligatorio.
 - Comprobaciones de comunicación inalámbricas.
- Técnicas de entrada en el agua.
- Práctica de las señales manuales de comunicación subacuática.
- Práctica de descenso.
- Control de flotabilidad.
- Práctica de permanencia.

- Práctica de ascenso con paradas de descompresión.
- Manejo del equipo autónomo con traje húmedo.
- Manejo del equipo autónomo con traje seco.
- Utilización de la máscara facial con comunicaciones inalámbricas.
- Revisión de los ejercicios.
- Manejo de ordenadores en medio subacuático.
- Desmontaje, endulzado y estiba de los equipos.

Montaje de equipos de buceo semiautónomos con suministro desde superficie con aire y nitrox:

- Normas de seguridad.
- Descripción de equipos de buceo con suministro de superficie.
 - Elementos fundamentales.
 - Función.
 - Aplicaciones.
 - Tipos de compresores y fuentes de abastecimiento.
 - Modelos de cuadros de distribución de gases.
 - Válvulas antirretorno.
 - Manorreductores.
 - Pneumos.
 - Profundímetros.
 - Características de los umbilicales.
 - Máscaras faciales con comunicaciones.
 - Mascarones faciales con comunicaciones.
 - Casco de buceo rígido con comunicaciones.
 - Arneses.
 - Chalecos hidrostáticos.
 - Botella de seguridad.
 - Sistemas de comunicación.
- Técnicas de montaje. Inspección previa.
 - Riesgos y prevención.
 - Manejo de herramientas.
 - Ensamblajes.
 - Regulación de la presión de trabajo.
 - Comunicaciones.
 - Comprobaciones finales.
 - Alistamiento.
 - Desmontaje.
 - Estiba y conservación.

- Manejo de los equipos de buceo semiautónomos con suministro desde superficie con aire y nitrox en prácticas simuladas.

Inmersión con equipos de buceo semiautónomos con suministro desde superficie con aire y nitrox:

- Normas de seguridad.
- Revisión de la planificación.
- Asignación de funciones.
 - Jefe de equipo. Buceador de socorro. Asistentes. Buceadores.
- Chequeo del funcionamiento de los equipos de buceo semiautónomos con suministro desde superficie con aire y nitrox.
 - Abastecimiento de la mezcla respirable.
 - Umbilicales.
 - Válvulas.
 - Tarado de alta presión.
 - Ajustes de presión de trabajo en baja presión.
 - Indicadores del cuadro de distribución.
 - Comprobación de las comunicaciones.
- Funciones del jefe de equipo.

- Manejo de los equipos de buceo semiautónomos con suministro desde superficie con aire y nitrox en práctica real.

- Chequeo de la instalación y del buzo profesional (Check-list).
- Técnicas de entrada en el agua.
- Comprobación de estanqueidad del traje seco.
- Enredo de umbilicales.
- Practicas de abollamiento.
- Comprobación de protocolos de comunicación por cable e inalámbricos.
- Práctica de descenso.
- Control de flotabilidad.
- Práctica de permanencia.
- Práctica de ascenso con paradas de descompresión. Revisión de los ejercicios.
- Desmontaje, endulzado y estiba de los equipos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de planificación, ejecución y control de inmersiones hasta la presión y profundidad máxima que permitan las normas de seguridad vigentes aplicables a los equipos y operaciones en las actividades subacuáticas, utilizando aire y nitrox.

La función de planificación, ejecución y control de inmersiones incluye aspectos como:

- Reconocer las características y funciones de los equipos de inmersión.
- Planificar la inmersión, utilizando ordenadores de buceo y programas informáticos de gestión.
- Manejar el equipo de inmersión en apnea.
- Montar y manejar equipos de buceo autónomo de sistema abierto con aire y nitrox.
- Montar y manejar equipos de buceo semiautónomos con suministro desde superficie con aire y nitrox.
- Realizar inmersiones con equipo de buceo semiautónomo con aire y nitrox con suministro desde campana húmeda.
- Respetar en todo momento las normas de seguridad y las indicaciones y recomendaciones del jefe de equipo asignado.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Trabajos de actividades subacuáticas en empresas de buceo profesional.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relaciona a continuación:

- a) Analizar las condiciones de la inmersión, interpretando y valorando la información obtenida, los cálculos realizados, los equipos de inmersión requeridos para la misma, los criterios de calidad y el cumplimiento de las normas de seguridad, para definir el plan de inmersión.
- b) Efectuar intervenciones sobre equipos e instalaciones, identificando anomalías e interpretando documentación técnica para efectuar su mantenimiento.
- c) Aplicar técnicas de inmersión, respirando aire y/o nitrox y reconociendo la respuesta del organismo y las consecuencias fisiopatológicas, para realizar el descenso.
- d) Reconocer las funciones del jefe de equipo, identificando sus responsabilidades, para supervisar y controlar la inmersión.
- e) Aplicar técnicas de supervisión y control, respondiendo a los requerimientos de un jefe de equipo, para desarrollar actividades subacuáticas e hiperbáricas.
- j) Respetar y aplicar los parámetros de la descompresión estandarizados y regulados en las normas de seguridad vigentes, utilizando los sistemas de control y aplicando protocolos de descompresión para efectuar el ascenso.
- k) Analizar las condiciones de la inmersión, interpretando la información proporcionada por los ordenadores de buceo u otros medios disponibles y atendiendo a los principios fisiopatológicos del buceo, para realizar el ascenso de forma responsable y con la mayor seguridad posible.
- r) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- t) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- u) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los

protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- a) Definir el plan de inmersión, teniendo en cuenta la información obtenida y los cálculos realizados para efectuar una inmersión en condiciones de seguridad y eficiencia y con la calidad requerida.
- b) Mantener los equipos e instalaciones de la actividad, cumpliendo la normativa y de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- c) Realizar el descenso hasta la presión y profundidad máxima que permitan las normas de seguridad vigente, utilizando aire y nitrox, de acuerdo con el plan establecido.
- d) Supervisar y controlar desde la superficie la inmersión y la planta hiperbárica, para garantizar en lo posible la seguridad del personal y el cumplimiento del plan establecido.
- h) Realizar el ascenso, aplicando los protocolos de descompresión en el agua o en cámara hiperbárica.
- ñ) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- o) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- p) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- q) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de la normativa y reglamentación vigentes.
- La planificación, ejecución y revisión de las inmersiones.
- La utilización de distintos sistemas de inmersión.
- El trabajo en equipo.
- La responsabilidad en el cumplimiento de las tareas asignadas.
- La rotación del alumnado en diferentes roles para adquirir las competencias propias de cada puesto dentro del equipo de trabajo.
- El respeto a las normas establecidas y, en particular, el cumplimiento de los protocolos y roles establecidos en las normas de seguridad para este tipo de buceo, bajo la dirección y supervisión de expertos cualificados.
- La asignación de la ratio docente-discente en las actividades que requieran inmersión se atenderá a lo establecido en la normativa vigente sobre normas de seguridad para la formación en actividades de buceo profesional y a los recursos disponibles en el centro.
- Este módulo puede ser impartido en inglés.

MÓDULO: INSTALACIONES Y EQUIPOS HIPERBÁRICOS.
CÓDIGO: 0759.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Mantiene los equipos de buceo autónomos de sistema abierto con aire y nitrox, describiendo los fallos y averías más comunes y aplicando técnicas de reparación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y desmontado los elementos de los equipos autónomos de circuito abierto.
- b) Se han identificado las posibles averías del equipo de buceo autónomo de sistema abierto con aire y nitrox.
- c) Se ha efectuado una revisión visual del interior y exterior de las botellas.
- d) Se han localizado las posibles averías simples del equipo de buceo autónomo de sistema abierto con aire y nitrox y las partes dañadas susceptibles de ser cambiadas.
- e) Se ha relacionado la avería con la causa que la producen.
- f) Se han sustituido las piezas deterioradas y se han repuesto los consumibles.
- g) Se ha preparado el equipo de inmersión con aire o la mezcla de nitrox que hay que utilizar en función de la profundidad de inmersión.
- h) Se ha montado el equipo de buceo autónomo de sistema abierto con aire y nitrox y se ha comprobado su correcto funcionamiento.

- i) Se ha efectuado la limpieza de los equipos de inmersión y la recogida selectiva de residuos.
- j) Se ha cumplimentado, en soporte físico y digital, la hoja de registro y el control de revisión de los equipos de inmersión.

2. Mantiene sistemas asociados al equipo de buceo semiautónomo con suministro de superficie con aire y nitrox, describiendo los fallos y averías más comunes y aplicando técnicas de reparación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y seleccionado los elementos que componen el equipo de suministro de superficie.
- b) Se ha trabajado en equipo cumpliendo con la tarea asignada.
- c) Se han ensamblado correctamente los distintos componentes del sistema de suministro de superficie.
- d) Se han chequeado los distintos elementos según el protocolo escrito (check list).
- e) Se han ajustado presiones de trabajo en alta y baja presión, según el cuadro de distribución de gases que hay que utilizar.
- f) Se han comprobado los sistemas de comunicación.
- g) Se ha realizado el mantenimiento preventivo del sistema de suministro de superficie, desmontando, limpiando y endulzando las partes mojadas.
- h) Se ha efectuado la limpieza, estiba de equipos y recogida selectiva de residuos.

3. Controla los sistemas de suministro de superficie, describiendo sus características y ejecutando las operaciones planificadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han chequeado los circuitos, válvulas y alimentaciones según protocolos.
- b) Se ha asociado la máxima profundidad operativa de la mezcla con el porcentaje de los gases y con la presión parcial a la que puede ser respirado.
- c) Se han ajustado presiones progresivamente, durante la inmersión del buzo profesional.
- d) Se han mantenido las comunicaciones de acuerdo con los protocolos.
- e) Se han tenido en cuenta los procedimientos de emergencia conforme a la situación producida.
- f) Se ha mantenido una vigilancia constante de los parámetros durante la inmersión.
- g) Se han efectuado los registros de la inmersión en soporte informático.
- h) Se ha mantenido una actitud responsable durante todas las operaciones.
- i) Se han respetado las normas de seguridad en actividades subacuáticas.

4. Realiza el mantenimiento preventivo de la planta hiperbárica, sus elementos y accesorios, identificando los parámetros de funcionamiento y efectuando las operaciones planificadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han comprobado los parámetros de funcionamiento.
- b) Se han detectado anomalías de funcionamiento.
- c) Se han registrado las operaciones de mantenimiento efectuadas.
- d) Se ha actualizado el libro de registro y control de equipos.
- e) Se han repuesto los niveles de aceites y filtros.
- f) Se ha verificado el funcionamiento de la planta.
- g) Se ha efectuado la limpieza y recogida selectiva de residuos.
- h) Se han utilizado los equipos de protección individual preceptivos.
- i) Se han utilizado las TIC en el registro y control de datos asociados a la planta.

5. Maneja estaciones de carga de aire y mezclas de nitrox, identificando las distintas partes y elementos que la componen y efectuando las operaciones de mantenimiento y carga.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las distintas partes de la estación de carga.
- b) Se ha respetado el protocolo en las operaciones de carga de las botellas a alta presión.
- c) Se han activado purgas de condensados, manuales o automáticas.
- d) Se ha realizado el cambio de filtros y lubricantes de acuerdo con el programa de mantenimiento.
- e) Se ha ajustado la presión máxima de trabajo de la estación de carga.
- f) Se ha realizado el trasvase de gas de un bloque de botellas industriales a botellas de buceo.
- g) Se ha anotado en el libro de registro y control de equipos el mantenimiento realizado.
- h) Se ha efectuado la limpieza y recogida selectiva de residuos.
- i) Se han utilizado los equipos de protección individual preceptivos.
- j) Se han utilizado las TIC en el registro y control de datos asociados a la estación de carga.

6. Maneja la cámara hiperbárica, identificando sus características y elementos de control y efectuando presurizaciones y descompresiones asociadas a los tratamientos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han asociado los componentes de la cámara hiperbárica con su función.
- b) Se ha determinado la cantidad de gas para realizar una descompresión o tratamiento.
- c) Se han comprobado los elementos de control del circuito de distribución.
- d) Se han observado los protocolos de seguridad en la revisión de los buceadores profesionales antes de entrar en la cámara hiperbárica.
- e) Se ha presurizado la cámara hasta la presión indicada.
- f) Se han supervisado los distintos dispositivos de control.
- g) Se han reconocido en los buceadores profesionales los signos que indican intoxicaciones por gases.
- h) Se ha preparado la cámara hiperbárica para una velocidad de ascenso (tiempo de despresurización), respetando los tiempos y cotas de la descompresión.
- i) Se ha efectuado la desinfección de mascarillas y el ventilado de la cámara.
- j) Se han utilizado aplicaciones informáticas para cumplimentar la hoja de inmersión.

Duración: 288 horas.

Contenidos básicos:

Mantenimiento de los equipos de buceo autónomos de sistema abierto con aire y nitros:

– Despiece e identificación de los componentes de los equipos de buceo autónomos de sistema abierto con aire y nitrox.

- Caracterización de averías.
- Identificación de puntos críticos. Causas más frecuentes de las averías. Prevención de averías.
- Sustitución de piezas y consumibles.
- Técnicas de reparación.
 - Materiales. Pegamentos. Colas.
 - Reparación de neopreno.
 - Aletas. Gafas y tubos.
 - Botellas de buceo y griferías.
 - Máscaras de buceo faciales.
 - Reguladores de buceo.
 - Primera y segunda etapa.
 - Manómetros sumergibles y de superficie.
 - Chalecos hidrostáticos.
 - Botella de seguridad.
 - Arnese.
 - Trajes secos y húmedos.
 - Máscaras faciales con comunicación.
- Operaciones básicas de mantenimiento preventivo.
- Preparación de los equipos.
 - Cálculo de mezclas de nitrox y autonomía.
 - Montajes.
 - Comprobaciones.
- Utilización de programas informáticos hojas de registro.
- Orden y limpieza.

Mantenimiento de los sistemas de suministro de superficie:

- Descripción de los equipos.
 - Documentación técnica.
 - Despiece de componentes.
 - Funciones.
 - Puntos críticos y elementos sensibles.
- Mantenimiento de fuentes de abastecimiento de gases. Compresores y botellas industriales. Averías más frecuentes.
 - Operaciones de mantenimiento preventivo.
 - Mantenimiento de cuadros de distribución de gases y sus componentes.
 - Mantenimiento de elementos asociados. Umbilicales, pneumos y mascarones faciales con comunicación.
 - Cascos de buceo con comunicación.

- Ensamblaje del equipo.
- Chequeos.
- Detección de fallos del equipo.
- Reparaciones básicas de los equipos.
- Mantenimiento preventivo del equipo de acuerdo con la documentación técnica.
- Operaciones de limpieza y endulzado.
- Estiba de materiales.
- Recogida selectiva de residuos.

Control de los sistemas de suministro de superficie:

- Protocolos de comprobación de todo el sistema de suministro de superficie.
- Ajuste y tarado de las presiones de alta y baja.
- Regulación de presiones en función de la profundidad.
- Protocolos de comunicación.
- Procedimientos de emergencia.
- Vigilancia de los parámetros de inmersión.
- Actuación como Jefe de equipo.
- Hojas de registro de inmersión.
- Hojas de chequeo.
- Libro de registro y control de equipos.
- Libro personal de registro de inmersiones.

Mantenimiento de la planta hiperbárica:

- Compresores, de alta presión.
- Compresores de baja presión.
- Membranas nitrox.
- Aceites.
- Filtros.
- Baterías de botellas.
- Cuadros de distribución de gases.
- Cuadros de comunicaciones por cable.
- Cuadros de comunicaciones inalámbricas.
- Umbilicales.
- Analizadores de gases.
- Libro de registro y control de equipos.
- Libros e registro de mantenimiento de la instalación.
- Limpieza y mantenimiento fuera de óxidos las partes metálicas.
- Recogida selectiva de residuos.
- Manejo de TIC para el registro y control de datos.

Manejo de las estaciones de carga:

- Descripción de estación de carga.
 - Tipos y aplicaciones.
 - Interpretación de esquemas y documentación técnica de la estación.
 - Características de los elementos constitutivos.
 - Despieces.
 - Normativa. Homologaciones y certificados.
- Mantenimiento preventivo. Cambio de filtros.
- Cambio de lubricantes.
- Reparaciones.
 - Averías más frecuentes.
 - Reparaciones básicas.
 - Reparaciones que requieren intervención de servicios técnicos.
- Protocolos de carga.
 - Comprobaciones iniciales.
 - Ajustes de los parámetros de trabajo.
 - Estaciones de carga de alta presión.
 - Compresores.
 - Presiones máximas admisibles.

- Práctica de transvases.
- Cumplimiento de las normas de seguridad.
- Recogida selectiva de residuos.
- Utilización de TIC para el registro y control de datos

Aplicaciones y manejo de la cámara hiperbárica:

- Caracterización de las cámaras hiperbáricas. Tipos. Aplicaciones. Elementos principales y su función.

Información técnica.

- Descripción detallada de elementos.
 - Compresores de alta presión.
 - Compresores de baja presión.
 - Ataques de alta y baja presión.
 - Ventilación.
 - Manorreductoras de gran caudal.
 - Panel de control de distribución de gas.
 - Griferías de una, dos y tres vías.
 - Caudalímetro.
 - Termómetros.
 - Manómetros.
 - Oxímetros.
 - Analizadores de CO₂.
 - Calentadores de aire.
 - Humidificadores y deshumidificadores.
- Planificación de las presurizaciones en cámara hiperbárica.
 - Consumos.
 - Cálculos de necesidades de gas.
 - Tablas de descompresión.
 - Tablas de tratamientos.
- Aplicación de protocolos de inmersión y mantenimiento.
 - Regulación del ataque y la ventilación en función del número de buceadores profesionales en la cámara hiperbárica.
 - Estabilización de la cámara hiperbárica a la cota adecuada.
 - Reconocimiento de síntomas de enfermedades descompresivas.
 - Reconocimiento de síntomas de toxicidades por gases.
 - Aplicaciones en oxigenoterapia.
 - Descompresiones en superficie.
 - Limpieza y desinfección de mascarillas.
 - Cumplimentación de la hoja de inmersión utilizando TIC.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de preparación, mantenimiento y manejo de instalaciones hiperbáricas, cumpliendo la normativa de seguridad y protección medioambiental.

La función de preparación, mantenimiento y manejo de instalaciones hiperbáricas incluye aspectos como:

- Mantenimiento de equipos de buceo autónomos de sistema abierto con aire y nitrox.
- Mantenimiento de equipos de buceo semiautónomos con suministro de superficie con aire y nitrox.
- Control de equipos de buceo semiautónomos con suministro de superficie con aire y nitrox.
- Manejo y mantenimiento de instalaciones de carga.
- Organización del equipo de buceo.
- Manejo y mantenimiento de cámaras hiperbáricas.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Trabajos de reparación y mantenimiento de instalaciones hiperbáricas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relaciona a continuación:

a) Analizar las condiciones de la inmersión, interpretando y valorando la información obtenida, los cálculos realizados, los equipos de inmersión requeridos para la misma, los criterios de calidad y el cumplimiento de las normas de seguridad, para definir el plan de inmersión.

b) Efectuar intervenciones sobre equipos e instalaciones, identificando anomalías e interpretando documentación técnica para efectuar su mantenimiento.

e) Aplicar técnicas de supervisión y control, respondiendo a los requerimientos de un jefe de equipo, para desarrollar actividades subacuáticas e hiperbáricas.

r) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

u) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

b) Mantener los equipos e instalaciones de la actividad, cumpliendo la normativa y de acuerdo con las especificaciones técnicas.

d) Supervisar y controlar desde la superficie la inmersión y la planta hiperbárica, para garantizar en lo posible la seguridad del personal y el cumplimiento del plan establecido.

ñ) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

o) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

p) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

q) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de la normativa y reglamentación vigentes.
- La interpretación de la documentación técnica de las instalaciones.
- La interpretación del funcionamiento de las instalaciones y la detección de las causas más comunes de avería.

- La responsabilidad y el trabajo en equipo.
- La utilización de las TIC.
- La rotación del alumnado en diferentes roles para adquirir las competencias propias de cada puesto dentro del equipo de trabajo.

- El respeto a las normas establecidas y, en particular, el cumplimiento de los protocolos y roles establecidos en las normas de seguridad para este tipo de buceo, bajo la dirección y supervisión de expertos cualificados.

MÓDULO PROFESIONAL: REPARACIONES Y REFLOTAMIENTOS.

CÓDIGO: 0760.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Prepara equipos de reparación subacuática en obra viva, identificándolos según las técnicas que se van a emplear y la operación que hay que efectuar y comprobando su operatividad.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado las técnicas de reparación con las averías de la obra viva.

b) Se han asociado los equipos y materiales con las técnicas de reparación.

c) Se han seleccionado los equipos, accesorios, herramientas y materiales de reparación de la obra viva en función de las operaciones que se van a efectuar.

d) Se ha comprobado la operatividad de los medios de protección de los equipos.

e) Se ha comprobado el funcionamiento de los equipos.

f) Se han efectuado las operaciones de mantenimiento básico y almacenaje de los equipos y herramientas.

g) Se han efectuado los trabajos de preparación colaborando con el equipo.

2. Maneja equipos y herramientas de inspección subacuática de estructuras sumergidas, describiendo las técnicas que hay que utilizar y aplicándolas en los diferentes casos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de los equipos de inspección.
- b) Se han identificado los elementos auxiliares para las inspecciones hiperbáricas.
- c) Se han montado y desmontado los equipos de inspección.
- d) Se han relacionado los riesgos específicos en las operaciones de inspección subacuática con los medios de prevención.
- e) Se han medido espesores y holguras.
- f) Se ha registrado el estado de elementos sometidos a desgastes (ánodos y hélices, entre otros).
- g) Se ha registrado la cobertura de algas y microorganismos adheridos a la carena.
- h) Se han localizado elementos definidos en los planos.
- i) Se ha realizado el mantenimiento de los equipos de inspección.

3. Realiza operaciones subacuáticas de reparación de averías en obra viva, describiendo los equipos y materiales y aplicando las técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las reparaciones en la obra viva.
- b) Se han relacionado las técnicas con la reparación que se va a efectuar.
- c) Se han seleccionado las herramientas y medios necesarios para efectuar reparaciones en obra viva.
- d) Se han identificado los riesgos asociados a las operaciones de reparaciones en obra viva.
- e) Se han aplicado técnicas de taponamiento adaptadas al tipo de material, ubicación y dimensiones de la vía de agua.
- f) Se han aplicado técnicas para la limpieza de la carena y elementos asociados.
- g) Se han manejado los equipos y herramientas con destreza, eficacia y seguridad.
- h) Se ha atendido a las indicaciones del jefe de equipo.
- i) Se han cumplido en todo momento las normas de seguridad.

4. Realiza operaciones de reflotamiento, relacionando los sistemas y equipos con los procedimientos que se van a utilizar y aplicando las técnicas correspondientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las técnicas y las fases de reflotamiento.
- b) Se han relacionado las herramientas y los medios con las diferentes técnicas y fases de reflotamiento.
- c) Se han identificado los riesgos específicos de las operaciones de reflotamiento.
- d) Se han aplicado las diferentes técnicas de reflotamiento, utilizando las herramientas y los equipos adecuados.
- e) Se han manejado los equipos, las herramientas y los materiales auxiliares.
- f) Se ha atendido a las indicaciones del jefe de equipo.
- g) Se han cumplido en todo momento las normas de seguridad.
- h) Se ha elaborado el informe técnico.

5. Mantiene equipos y herramientas utilizados en reparaciones subacuáticas y reflotamientos, identificando sus elementos y describiendo las operaciones que se van a efectuar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las técnicas de mantenimiento de los equipos y herramientas.
- b) Se han montado y desmontado los equipos de acuerdo con la documentación técnica.
- c) Se han aplicado técnicas de mantenimiento preventivo según las instrucciones del fabricante.
- d) Se ha verificado el funcionamiento de los equipos y herramientas siguiendo los procedimientos establecidos.
- e) Se han sustituido elementos deteriorados de los equipos y herramientas de acuerdo con la documentación técnica.
- f) Se han endulzado y estibado los equipos y herramientas atendiendo a los procedimientos establecidos.

6. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de materiales, herramientas, útiles y máquinas.
- b) Se han utilizado las máquinas, respetando las normas de seguridad.

- c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales y herramientas, entre otros.
- d) Se han descrito los elementos de seguridad (protecciones, alarmas y pasos de emergencia, entre otros) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de montaje y mantenimiento.
- e) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridas.
- f) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones de montaje y mantenimiento de las instalaciones de radiocomunicaciones.
- g) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.
- h) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- i) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Preparación de los equipos de reparación en obra viva según la avería:

- Tipo de averías. Situación, dimensiones y forma.
- Localización de las averías. Métodos, técnicas y herramientas.
- Materiales de reparación. Acero, cemento, madera, plásticos y gomas.
- Materiales que hay que reparar. Madera, acero y cemento.
- Equipos de reparación.
 - Pistola de pernos.
 - Agua a presión.
 - Electrónicos
 - Neumáticos.
 - De explosión.
 - Hidráulicos.
- Comprobación de los equipos. Funcionamiento. Seguridad. Efectividad.
- Tareas de mantenimiento básico. Endulzado. Desmontaje y montaje. Revisión. Estiba.
- Roles.
- Trabajo en equipo.
 - Planificación y coordinación.
 - Eficiencia y eficacia.
 - Reparto de tareas.
 - Obligaciones y responsabilidades.

Manejo de equipos de inspección:

- Identificación de los equipos de inspección.
 - Equipos de fotografía.
 - Equipos de vídeo.
 - Equipos de circuito cerrado de televisión.
 - Ensayos no destructivos.
 - Medición de espesores.
 - Medición de potenciales.
- Elementos auxiliares. Cabos, galgas, punteros de caída, reglas y calibres.
- Preparación de los equipos de inspección. Montaje. Comprobación.
- Riesgos y peligros durante la inspección.
 - Atrapamientos.
 - Sonares.
 - Hélices.
 - Fondo plano.
 - Vida marina.
 - Rejillas de aspiración.
 - Orientación.
 - Pesos suspendidos.

- Medición de desgastes.
 - Ánodos.
 - Cátodos.
 - Hélices.
 - Mechas.
 - Corrosión.
- Realización de registros y certificaciones.
- Elaboración de informes. Planos. Informes. Homologaciones.
- Localización en planos de las zonas que hay que inspeccionar.
 - Nomenclatura y estructura básica del buque. Partes del buque.
- Mantenimiento básico de los equipos de inspección. Endulzado de los equipos después de la inmersión.
- Normativa y legislación.
 - Normas de seguridad para la práctica del buceo. Salvamentos y extracciones.
 - Normas técnicas sobre límites de carga y resistencia de materiales de elevación y suspensión.
- Trabajo en equipo.
 - Puestos y roles a desempeñar en una maniobra concreta.
 - Jefe de equipo.

Reparación de averías en obra viva:

- Tipos de averías.
 - Vías de agua.
 - Colisión.
 - Embarrancamiento.
 - Varadas
 - Reparación de hélices y cajas de mar.
 - Limpieza. Acceso. Apertura y cierre.
 - Bulbos.
 - Anclas. Cadenas.
 - Tomas y descargas del buque.
- Riesgos de las operaciones de reparación en obra viva.
 - Orientación.
 - Succión y atrapamientos.
 - Pesos suspendidos.
 - Falta de puntos de apoyo.
- Medidas de prevención en superficie.
 - Señalización de la zona de trabajo. Comunicación con la sala de máquinas y puente.
- Técnicas de taponamiento.
 - Taponamiento de tomas y descargas del buque.
 - Espiches. Taponos. Obturadores.
 - Taponamiento de escotillas y aberturas del buque.
 - Palletes. Turafallas.
 - Abertura de coferdams fuera del agua y bajo agua.
 - Resinas, cementos, masillas, cuñas y bordones.
 - Apuntalamientos.
- Técnicas de limpieza de carena.
- Tipos de incrustaciones marinas.
 - Sistemas de protección anti incrustaciones.
 - Limpieza manual.
 - Equipos neumáticos de limpieza.
 - Equipos hidráulicos de limpieza.
 - Pulimento de hélices.
- Manejo de equipos.
- Trabajo en equipo.
 - Planificación y coordinación.
 - Roles.
 - Eficiencia y eficacia.
 - Reparto de tareas.
 - Obligaciones y responsabilidades.

- Cumplimiento de las normas de seguridad.
 - Normativa y legislación.
 - Normas de seguridad para la práctica de buceo. Salvamento y rescate.
 - Normas técnicas sobre límites de carga y resistencia de materiales de elevación y suspensión.

Operaciones de reflotamiento y salvamento de buques:

- Técnicas de reflotamiento.
 - Achique por bombas.
 - Soplado.
 - Flotadores.
 - Grúas.
- Herramientas y equipos específicos para los salvamentos de buques.
 - Globos elevadores. Tipos y aplicaciones.
 - Bragas, cabos y cinchas.
 - Bombas de achique.
 - Compresores.
 - Mangas de succión.
 - Puntales.
- Maniobras. Remolcadores. Pontonas. Cabrias. Gabarras y grúas.
- Riesgos específicos en los reflotamientos.
 - Orientación.
 - Succión y atrapamiento.
 - Pesos suspendidos.
 - Adrizamiento y equilibrio.
 - Tracción.
 - Maniobras y navegación.
- Manejo de los equipos de los equipos de reflotamiento.
- Trabajo en equipo.
 - Planificación y coordinación.
 - Roles.
 - Eficiencia y eficacia.
 - Reparto de tareas.
 - Obligaciones y responsabilidades.
- Cumplimiento de las normas de seguridad.
- Creación de informes técnicos.
- Inspección y programación de los reflotamientos.

Mantenimiento de equipos y herramientas:

- Mantenimiento básico.
 - Endulzado.
 - Lubricación.
- Interpretación de la documentación técnica.
- Mantenimiento preventivo.
- Reparación de los equipos.
 - Sustitución de elementos deteriorados.
 - Montaje y desmontaje de los equipos.
- Verificación del funcionamiento de los equipos. Elementos de seguridad y puesta en marcha de los equipos en superficie antes de la inmersión.
 - Estiba.

Prevención de riesgos laborales y medioambientales:

- Identificación de las causas de accidentes en trabajos de reparaciones a flote y reflotamientos.
- Caracterización de riesgos de accidente.
- Normas de seguridad de los equipos e instalaciones.
- Normas de seguridad para el uso de productos.
- Utilización de vestimenta y equipos de protección individual.
- Caracterización de riesgos de contaminación.
- Recogida selectiva de residuos.
- Orden y limpieza.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional da respuesta a la necesidad de proporcionar una adecuada base teórica y práctica para realizar reparaciones a flote y reflotamiento.

Contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de planificación, control y supervisión en las operaciones de reparaciones a flote y reflotamiento, cumpliendo con las normas de seguridad para la práctica de buceo.

La definición de estas funciones incluyen aspectos como:

- Preparación de los equipos dedicados a las reparaciones subacuáticas.
- Manejo de los equipos de inspección subacuática.
- Reparación de averías en obra viva.
- Realización de operaciones de reflotamiento.
- Mantenimiento de equipos.
- Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, de protección ambiental y de la normativa de seguridad para la práctica de actividades subacuáticas.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Realización de operaciones de reparación de averías en la obra viva.
- Realización de operaciones de inspección subacuática.
- Realización de limpieza de carenas.
- Realización de operaciones de reflotamiento y rescate de buques y artefactos total o parcialmente sumergidos hasta la presión y profundidad máxima que permiten las normas de seguridad vigente, utilizando aire y nitrox.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relaciona a continuación:

- a) Analizar las condiciones de la inmersión, interpretando y valorando la información obtenida, los cálculos realizados, los equipos de inmersión requeridos para la misma, los criterios de calidad y el cumplimiento de las normas de seguridad, para definir el plan de inmersión.
- b) Efectuar intervenciones sobre equipos e instalaciones, identificando anomalías e interpretando documentación técnica para efectuar su mantenimiento.
- d) Reconocer las funciones del jefe de equipo, identificando sus responsabilidades, para supervisar y controlar la inmersión.
- e) Aplicar técnicas de supervisión y control, respondiendo a los requerimientos de un jefe de equipo, para desarrollar actividades subacuáticas e hiperbáricas.
- g) Manejar con destreza equipos y materiales en las actividades subacuáticas y en el medio hiperbárico, aplicando las técnicas asociadas y respetando las normas de seguridad, para efectuar trabajos de mantenimiento, reparación y reflotamiento de estructuras.
- s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- u) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- f) Efectuar operaciones de reparación, mantenimiento y reflotamiento de estructuras en ambiente subacuático e hiperbárico con la seguridad, eficiencia y calidad requeridas.
- ñ) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- o) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- p) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- q) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación y cumplimiento de la normativa de seguridad vigente.
- La planificación, ejecución y revisión de los trabajos de reparaciones de averías en obra viva, limpieza de carenas y reflotamientos hasta la presión y profundidad máxima que permita las normas de seguridad vigente, utilizando aire y nitrox.
- La utilización de los equipos asociados con las reparaciones a flote y reflotamientos.
- El trabajo en equipo.
- La rotación del alumnado en diferentes roles para adquirir las competencias propias de cada puesto dentro del equipo de trabajo.
- El respeto a las normas establecidas y, en particular, el cumplimiento de los protocolos y roles establecidos en las normas de seguridad para este tipo de buceo, bajo la dirección y supervisión de expertos cualificados.
- La asignación de la ratio docente-discente en las actividades que requieran inmersión se atenderá a lo establecido en la normativa vigente sobre normas de seguridad para la formación en actividades de buceo profesional y a los recursos disponibles en el centro.

MÓDULO PROFESIONAL: CORTE Y SOLDADURA.
CÓDIGO: 0761.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Aplica técnicas de corte en ambiente normobárico, seleccionando las técnicas (manuales, mecánicas, de oxicorte, oxiarco y arco metálico) en función de los materiales que hay que cortar y manejando los equipos específicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la simbología y la documentación técnica asociada al plan de trabajo.
- b) Se ha acondicionado la zona de trabajo para realizar un corte seguro y con la calidad requerida.
- c) Se han relacionado los diferentes equipos con las técnicas de corte manual, mecánico, térmico, con oxiarco, oxicorte y arco metálico.
- d) Se ha seleccionado la técnica de corte idónea para el material que hay que cortar.
- e) Se ha comprobado el funcionamiento de los equipos y la operatividad de sus medios de protección.
- f) Se han efectuado operaciones de corte con la seguridad y calidad requeridas.
- g) Se han efectuado las operaciones de mantenimiento básico y almacenaje de los equipos de corte.

2. Aplica técnicas de corte en ambiente subacuático, seleccionando las técnicas (manuales, mecánicas, de oxicorte, oxiarco y arco metálico) en función de los materiales y manejando los equipos específicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado las instrucciones de trabajos de corte en superficie con las técnicas de corte subacuático.
- b) Se ha verificado en superficie la operatividad de los equipos y herramientas de corte y sus protecciones.
- c) Se ha acondicionado la zona de trabajo según el protocolo establecido para efectuar un corte subacuático en condiciones de seguridad y con la calidad requerida.
- d) Se han verificado exhaustivamente los ambientes de trabajo y los materiales u objetos que hay que cortar para evitar la presencia de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos que pudieran producir una explosión.
- e) Se han utilizado técnicas de corte manual, mecánico, térmico, con oxiarco, oxicorte y arco metálico, efectuando las operaciones con precisión y eficacia.
- f) Se han efectuado las operaciones de mantenimiento básico y almacenaje de los equipos.
- g) Se ha trabajado con responsabilidad y respetando en todo momento a las indicaciones del jefe de equipo.

3. Aplica técnicas de soldadura en superficie (ambiente normobárico), describiendo los equipos y aplicando las técnicas asociadas a los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los diferentes tipos de soldadura y sus aplicaciones en el medio subacuático.
- b) Se ha obtenido información de la documentación técnica asociada al trabajo (planos y despieces, entre otros).
- c) Se ha comprobado que el taller cumple las normas de seguridad.

- d) Se han realizado las operaciones de preparación de equipo y materiales (posición y biselado, entre otras) previas a la soldadura.
- e) Se han utilizado los equipos de protección individual (EPI) requeridos.
- f) Se han realizado tareas de soldeo en superficie, asociando las técnicas con los materiales que hay que soldar.
- g) Se han efectuado las operaciones de mantenimiento básico y almacenaje de los equipos, h) Se ha verificado la calidad de la soldadura, atendiendo a los indicadores establecidos.

4. Aplica técnicas de soldadura en ambiente subacuático, identificando las particularidades de la intervención y manejando los equipos específicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la simbología y la documentación técnica asociada al plan de trabajo.
- b) Se han probado los equipos en superficie, siguiendo los protocolos de seguridad establecidos.
- c) Se han preparado las zonas de trabajo (en superficie y bajo el agua) en condiciones de seguridad y calidad.
- d) Se han verificado exhaustivamente los ambientes de trabajo y los materiales u objetos que hay que soldar, para evitar la presencia de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos que pudieran producir una explosión.
- e) Se han aplicado las técnicas y se han ajustado los parámetros de soldadura para efectuar la soldadura con precisión y calidad.
- f) Se han realizado tareas de soldadura subacuática respetando las normas de seguridad.
- g) Se han efectuado las operaciones de mantenimiento básico y almacenaje de los equipos.
- h) Se ha trabajado con responsabilidad y respetando en todo momento las indicaciones del jefe de equipo.

5. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de materiales, herramientas, útiles y máquinas.
- b) Se han utilizado las máquinas, respetando las normas de seguridad.
- c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales y herramientas, entre otros.
- d) Se han descrito los elementos de seguridad de las máquinas (protecciones, alarmas y pasos de emergencia, entre otros) y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de montaje y mantenimiento.
- e) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridas.
- f) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones de montaje y mantenimiento de las instalaciones de radiocomunicaciones.
- g) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental,
- h) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- i) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos:

Aplicación de las técnicas de corte en superficie:

- Interpretación de documentación técnica.
 - Símbolos.
 - Esquemas.
 - Registros.
 - Medidas.
 - Normativa de seguridad.
- Acondicionamiento de la zona de trabajo.
 - Capacidad de talleres. Sistemas de seguridad. Movimiento de piezas. Limpiezas de las zonas de trabajo.

- Equipos auxiliares. Generadores y fuentes de alimentación.
- Conceptos básicos de la electricidad aplicados al corte. Corriente alterna y corriente continua.
- Elementos que configuran los equipos de corte. Suministro de gases y equipos eléctricos.
- Composición, ensamblaje y ajuste del suministro de gases.
- Técnicas de corte y materiales que hay que cortar .
 - Corte manual.
 - Corte mecánico.
 - Corte térmico.
 - Corte con oxiarco.
 - Oxicorte.
 - Corte con arco metálico.
- Equipos de corte.
- Materiales que hay que cortar.
- Comprobación del funcionamiento de los equipos.
- Comprobación de los sistemas y medios de protección.
- Manipulación de equipos de corte.
- Mantenimiento.
 - Limpieza.
 - Reparación de herramientas.
 - Estiba.
 - Diagnóstico de las principales averías.
 - Utilización de manuales técnicos.

Aplicación de las técnicas de corte en ambiente subacuático:

- Zona normobárica de trabajo (seca).
 - Generadores.
 - Transformadores.
 - Compresores.
- Zona subacuática de trabajo (húmeda).
 - Accesibilidad.
 - Escape del buceador.
 - Ventilación.
 - Apoyos.
- Comprobación de los equipos y herramientas.
- Elementos que configuran los equipos de corte. Suministro de gases y equipos eléctricos.
- Composición, ensamblaje y ajuste del suministro de gases.
- Comprobación de los equipos de buceo.
- Técnicas de corte.
 - Manual.
 - Mecánico.
 - Térmico.
 - Oxiarco.
 - Oxicorte.
 - Arco metálico.
- Materiales que hay que cortar. Ferrosos (conductores) y no ferrosos (no conductores).
- Trabajo en equipo. De buceo y en superficie.
- Consumibles. Gases, electrodos y lanzas.
- Mantenimiento.
 - Diagnóstico de las averías más frecuentes.
 - Limpieza.
 - Estiba.
 - Endulzado.
- Cumplimiento de las normativas de seguridad.
 - Normativa sobre recipientes a presión.
 - Medidas preventivas en trabajos con energía eléctrica.
 - Manejo de gases.
 - Normas de seguridad para la práctica de actividades subacuáticas.

Aplicación de las técnicas de soldadura en superficie (ambiente normobárico):

- Tipos de soldadura. Semiautomática (con especial énfasis).
- Documentación técnica. Planos, despiece y esquemas.
- Adecuación de espacios.
- Electricidad aplicada a la soldadura.
 - Energía eléctrica alterna y continua.
 - Intensidad.
 - Voltaje.
 - Resistencia.
 - Potencia.
- Preparación del equipo de soldadura.
 - Generadores. Transformadores. Pinzas. Electrodo.
- Preparación de los materiales que hay que soldar.
- Utilización de los equipos de protección individual (EPI).
- Realización de probetas de soldadura.
- Revisión de las probetas.
- Mantenimiento.
 - Diagnóstico de las principales averías.
 - Limpieza.
 - Estiba.
 - Reparación.

Aplicación de las técnicas de soldadura en ambiente subacuático:

- Documentación técnica.
 - Planos. Esquemas. Símbolos. Registros.
- Comprobación de los equipos de soldadura.
 - Funcionamiento. Pinzas subacuáticas. Interruptores unipolares. Cables. Aislamiento.
- Preparación de las zonas de trabajo.
 - Puntos de apoyo.
 - Escape del buceador.
 - Ventilación.
 - Limpieza de la zona de trabajo.
- Normas de seguridad.
- Realización de soldadura subacuática.
 - Electrodo.
 - Intensidad.
 - Equipos de protección individual (EPI).
 - Calidad.
 - Seguridad.
- Mantenimiento. Diagnóstico, limpieza y estiba.

Prevención de riesgos laborales y medioambientales:

- Identificación de las causas de accidentes en trabajos de corte y soldadura en medio normobárico y en medio hiperbárico.
- Caracterización de riesgos de accidente.
- Normas de seguridad de los equipos e instalaciones.
- Normas de seguridad para el uso de productos.
- Utilización de vestimenta y equipos de protección individual.
- Caracterización de riesgos de contaminación.
- Recogida selectiva de residuos.
- Orden y limpieza.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de ejecución de operaciones de corte y soldadura en ambiente subacuático, cumpliendo las normas de seguridad y protección medioambiental.

La función de ejecución de operaciones de corte y soldadura en ambiente subacuático incluye aspectos como:

- Realización de tareas básicas de corte en ambientes normobáricos y subacuáticos hasta la presión y profundidad máxima que permiten las normas de seguridad vigente, utilizando aire y nitros.
- Realización de tareas básicas de soldadura en ambientes normobáricos y subacuáticos hasta la presión y profundidad máxima que permiten las normas de seguridad vigente, utilizando aire y nitrox.
- Manejo y mantenimiento de equipos de corte y soldadura subacuática.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Realización de corte subacuático hasta la presión y profundidad máxima que permiten las normas de seguridad vigente, utilizando aire y nitrox.
- Realización de soldadura subacuática hasta la presión y profundidad máxima que permiten las normas de seguridad vigente, utilizando aire y nitrox.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relaciona a continuación:

- a) Analizar las condiciones de la inmersión, interpretando y valorando la información obtenida, los cálculos realizados, los equipos de inmersión requeridos para la misma, los criterios de calidad y el cumplimiento de las normas de seguridad, para definir el plan de inmersión.
- b) Efectuar intervenciones sobre equipos e instalaciones, identificando anomalías e interpretando documentación técnica para efectuar su mantenimiento.
- d) Reconocer las funciones del jefe de equipo, identificando sus responsabilidades, para supervisar y controlar la inmersión.
- e) Aplicar técnicas de supervisión y control, respondiendo a los requerimientos de un jefe de equipo, para desarrollar actividades subacuáticas e hiperbáricas.
- h) Seleccionar y manejar equipos, herramientas y materiales de corte y soldadura, describiendo y aplicando las técnicas y los procedimientos en cada caso, para efectuar operaciones en las actividades subacuáticas y en el medio hiperbárico.
- s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- u) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- g) Efectuar operaciones de corte y soldadura en ambiente subacuático e hiperbárico con la calidad, eficiencia y seguridad requeridas.
- ñ) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- o) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- p) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- q) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de la normativa de seguridad vigente.
- La planificación, ejecución y revisión de los procedimientos de corte y soldadura subacuática hasta la presión y profundidad máxima que permiten las normas de seguridad vigente, utilizando aire y nitrox.
- La utilización de los equipos asociados con los procedimientos de corte y soldadura subacuática.
- El trabajo en equipo.
- La rotación del alumnado en diferentes roles para adquirir las competencias propias de cada puesto dentro del equipo de trabajo.
- El respeto a las normas establecidas y, en particular, el cumplimiento de los protocolos y roles establecidos en las normas de seguridad para este tipo de buceo, bajo la dirección y supervisión de expertos cualificados.

- La asignación de la ratio docente-discente en las actividades que requieran inmersión se atenderá a lo establecido en la normativa vigente sobre normas de seguridad para la formación en actividades de buceo profesional y a los recursos disponibles en el centro.

MODULO PROFESIONAL: CONSTRUCCIÓN Y OBRA HIDRÁULICA.
CÓDIGO: 0762.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Efectúa los preparativos para la realización de los trabajos de construcción y obra hidráulica, interpretando la planificación técnica de los mismos y disponiendo los equipos y herramientas necesarios para llevarlos a cabo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recordado la secuencia de los trabajos que se van a efectuar y los pasos que hay que seguir en caso de dificultades (visibilidad reducida).
- b) Se han relacionado los materiales, útiles, equipos y herramientas con su aplicación en cada una de las fases de la intervención.
- c) Se han identificado las limitaciones operativas de las máquinas y los materiales.
- d) Se han seguido las instrucciones de montaje de los equipos.
- e) Se han preparado los materiales para su aplicación y se han efectuado las comprobaciones de seguridad.
- f) Se han detectado anomalías en el funcionamiento de equipos.
- g) Se han manipulado los equipos sin causarles daños.
- h) Se ha colaborado con el resto del grupo en las actividades prácticas.

2. Maneja equipos de inspección técnica y gráfica utilizados en los trabajos de construcción y obra hidráulica, identificando sus aplicaciones y registrando la información requerida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los equipos con sus aplicaciones.
- b) Se han montado y manipulado los equipos de acuerdo con las instrucciones técnicas, sin causarles daños.
- c) Se ha registrado mediante grabación las características del fondo.
- d) Se han recogido muestras del sustrato indicado en tubos de ensayo.
- e) Se han recogido datos técnicos e imágenes de los trabajos realizados, para constatar el cumplimiento de los objetivos de calidad.
- f) Se han respetado las normas establecidas por el jefe de equipo.
- g) Se han efectuado las operaciones de mantenimiento de los equipos de inspección.
- h) Se han utilizado las tecnologías de la información y de la comunicación TIC para elaborar el informe técnico de las operaciones efectuadas.

3. Realiza intervenciones de construcción y obra hidráulica en el medio hiperbárico, describiendo los procedimientos que hay que seguir para alcanzar los objetivos de calidad indicados y manejando equipos, herramientas y materiales con seguridad y eficacia.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado el tipo de fondo con el material que hay que utilizar y la construcción planificada.
- b) Se han asociado los símbolos de los planos con su significado.
- c) Se han manejado máquinas para la preparación del fondo (dragas y palas, entre otras).
- d) Se ha efectuado el replanteo de la obra hidráulica.
- e) Se han seguido las instrucciones del jefe de equipo.
- f) Se han identificado los indicadores de calidad.
- g) Se han limpiado y estibado las herramientas después de la inmersión.
- h) Se han utilizado herramientas informáticas para elaborar un informe de la intervención realizada
- i) Se ha mantenido una actitud responsable en todas las intervenciones directas o de apoyo.
- j) Se han manipulado los equipos de construcción subacuática y obra hidráulica con seguridad y eficacia.

4. Realiza operaciones de montaje y tendido de emisarios y conducciones subacuáticas, describiendo los procedimientos que hay que seguir para alcanzar los objetivos de calidad indicados y manejando equipos, herramientas y materiales con seguridad y eficacia.

Criterios de evaluación:

- a) Se han tenido en cuenta las normativas específicas de la actividad (seguridad y construcción de emisarios, entre otras).

- b) Se ha determinado el método de montaje y tendido de conducciones, el tipo y número de anclajes y los aspectos críticos de la intervención.
- c) Se han manejado con eficacia y precisión las herramientas, equipos auxiliares y materiales necesarios para el montaje y tendido de conducciones.
- d) Se han relacionado los defectos de operatividad con las medidas correctoras que hay que aplicar.
- e) Se han limpiado y estibado las herramientas después de las intervenciones.
- f) Se han seguido las instrucciones del jefe de equipo.
- g) Se han utilizado tecnologías de la información y de la comunicación para elaborar un informe de la intervención realizada.
- h) Se ha mantenido una actitud responsable en todas las intervenciones directas o de apoyo.

5. Aplica técnicas para efectuar operaciones de mantenimiento de estructuras e instalaciones sumergidas o subterráneas, describiendo los procedimientos que hay que seguir para alcanzar los objetivos de calidad indicados y manejando equipos, herramientas y materiales con seguridad y eficacia.

Criterios de evaluación:

- a) Se han tenido en cuenta las normativas específicas de la actividad (seguridad y construcción de emisarios, entre otras).
- b) Se han asociado las principales disfunciones y averías en estructuras e instalaciones con los procedimientos de reparación.
- c) Se ha identificado la secuencia de operaciones de mantenimiento preventivo de una instalación.
- d) Se han aplicado técnicas para restablecer la funcionalidad de la estructura.
- e) Se han aplicado las medidas correctoras para alcanzar la calidad indicada.
- f) Se han utilizado los materiales, herramientas y equipos con eficacia y seguridad.
- g) Se han limpiado y estibado las herramientas después de la intervención,
- h) Se han atendido las instrucciones del jefe de equipo.
- i) Se han utilizado tecnologías de la información y de la comunicación para elaborar un informe de la intervención realizada.
- j) Se ha mantenido una actitud responsable en todas las intervenciones directas o de apoyo.

6. Caracteriza los procedimientos de voladura subacuática asociados a operaciones de construcción subacuática y obra hidráulica, describiendo las técnicas que hay que seguir e identificando los equipos, herramientas y materiales utilizados y las medidas de seguridad y protección ambiental de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha considerado la normativa específica de aplicación.
- b) Se han determinado las medidas de seguridad que hay que adoptar y los equipos de protección individual que hay que utilizar en la actividad de voladura subacuática.
- c) Se han relacionado los riesgos medioambientales de la voladura subacuática con la aplicación de la normativa de protección del medio ambiente.
- d) Se han relacionado las propiedades de los explosivos con sus principales aplicaciones subacuáticas.
- e) Se ha identificado la secuencia de operaciones para efectuar el trabajo de voladura indicado.
- f) Se han relacionado las herramientas, equipos y materiales para el cebado del explosivo y el tendido de líneas con las características de la voladura.
- g) Se han asociado los tipos de encendido con su nivel de eficacia y seguridad.

7. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles y máquinas.
- b) Se han utilizado las máquinas, respetando las normas de seguridad.
- c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales y herramientas, entre otros.
- d) Se han descrito los elementos de seguridad (protecciones, alarmas y pasos de emergencia, entre otros) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de montaje y mantenimiento.
- e) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridas.
- f) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de intervenciones de construcción y obra hidráulica.

- g) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.
- h) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- i) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Preparación de los trabajos de construcción y obra hidráulica:

- Caracterización de los trabajos.
- Identificación de fases.
- Técnicas de trabajo.
- Interpretación de documentación técnica.
- Montaje y manejo de herramientas y equipos.
 - Herramientas manuales.
 - Herramientas neumáticas. Tipos. Requerimientos de suministro de aire.
 - Herramientas hidráulicas.
 - Herramientas por agua a presión.
 - Equipos y maquinaria auxiliar.
 - Bombas. Tipos.
 - Lanzas de agua.
 - Mangas de succión por venturi.
 - Lanzas de aire.
 - Globos de elevación.
 - Mantenimiento.
 - Técnicas de utilización subacuática de los medios.
 - Normas de seguridad.
- Aplicación de materiales.
 - Composición. Propiedades y usos. Preparación. Calidad.
- Terminología en lengua inglesa.

Manejo de equipos de inspección submarina:

- Técnicas de inspección.
- Toma de muestras.
- Descripción de equipos de inspección gráfica.
- Montaje de equipos.
- Precauciones de manejo.
- Prevención de daños.
- Utilización en inmersión.
 - Cámaras de fotos.
 - Cámaras de video.
 - Cámaras de CCTV.
- Elaboración de informes mediante tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Trabajos de construcción y obra hidráulica:

- Normas de seguridad.
- Normativa sobre obras hidráulicas en aguas marítimas e interiores.
- Interpretación de planos.
- Dragados.
- Replanteo.
- Nivelaciones y enrasas.
- Bloques y cajones.
- Encofrados y hormigones.
- Trabajos en varaderos y diques. Reparación de deficiencias en las estructuras de obra.
- Indicadores de calidad.
- Limpieza y estiba de herramientas.

Operaciones de montaje y tendido de emisarios y conducciones:

- Normativa.
- Caracterización de las conducciones submarinas. Materiales y usos.

- Herramientas. Manejo y mantenimiento.
- Conexiones.
- Anclajes.
- Métodos de montaje y tendido.
- Verificación de fugas.
- Medidas correctoras.
- Trabajos en seco.
- Indicadores de calidad.
- Elaboración de informes utilizando tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Operaciones de mantenimiento de estructuras e instalaciones sumergidas o subterráneas:

- Normas de seguridad.
- Obras en presas y embalses.
 - Pared de presa y rejillas. Canalizaciones y galerías. Compuertas. Fondos.
- Trabajos auxiliares de apoyo en tuneladoras.
- Trabajos en esclusas.
- Trabajos auxiliares de apoyo en instalaciones acuícolas.
- Trabajos en zonas portuarias y de fondeo. trenes de fondeo.
- Indicadores de calidad.

Caracterización de los procedimientos de voladura subacuática:

- Normativa.
- Riesgos personales.
- Riesgos medioambientales.
- Manual de explosivos. Técnicas, tipos y aplicaciones.
- Preparación de la zona.
- Cebado de explosivos.
- Tendidos.
- Sistemas de encendido.
- Expansores.
- Medidas de seguridad.
- Maquinaria auxiliar de demolición.

Prevención de riesgos laborales y medioambientales:

- Identificación de las causas de accidentes en trabajos de construcción y obra hidráulica.
- Caracterización de riesgos de accidente.
- Normas de seguridad de los equipos e instalaciones.
- Normas de seguridad para el uso de productos.
- Utilización de vestimenta y equipos de protección individual.
- Caracterización de riesgos de contaminación.
- Recogida selectiva de residuos.
- Orden y limpieza.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización y ejecución de trabajos de construcción, mantenimiento de obras, conducciones y estructuras (exceptuando embarcaciones) en medio hiperbárico, cumpliendo la normativa de seguridad y medioambiental y con la calidad requerida.

La función de construcción y obra hidráulica en medio hiperbárico incluye aspectos como:

- La consulta de información técnica (planos de la zona, batimetría y dimensiones, entre otros).
- El alistamiento de materiales, herramientas y equipos de construcción y obra hidráulica.
- Manejo de materiales, herramientas y equipos de obra hidráulica.
- Asistencia a los trabajos de otros buceadores profesionales.
- Ejecución del plan de trabajo de acuerdo con las indicaciones del jefe de equipo.
- Respeto de la normativa de seguridad y de protección medioambiental.
- Reconocimiento de los indicadores de calidad.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Trabajos de inspección submarina mediante la toma de imágenes y de muestras.
- Trabajos subacuáticos de construcción en zonas portuarias.
- Montaje de campos de boyas.
- Tendido y montaje de tuberías y emisarios en medio subacuático.
- Mantenimiento de estructuras de obra y acuicultura en medio subacuático.
- Tareas auxiliares de preparación de la zona para la colocación de explosivos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relaciona a continuación:

a) Analizar las condiciones de la inmersión, interpretando y valorando la información obtenida, los cálculos realizados, los equipos de inmersión requeridos para la misma, los criterios de calidad y el cumplimiento de las normas de seguridad, para definir el plan de inmersión.

d) Reconocer las funciones del jefe de equipo, identificando sus responsabilidades, para supervisar y controlar la inmersión.

e) Aplicar técnicas de supervisión y control, respondiendo a los requerimientos de un jefe de equipo, para desarrollar actividades subacuáticas e hiperbáricas.

f) Manejar con destreza equipos y materiales en las actividades subacuáticas y en el medio hiperbárico, aplicando las técnicas asociadas y respetando las normas de seguridad, para efectuar trabajos de construcción y obra hidráulica.

s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

u) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

e) Efectuar trabajos de construcción y obra hidráulica en ambiente subacuático e hiperbárico, aplicando las técnicas con la calidad, eficiencia y seguridad requeridas.

ñ) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

o) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

p) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

q) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La utilización de material audiovisual para la caracterización de procesos.
- La simulación de prácticas en el aula o taller.
- La revisión de las prácticas.
- El trabajo en equipo.
- La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) específicas en medio hiperbárico.
- El mantenimiento, orden y limpieza de equipos.
- La rotación del alumnado en diferentes roles para adquirir las competencias propias de cada puesto dentro del equipo de trabajo.
- El respeto a las normas establecidas y, en particular, el cumplimiento de los protocolos y roles establecidos en las normas de seguridad para este tipo de buceo, bajo la dirección y supervisión de expertos cualificados.

- La asignación de la ratio docente-discente en las actividades que requieran inmersión se atenderá a lo establecido en la normativa vigente sobre normas de seguridad para la formación en actividades de buceo profesional y a los recursos disponibles en el centro.

MÓDULO PROFESIONAL: FISIOPATOLOGÍA DEL BUCEO Y EMERGENCIAS.
CÓDIGO: 0763.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce los efectos de la inmersión y las alteraciones sobre el organismo, interpretando su funcionamiento en medio hiperbárico y los riesgos asociados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los procesos biológicos relacionados con el sistema respiratorio.
- b) Se ha reconocido la respuesta adaptativa del organismo sometido a diferentes etapas de presión, en función de los gases respirados.
- c) Se han valorado las limitaciones fisiológicas del cuerpo humano sometido a presión.
- d) Se han relacionado los riesgos fisiológicos con las causas que los originan.
- e) Se han distinguido los efectos en el organismo producidos por la respiración de diferentes mezclas de aire a presión.

2. Practica las medidas de soporte vital básico (SVB) y primeros auxilios a víctimas de accidentes o incidentes en el medio subacuático e hiperbárico, interpretando los signos y síntomas del afectado y aplicando las mismas de acuerdo con los protocolos de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido los signos y síntomas de un accidentado de buceo.
- b) Se han asociado los accidentes o incidentes en medio subacuático e hiperbárico con sus causas.
- c) Se han practicado los protocolos de evacuación como buceador de apoyo en caso de accidente o incidente en medio subacuático e hiperbárico.
- d) Se han montado los equipos de primeros auxilios e instrumentos necesarios para el tratamiento de accidentes de buceo.
- e) Se ha manejado un equipo de oxigenoterapia normobárica de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- f) Se han asociado los primeros auxilios que hay que practicar en función de los signos y síntomas del accidentado.
- g) Se ha practicado la inmovilización y estabilización del accidentado para un supuesto traslado.

3. Aplica medidas de supervivencia en la mar, determinando la más conveniente y disponiendo los medios de acuerdo con los planes de emergencia.

Criterios de evaluación:

- a) Se han considerado los riesgos inherentes al abandono de la embarcación.
- b) Se han tomado medidas para garantizar la disponibilidad y operatividad de los dispositivos de salvamento y supervivencia.
- c) Se han asociado los medios de salvamento que hay que utilizar con el tipo de emergencia.
- d) Se ha equipado con el chaleco salvavidas en el tiempo establecido.
- e) Se ha puesto a flote la embarcación de supervivencia sin riesgos y en el tiempo establecido.
- f) Se han aplicado técnicas para minimizar los efectos derivados de la permanencia en inmersión.
- g) Se ha embarcado en una balsa salvavidas sin ayuda tras nadar 30 metros equipado con chaleco salvavidas.
- h) Se han activado las señales pirotécnicas de acuerdo con las técnicas.

4. Utiliza los medios necesarios para prevenir y extinguir incendios a bordo, valorando situaciones de riesgo y aplicando con seguridad los procedimientos establecidos en planes de emergencia.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las limitaciones de los medios contra incendios disponibles a bordo.
- b) Se han detectado los focos de riesgo de incendio en una embarcación de tráfico interior.
- c) Se han reconocido las condiciones para que se produzca un incendio y los métodos más eficaces para su extinción.
- d) Se han asociado los agentes extintores que hay que utilizar según las características del fuego.
- e) Se han utilizado eficazmente medios portátiles y mangueras para extinguir fuegos de las clases A, B y C.
- f) Se han utilizado las técnicas y protecciones para evitar daños por quemaduras, intoxicación o asfixia.
- g) Se han tomado precauciones para prevenir los efectos nocivos del humo.
- h) Se ha respetado la organización de los medios establecida en los planes de emergencia.

5. Aplica técnicas de primeros auxilios, evaluando los signos y síntomas y utilizando los medios disponibles de la embarcación y los protocolos de consulta radio-médica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han comprobado las constantes vitales del enfermo o accidentado.
- b) Se han cumplido los protocolos de actuación para la reanimación cardiopulmonar (RCP).
- c) Se han aplicado técnicas de contención de hemorragias.
- d) Se han aplicado vendajes en los miembros indicados.
- e) Se han aplicado técnicas para la inmovilización de miembros afectados.
- f) Se han adoptado medidas para prevenir agravamientos durante la espera o el transporte del accidentado.
- g) Se han respetado los procedimientos de consulta radiomédica.
- h) Se han asociado los elementos del botiquín reglamentario con su función.

6. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental a bordo de las embarcaciones, identificando situaciones de riesgo y determinando los medios de prevención que hay que aplicar de acuerdo con la normativa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos inherentes a la actividad y su nivel de peligrosidad.
- b) Se han utilizado los equipos, respetando las normas de seguridad.
- c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes a bordo.
- d) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones a bordo.
- e) Se han reconocido las condiciones que deben reunir los espacios dedicados a la tripulación y/o pasajeros, de acuerdo con las normas legalmente establecidas.
- f) Se han previsto medidas de prevención específicas durante el embarque y desembarque de pasajeros.
- g) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.
- h) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos:

Estudio de la fisiopatología de la inmersión:

- Funcionamiento de los sistemas del cuerpo humano.
 - Sistema respiratorio.
 - Sistema osteo-muscular.
 - Sistema auditivo.
 - Sistema visual.
 - Sistema nervioso.
 - Sistema cardio-vascular
- Alteración de los sistemas al practicar inmersiones.
 - Riesgos.
 - Límites tolerables.
 - Adaptación del organismo al medio hiperbárico.
- Caracterización de los problemas sanitarios originados por el buceo.
 - Accidentes disbáricos.
 - Accidentes no disbáricos
 - En situaciones generales.
 - Durante el descenso.
 - Durante el período de permanencia.
 - Durante el ascenso.
 - Enfermedades profesionales.
 - Reconocimientos médicos.
- Aspectos psicológicos.

Actuación en caso de accidente disbárico:

- Tipología de accidentes disbáricos.
 - Signos.
 - Sintomatología.
 - Factores fisiológicos personales.

- Factores psicológicos.
- Influencia de factores externos adversos.
- Organización y disponibilidad del material sanitario reglamentario.
- Protocolos de actuación.
 - Acciones inmediatas.
 - Métodos de evacuación.
 - Disponibilidad de servicios especializados.
- Exploración de un accidentado. Toma y registro de constantes vitales.
- Ensamblaje y manejo de un equipo de oxigenoterapia normobárica.
- Exploración neurológica básica.
- Utilización de un desfibrilador semiautomático.
- Medidas higiénico-sanitarias en el manejo de instrumental de primeros auxilios.
- Aplicaciones de la medicina hiperbárica.

Aplicación de medidas supervivencia:

- Normativa de aplicación.
- Tipificación de las emergencias marítimas.
- Planes de emergencia.
- Caracterización de los dispositivos individuales.
 - Chalecos.
 - Aros salvavidas.
 - Trajes de inmersión.
 - Ayudas térmicas.
- Caracterización de los dispositivos colectivos.
 - Balsas salvavidas.
 - Sistemas de puesta a flote.
 - Botes salvavidas.
 - Botes de rescate.
- Caracterización de los dispositivos de localización. Señales pirotécnicas y radiobalizas.
- Aplicación de técnicas de supervivencia.
 - Procedimientos en caso de abandono.
 - Riesgos.
 - Permanencia en el agua con chaleco.
 - Lanzamiento de aros salvavidas.
 - Permanencia en el agua con traje de inmersión.
 - Puesta a flote de embarcaciones de supervivencia. Acceso a embarcaciones de supervivencia.
 - Permanencia en embarcaciones de supervivencia.
 - Activación de señales pirotécnicas.
- Factores organizativos.
- Factores psicológicos.
- Procedimientos de búsqueda y rescate de naufragos.
- Funcionamiento de los servicios de salvamento en a zona.
- Dirección del pasaje en caso de abandono y supervivencia.

Utilización de medios de prevención y extinción de incendios a bordo:

- Normativa de aplicación.
- Estadísticas de incendios.
- Detección de focos de riesgo.
- Actuaciones preventivas.
- Condiciones para que se produzca un incendio.
- Identificación de las clases de fuego.
- Identificación de los sistemas de extinción.
- Caracterización de los agentes extintores.
- Prevención de daños durante la extinción.
 - Utilización de equipos de protección personal.
 - Prevención de riesgos de intoxicación por humos.
 - Acceso a espacios confinados. Uso del aparato respiratorio autónomo.
- Utilización de extintores portátiles para extinción de fuego real.
- Utilización de mangueras para a extinción de fuego real.

- Caracterización de las instalaciones fijas de contra incendios.
- Organización de la lucha contra incendios a bordo .
 - Aplicación de los planes de emergencia.
 - Coordinación con los servicios contra incendios de puerto.
- Riesgos de explosión a bordo. Tipología de las explosiones y deflagraciones. Actuaciones para prevenir explosiones a bordo.
- Dirección del pasaje en caso de incendio.

Primeros auxilios a bordo:

- Caracterización de los elementos del botiquín reglamentario.
- Exploración del enfermo o accidentado. Signos y síntomas de importancia. Comprobación de constantes vitales.
 - Descripción de acciones inmediatas.
 - Práctica de la reanimación cardiopulmonar.
 - Contención de hemorragias . Tipos de hemorragias. Técnicas.
 - Tratamiento de traumatismos. Tipos. Técnicas. Picaduras. Quemaduras. Congelaciones.
 - Síntomas y tratamiento de la hipotermia.
 - Síntomas y tratamiento del golpe de calor.
 - Técnicas de inmovilización de miembros afectados.
 - Preparativos para el traslado del accidentado.
 - Procedimientos de consulta radiomédica.
 - Técnicas de aislamiento. Clasificación y esterilización. Enfermedades de declaración obligatoria y cuarentenables. Localización de zonas anatómicas.
 - Principios de administración de medicamentos.
 - Presentación de los medicamentos.
 - Principales vías de administración de medicamentos.
 - Técnicas de administración de medicamentos.
 - Procedimientos de limpieza e higiene.
 - Personal.
 - Espacios de a bordo.
 - Equipos.

Control de las medidas de prevención de riesgos:

- Referencias normativas.
- Siniestralidad del sector.
- Identificación de los riesgos de accidentes laborales y su peligrosidad asociada .
 - Riesgos en cubierta.
 - Riesgos en máquinas.
 - Riesgos en las cocinas.
 - Riesgos durante las operaciones de varada voluntaria.
 - Riesgos relacionados con el pasaje.
- Factores que aumentan el riesgo de accidente.
 - Personales. Ambientales.
- Aplicación de medidas de prevención de accidentes asociadas a la actividad.
 - Señalización.
 - Utilización de equipos de protección individual (EPI).
 - Actitudes que dificultan la prevención.
- Identificación de fuentes de contaminación a bordo.
- Sensibilización de las consecuencias de la contaminación marina en aguas vulnerables.
- Aplicación del convenio MARPOL y sus anexos.
- Utilización de instalaciones de recogida de residuos portuarias.
- Estudio del impacto de la contaminación marina.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de actuación en casos de emergencia como consecuencia de accidentes o incidentes disbáricos y de accidentes o emergencias marítimas a bordo de las embarcaciones de apoyo.

La función de actuación en casos de emergencia incluye aspectos como:

- Toma de decisiones para la activación de planes de emergencia.

- Actuación de apoyo y primeros auxilios a víctimas de accidentes o incidentes disbáricos.
- Prevención de incendios a bordo.
- Lucha contra incendios a bordo.
- Salvamento y supervivencia en la mar.
- Aplicación de primeros auxilios a bordo.
- Prevención de riesgos laborales.
- Prevención de riesgos medioambientales.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La respuesta a situaciones de emergencia en operaciones hiperbáricas a media profundidad.
- La respuesta a situaciones de emergencia a bordo de embarcaciones dedicadas a trabajos subacuáticos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relaciona a continuación:

c) Aplicar técnicas de inmersión, respirando aire y/o nitrox y reconociendo la respuesta del organismo y las consecuencias fisiopatológicas, para realizar el descenso.

i) Interpretar los planes de emergencia y evacuación, reconociendo las condiciones de la situación, para auxiliar al buceador.

k) Analizar las condiciones de la inmersión, interpretando la información proporcionada por los ordenadores de buceo u otros medios disponibles y atendiendo a los principios fisiopatológicos del buceo, para realizar el ascenso de forma responsable y con la mayor seguridad posible.

ñ) Aplicar técnicas de salvamento, supervivencia, lucha contra incendios y primeros auxilios, interpretando y poniendo en práctica los planes de emergencia y protocolos de actuación en caso de accidente, para dirigir las operaciones en situaciones de emergencia a bordo.

t) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

u) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

i) Auxiliar al buceador en caso de accidente, activando el plan de emergencia y evacuación.

j) Preparar y despachar la embarcación para el transporte seguro en aguas interiores y próximas a la costa.

o) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

q) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La sensibilización respecto a los niveles de riesgo y siniestralidad en el sector.
- La práctica de la lucha contra incendios a bordo.
- La práctica de salvamento y supervivencia.
- La práctica de procedimientos simulados de asistencia y evacuación del buzo accidentado y primeros auxilios en medio normobárico.
- Este módulo puede ser impartido en inglés.

MÓDULO PROFESIONAL: NAVEGACIÓN.

CÓDIGO: 0764.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza los documentos asociados a la actividad de la embarcación, interpretando sus efectos y garantías y describiendo su gestión de acuerdo con la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido la normativa de aplicación.

- b) Se han relacionado los documentos con las administraciones y entidades encargadas de su expedición y control.
- c) Se han identificado los requisitos inherentes a la tramitación de los documentos en los organismos competentes.
- d) Se ha caracterizado el despacho de la embarcación y se ha interpretado la documentación asociada.
- e) Se han observado las normas y los requerimientos formales en la redacción de la documentación que hay que tramitar.
- f) Se han tenido en cuenta los plazos establecidos para la obtención o renovación de certificados.
- g) Se han utilizado aplicaciones informáticas en la realización de informes, cumplimentación de impresos y tramitación de la documentación.
- h) Se han valorado los efectos y garantías que conllevan, para la explotación de la embarcación, la adecuada gestión administrativa de la documentación.

2. Planifica el abastecimiento de suministros, pertrechos y provisiones, determinando las necesidades y previniendo riesgos de contaminación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han asociado los pertrechos imprescindibles con la actividad que se va a desarrollar.
- b) Se han considerado las características de la embarcación, el viaje y los factores de seguridad en la determinación de los consumos.
- c) Se han identificado las características y condiciones de los espacios de la embarcación destinados a almacenamiento.
- d) Se han reconocido los riesgos para la seguridad derivados de una estiba negligente.
- e) Se han considerado las normas higiénico-sanitarias en la manipulación y estiba de provisiones de boca.
- f) Se han aplicado las técnicas de estiba y trincaje adaptadas a las condiciones de los equipos y pertrechos.
- g) Se ha tenido en cuenta la normativa vigente en el tratamiento de los residuos sólidos.
- h) Se han previsto medidas para evitar la contaminación durante la toma y trasiego de combustibles.

3. Traza derrotas, actualizando las cartas y publicaciones náuticas y utilizando instrumentación manual y electrónica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las cartas, publicaciones y equipamiento de derrota necesario para el viaje.
- b) Se han trasladado los avisos oficiales para la corrección de cartas y publicaciones náuticas.
- c) Se han identificado las características distintivas de las ayudas a la navegación en la zona.
- d) Se han evitado zonas peligrosas o de navegación limitada.
- e) Se han trazado los puntos de recalada y las derrotas en cartas de papel y en sistemas electrónicos de posicionamiento.
- f) Se han comprobado rumbos y distancias entre puntos de recalada por medio de instrumentación manual y electrónica.

4. Controla la derrota de la embarcación, obteniendo su posición por observaciones a la costa y mediante sistemas electrónicos, y efectuando alteraciones de rumbo y velocidad para mantenerla.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado la corrección total por enfilaciones.
- b) Se han adoptado medidas para minimizar errores en la observación de demoras y enfilaciones.
- c) Se han trazado las líneas de posición correspondientes a las observaciones efectuadas.
- d) Se ha efectuado el cálculo de la posición por estima gráfica.
- e) Se ha trasladado la posición del GPS a la carta de navegación.
- f) Se han realizado las modificaciones de rumbo, aguja y velocidad de las máquinas para mantener la derrota planificada.
- g) Se han considerado los efectos del viento y de la corriente en el rumbo y la velocidad de la embarcación.
- h) Se han reconocido los posibles errores o limitaciones de los sistemas electrónicos de posicionamiento.

5. Estima la incidencia que representa la situación meteorológica para la seguridad de la navegación, interpretando partes de previsión y valorando la evolución de las variables observadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las fuentes de información meteorológica disponibles.

- b) Se ha evaluado la incidencia de la tendencia barométrica en la previsión del tiempo.
- c) Se han estimado los parámetros del estado de la mar.
- d) Se ha relacionado la escala Beaufort del viento con los márgenes de velocidad del mismo.
- e) Se ha relacionado la escala Douglas de estado de la mar con la altura de oleaje.
- f) Se han utilizado los códigos de registro previstos en el cuaderno de bitácora.
- g) Se han valorado las limitaciones operativas de la embarcación.

6. Utiliza el radar, optimizando el ajuste del equipo e interpretando la información facilitada para prevenir situaciones de peligro.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las características, prestaciones y limitaciones de funcionamiento del equipo.
- b) Se ha ajustado la sintonía y la ganancia para una buena recepción.
- c) Se ha ajustado el sistema de estabilización y el uso de filtros a las circunstancias de la navegación.
- d) Se ha seleccionado la anchura del impulso en función de la escala.
- e) Se han detectado falsos ecos e interferencias.
- f) Se han considerado las zonas de sombra.
- g) Se ha posicionado el buque por medio del radar.
- h) Se ha utilizado el radar para prevenir abordajes en condiciones de visibilidad reducida.

7. Recibe y emite comunicaciones de seguridad y tráfico rutinario operando con los equipos del SMSSM/GMDSS y utilizando los procedimientos establecidos en la normativa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han sintonizado y probado los equipos de comunicaciones que debe instalar una embarcación bajo mando de un patrón portuario atendiendo a las normas establecidas.
- b) Se han emitido y recibido mensajes de tráfico con una estación de buque y con una estación costera de acuerdo con el Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones.
- c) Se ha efectuado la transmisión y recepción de mensajes de socorro, urgencia y seguridad conforme a la situación y cumpliendo de forma rigurosa los protocolos establecidos.
- d) Se han seguido los protocolos de comprobación, mantenimiento y manejo de la radiobaliza de localización de siniestros.
- e) Se ha utilizado la fraseología normalizada en lengua inglesa, tanto escrita como hablada, para el intercambio satisfactorio de comunicaciones relevantes con la seguridad de la vida humana en la mar.
- f) Se ha registrado la información relativa a seguridad marítima recibida a través de los equipos del GMDSS/SMSSM de forma clara e inequívoca.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Administración de documentación:

- Naturaleza jurídica del buque.
- Responsabilidad del patrón.
- Competencias de las administraciones marítimas.
- Documentación del buque.
 - Registros oficiales.
 - Certificados.
 - Contratos.
- Despacho del buque. Normativa y funciones del patrón.
- Procedimientos en caso de accidentes o incidentes marítimos.
 - Averías.
 - Abordaje.
 - Auxilios y salvamentos.
 - Remolques.
 - Hallazgos.
- Seguros marítimos.
- Reglamentaciones portuarias.
- Aplicaciones informáticas.

Aprovisionamiento y pertrechado de la embarcación:

- Planificación de necesidades.
- Disposición de tanques de consumo.

- Sistemas de indicación de sondas.
- Disposición de espacios de almacenamiento.
- Previsión de necesidades. Cálculo de consumos y factores de seguridad.
- Manipulación de alimentos.
- Técnicas de estiba.
- Técnicas de trincaje.
- Prevención de la contaminación. Prescripciones del Convenio MARPOL.
- Normativa portuaria.
- Pertrechado de embarcaciones dedicadas al buceo.
- Pertrechado de embarcaciones turísticas.
- Aplicaciones informáticas.

Trazado de derrotas:

- Definición de parámetros.
 - Esfera terrestre.
 - Coordenadas terrestres.
 - Horizonte.
 - Puntos cardinales.
 - Derrota loxodrómica.
 - Magnetismo terrestre.
 - Aguja magnética líquida. Bitácora.
 - Aguja giroscópica.
 - Compensación.
 - Rumbo.
 - Distancia.
 - Puntos de recalada.
- Descripción del material de derrota.
- Cartas y otras publicaciones.
 - Proyecciones.
 - Clasificación.
 - Identificación de símbolos, signos y abreviaturas.
 - Actualizaciones.
 - Cartas electrónicas.
- Instrumentación y equipos.
- Identificación de ayudas a la navegación.
- Trazado de derrotas.
 - Instrumentación manual. Instrumentación electrónica. Zonas restringidas. Peligros.
- Batimetría.
- Aplicaciones informáticas.

Control de la derrota:

- Cálculo de la corrección total.
- Identificación y trazado de líneas de posición.
 - Marcaciones.
 - Demoras.
 - Enfilaciones.
 - Isobáticas.
- Navegación de estima en la carta.
- Navegación de estima con viento.
- Navegación de estima con corriente. Triángulo de velocidades.
- Situación del buque.
 - Líneas de posición simultáneas.
 - Navegación radioeléctrica. GPS.
- Cálculo de mareas.
- Cinemática naval.
- Equipos de ayuda a la navegación.
 - Corredera. Ecosonda. Piloto automático. Aguja giroscópica.
- Procedimientos que hay que observar durante las guardias.

Incidencia de la meteorología en la navegación:

- Identificación de las variables meteorológicas.
 - Temperatura.
 - Presión.
 - Humedad relativa.
 - Aparatos de medida.
- Sistemas isobáricos. Tipos y características.
 - Evolución de las variables al paso de sistemas frontales.
- Caracterización del viento.
 - Vientos asociados a sistemas isobáricos.
 - Vientos de origen térmico.
 - Designación del viento.
 - Aparatos de medida.
 - Escala Beaufort.
- Caracterización del estado de la mar.
 - Parámetros de las olas.
 - Factores que determinan la altura de las olas.
 - Mar de viento.
 - Mar de fondo.
 - Escala Douglas.
- Evolución meteorológica.
- Previsión meteorológica.
 - Fuentes de información. Interpretación de partes.
- Identificación y previsión de nieblas.
- Caracterización de las corrientes.
 - Designación de la corriente.
 - Causas generadoras.
 - Estudio de las corrientes en aguas interiores.
- Fenómenos meteorológicos propios de la zona.

Manejo del equipo radar:

- Fundamentos del radar.
- Tipos de radares. Prestaciones. Limitaciones.
- Ajustes del radar.
 - Sintonía.
 - Ganancia.
 - Longitud del impulso.
 - Modos de estabilización.
 - Escala.
 - Filtros.
- Manejo del Radar. Navegación con Radar.
- Determinación de la situación por medio del radar.
- Detección del riesgo de abordaje.
- Maniobras para evitar el abordaje con visibilidad reducida.
- Identificación de errores.
- Funciones especiales.
- Cinemática radar.
 - Triángulo de velocidades. Cálculo de CPA. Cálculo de TCPA.
- Fundamentos de los radares de piloto automático.
 - Modos de presentación. Detección de riesgos de colisión.
- Características de los reflectores radar.

Comunicaciones en navegación:

- Propagación de las ondas métricas. Alcances e interferencias.
- Sistema mundial de socorro y seguridad marítima.
 - Principios.
 - Zonas de navegación.
 - Equipamiento exigido a embarcaciones de tráfico portuario.
 - Exigencias de certificación.

- Normas esenciales del Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones.
- Preparación de los equipos.
 - Conexionado.
 - Sintonización.
 - Pruebas de funcionamiento.
- Transmisión y recepción de mensajes de tráfico rutinario.
 - Con estación de buque. Con estación costera.
- Transmisión y recepción de mensajes de socorro.
 - Situaciones de socorro, urgencia y seguridad. Mensajes de socorro. Mensajes de urgencia. Mensajes de seguridad. Comunicaciones en situaciones SAR.
- Radiobalizas de localización de siniestros (RBLs).
 - Fundamentos.
 - Tipos.
 - Mantenimiento y comprobación.
 - Manejo.
- Responder radar de búsqueda y salvamento (SART).
- Sistema de llamada selectiva digital.
- Fraseología fundamental de comunicaciones en lengua inglesa.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de preparación de la embarcación y navegación segura en embarcaciones por aguas interiores.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Disposición de la documentación del buque.
- Manipulación de suministros.
- Determinación de las necesidades para efectuar el viaje.
- Planificación de derrotas.
- Control de la derrota.
- Manejo del radar.
- Manejo de equipos de radiocomunicaciones.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La preparación de la embarcación para el viaje.
- Las guardias de navegación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relaciona a continuación:

l) Determinar los aprovisionamientos y requisitos administrativos interpretando las condiciones del transporte y la normativa para preparar la embarcación.

m) Verificar las condiciones de navegabilidad, comprobando los requerimientos de estanqueidad del casco, carga máxima admisible, estiba y condición de estabilidad inicial para preparar la embarcación.

n) Operar diestramente los mandos de los equipos de propulsión, gobierno, comunicaciones y los elementos de la cabuiería, en ejercicios de navegación costera y en maniobras en tiempo real de atraque, desatraque, fondeo y emergencia, para mantener el control de la embarcación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

j) Preparar y despachar la embarcación para el transporte seguro en aguas interiores y próximas a la costa.

k) Mantener el control de la embarcación durante la navegación y en las maniobras de atraque, desatraque, fondeo y emergencia.

ñ) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

o) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

p) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

q) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzarlos objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de la normativa y reglamentación vigentes.
- La planificación, ejecución y revisión de navegaciones en simuladores homologados por el STCW.
- La identificación de ayudas a la navegación.
- La interpretación de partes meteorológicos.
- La operación de equipos radioelectrónicos y de navegación y comunicaciones.
- La elaboración de documentación administrativa del buque.
- La utilización de las tecnologías de la información y comunicación.
- La aplicación de medidas de seguridad en las operaciones.
- La aplicación de una actitud de respeto al medio ambiente.
- Este módulo puede ser impartido en inglés.

MÓDULO PROFESIONAL: MANIOBRA Y PROPULSIÓN.
CÓDIGO: 0765.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce la maquinaria y equipos utilizados en las operaciones de carga, descarga y en las maniobras del buque, identificando sus características técnicas y relacionando su funcionamiento con las condiciones del proceso y con la seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado con destreza las técnicas de realización de nudos específicos,
- b) Se ha relacionado el manejo de los equipos de maniobra y de los elementos de amarre y fondeo del buque, con seguridad y eficacia, con el cumplimiento de los procedimientos establecidos y la utilización de elementos de seguridad personal a fin de evitar riesgos.
- c) Se han relacionado las operaciones de cabuiería más comunes y las técnicas asociadas con sus aplicaciones a bordo.
- d) Se han reconocido las limitaciones operativas de los medios de carga y estiba.
- e) Se ha relacionado el manejo de los elementos de izado de la carga con seguridad y eficacia, con el respeto a los límites de seguridad y el cumplimiento de la normas de seguridad en el trabajo.
- f) Se han relacionado los diferentes sistemas de embarque y desembarque de pasajeros con el cumplimiento de la normativa de seguridad.
- g) Se ha reconocido la función, las características operativas de los equipos de maniobra y los equipos de gobierno utilizados en las maniobras de atraque, desatraque y fondeo del buque.
- h) Se ha interpretado la función, características técnicas y componentes fundamentales de los sistemas de transmisión y propulsión utilizados en las maniobras del buque.

2. Planifica operaciones de carga, descarga y estiba, valorando la influencia en la estabilidad inicial e interpretando la documentación técnica del buque.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la disposición de los principales elementos estructurales del buque, el compartimentado, las aberturas de cubierta y los cierres estancos.
- b) Se ha valorado el acondicionamiento de los espacios de carga.
- c) Se ha determinado, a partir de los calados iniciales, la condición de carga que, respetando el número máximo de personas a bordo, cumple los requisitos de estabilidad, de trimado y de desplazamiento previsto.
- d) Se ha planificado la distribución de pesos a bordo para garantizar una altura metacéntrica y una reserva de flotabilidad que permitan una navegación segura.
- e) Se han realizado cálculos de estabilidad a partir del conocimiento de los niveles de tanques y de los listados de valores de las carenas rectas.
- f) Se han determinado los efectos del movimiento del centro de gravedad del buque como consecuencia de cargas, descargas y traslado de pesos.
- g) Se han valorado los efectos que, sobre la estabilidad del buque, produce la inundación de un compartimiento y las superficies libres de los tanques parcialmente llenos.
- h) Se han interpretado los efectos que, sobre la estabilidad del buque produce la suspensión de pesos sobre la cubierta y por el costado del buque.
- i) Se ha relacionado la posición del centro de gravedad del buque con respecto al metacentro, con las situaciones de estabilidad positiva, nula y negativa.
- j) Se han reconocido las técnicas y elementos de trincaje.

3. Maniobra con seguridad la embarcación en puerto y en la mar, aplicando técnicas adaptadas a sus características evolutivas, las limitaciones de la zona y las condiciones meteorológico-oceanográficas reinantes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han previsto los efectos evolutivos combinados de propulsores y timón.
- b) Se han relacionado los elementos de los equipos de maniobras (atraques, remolques y fondeos) con su función.
- c) Se han previsto los efectos de las amarras en las maniobras.
- d) Se ha dimensionado el fondeo para obtener la retención requerida.
- e) Se ha controlado el rumbo y la arrancada en las maniobras de atraque, desatraque y fondeo, aprovechado favorablemente las condiciones meteorológico-oceanográficas reinantes.
- f) Se ha ciabogado favorablemente la embarcación en un espacio de agua limitado.
- g) Se han manejado los mandos de la embarcación con seguridad y eficacia.
- h) Se han respetando las distancias de seguridad durante las maniobras.

4. Efectúa maniobras para prevenir abordajes o situaciones de peligro respecto a otros buques, interpretando la reglamentación internacional y utilizando los medios de propulsión y gobierno disponibles.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha detectado el riesgo de abordaje.
- b) Se han asociado las luces, marcas y señales fónicas con su significado.
- c) Se han respetado las distancias de seguridad.
- d) Se han efectuado las maniobras para prevenir abordajes conforme a los criterios establecidos en el reglamento.
- e) Se han respetado las reglas de rumbo y gobierno en diferentes condiciones de visibilidad.
- f) Se han tomado las medidas extraordinarias en caso de visibilidad reducida.
- g) Se han cumplido las obligaciones de navegación de acuerdo con el sistema de balizamiento establecido.
- h) Se han relacionado las principales señales del Código Internacional de Señales con su significado.

5. Efectúa maniobras de búsqueda y rescate de náufragos, valorando las características del buque y las condiciones meteorológicas y cumpliendo la normativa específica y de seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los procedimientos de rastreo y vigilancia según las circunstancias.
- b) Se ha respetado la normativa del IAMSAR.
- c) Se han reconocido las técnicas de maniobra de remolque de emergencia en embarcaciones en peligro.
- d) Se han identificado los elementos y equipos necesarios para efectuar las maniobras de rescate, embarque y atención a los náufragos en condiciones de seguridad.
- e) Se han observado las precauciones para el remolque en condiciones adversas.
- f) Se han tenido en cuenta criterios de seguridad y eficacia para seleccionar y ejecutar la maniobra de recogida de hombre al agua.

6. Efectúa las operaciones de mantenimiento preventivo del motor y control de los consumos, interpretando la documentación técnica y aplicando las técnicas establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los tanques de almacenamiento y el sistema de bombeo de combustible, aceite y agua utilizando los planos del buque y esquemas de las instalaciones.
- b) Se ha seleccionado el procedimiento de sonda de los tanques de almacén que se debe realizar antes y después de cada aprovisionamiento.
- c) Se han caracterizado las maniobras de trasiego, abastecimiento o achique mediante el uso de esquemas con la simbología específica.
- d) Se han comprobado los planos y las tablas de capacidades de los tanques de almacén.
- e) Se han relacionado las operaciones de llenado o vaciado de aceites, aguay combustible, con precisión en su ejecución para ajustar sus niveles a los valores establecidos.
- f) Se han tenido en cuenta en el aprovisionamiento de combustibles, agua y aceites, las condiciones de estabilidad del buque, las normas de seguridad y las medidas de prevención para evitar la contaminación del medio marino.
- g) Se han identificado las operaciones de mantenimiento de las instalaciones de fluidos y los procedimientos de separación de mezclas.

7. Realiza el control del motor propulsor y sistemas auxiliares, detectando anomalías y efectuando operaciones de mantenimiento preventivo, reparación básica y sustitución de elementos averiados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos que componen un motor de combustión interna y sus sistemas auxiliares y se han interpretado sus características y funciones.
- b) Se han identificado las características constitutivas principales de los motores térmicos de ciclo Otto y ciclo Diésel.
- c) Se ha efectuado la puesta en marcha y paro del motor propulsor siguiendo las secuencias correctas, utilizando un simulador o sala real de máquinas.
- d) Se ha identificado el funcionamiento del motor a través de los indicadores depresión, temperatura, nivel, velocidad, caudal (de combustible) y carga.
- e) Se han detectado pérdidas o fugas de aceite de lubricación en el motor propulsor que se corrigen provisionalmente de acuerdo con el manual de funcionamiento.
- f) Se han controlado los parámetros de funcionamiento de los generadores de energía eléctrica.
- g) Se han realizado pruebas que permiten comprobar el correcto funcionamiento de los sistemas de alarmas.
- h) Se han verificado los circuitos de los diferentes servicios, comprobando el funcionamiento de válvulas de seguridad y los sistemas de regulación y control.

8. Controla la instalación neumohidráulica y eléctrica del buque, verificando su funcionamiento y observando que los parámetros mantienen los valores establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado el funcionamiento de las fuentes de alimentación de los equipos y las luces de navegación.
- b) Se ha comprobado que el alumbrado de emergencia entra en funcionamiento tanto en automático como manualmente.
- c) Se han identificado los circuitos de corriente continua y corriente alterna.
- d) Se han interpretado los planos y especificaciones técnicas de los componentes de los circuitos neumáticos e hidráulicos.
- e) Se ha identificado la simbología utilizada en un circuito eléctrico.
- f) Se ha comprobado el funcionamiento del cargador de baterías en modo manual y automático.
- g) Se han efectuado las operaciones de mantenimiento del sistema de baterías.
- h) Se ha comprobado el correcto funcionamiento de los componentes de los circuitos neumohidráulicos.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

Identificación de los equipos de carga y maniobra:

- Operaciones con cabos. Nudos específicos. Trabajos de cabuyería.
- Cabos. Materiales y resistencia a la rotura.
- Amarras.
 - Materiales.
 - Resistencia a la rotura.
 - Nomenclatura.
 - Técnicas de amarre.
 - Efectos de las amarras según como trabajen.
- Ordenes normalizadas en maniobras de amarre y fondeo.
- Cables.
 - Materiales.
 - Elementos y componentes.
 - Resistencia a la rotura.
 - Aplicaciones.
 - Tambores de cables.
- Ganchos.
- Poleas. Materiales, tipos y partes principales.
- Grúas.
- Puntales.
- Aparejos. Características y aplicaciones.
- Precauciones de seguridad en elementos de izado de la carga.

- Medios de embarque de pasajeros.
- Medios de estiba.
- Elementos de trincaje.
- Equipos de gobierno. Timón y servomotor.
- Equipos de maniobra. Molinete, maquinillas y cabrestantes.
- Elementos auxiliares de amarre. Bitas, norays, bolardos, cornamusas, gateras, guías y sirga.
- Anclas. Tipos y materiales.
- Cadenas. Materiales, tipos y límites operativos.
- Jarcia fija y jarcia de labor.
- Tensores.
- Herrajes.
- Grilletes.
- Guardacabos.
- Sistemas de transmisión y propulsión.
- Características de las hélices. Materiales, paso y diámetro.
- Tipos de hélices.
 - De paso fijo. De paso variable. De paso controlable. Con tobera. Azimutales.
- Precauciones en el manejo de los equipos de izado. Medios de protección personal en las maniobras.

Normas de seguridad en el trabajo.

Planificación y ejecución de la carga y estiba:

- Construcción del buque.
- Materiales de construcción. Madera, acero, poliéster reforzado con fibra de vidrio y aluminio.
- Elementos estructurales del buque.
 - Transversales.
 - Longitudinales.
- Cubiertas.
- Mamparos.
- Compartimentado.
- Presión del agua sobre mamparos y tanques.
- Inundación.
- Clasificación de las inundaciones.
- Varada.
- Distribución de la carga en bodegas.
- Espacios de carga. Bodegas, cámaras frigoríficas y pañoles.
- Aberturas en cubierta.
- Sistemas de cierre estanco.
- Imbornales.
- Arrufo y quebranto.
- Documentación técnica del buque.
 - Características principales.
 - Planos de disposición general.
 - Plano de formas.
 - Condiciones de carga.
 - Carenas rectas.
 - Planos de tanques y tablas de capacidades.
 - Plano de calados.
- Certificado de francobordo. Certificado de arqueo. Certificado de navegabilidad. Acta de estabilidad.

Experiencia de estabilidad.

- Estabilidad del buque.
 - Transversal. Longitudinal.
 - Identificación del par de estabilidad.
 - Caracterización de las curvas de estabilidad estática.
- Desplazamiento del buque
 - Desplazamiento en máxima carga.
 - Desplazamiento en rosca.
 - Desplazamiento en lastre
- Peso muerto.

- Centro de gravedad.
- Centro de carena.
- Cálculo de la altura metacéntrica.
- Relación entre la altura metacéntrica y el período doble de balance.
- Determinación de calados y asiento del buque.
- Criterios de estabilidad de la Organización Marítima Internacional (OMI).
- Efectos del traslado de pesos.
- Efectos del izado de pesos.
- Efectos de las superficies libres en tanques.
- Efectos de la inundación de compartimientos.
- Diario de navegación.
- Cuaderno de bitácora.
- Vocabulario marítimo (OMI).

Realización de maniobras:

- Efectos evolutivos.
 - Efectos del timón con arrancada avante y atrás.
 - Efectos de los propulsores.
 - Hélices de paso fijo.
 - Hélices de paso controlable.
 - Propulsores a chorro.
 - Hélices acimutales.
 - Hélices laterales.
 - Efectos combinados.
 - Efectos de las amarras.
- Información de la respuesta evolutiva.
 - Curva de evolución.
 - Crash stop.
 - Efectos del viento.
 - Efectos de la corriente.
- Descripción de maniobras tipo.
 - Ciabogas.
 - Atraques de costado.
 - Atraques de punta.
 - Maniobras de salida
 - Abarloamientos.
 - Fondeos.
 - Amarre a un muerto.
- Ejecución de maniobras.
 - Ciabogas.
 - Atraque de costado.
 - Atraque de punta.
 - Maniobra de salida.
 - Maniobra de fondeo.
 - Maniobra de remolque.
- Anotación de las maniobras en el diario de navegación.
- Cartas y publicaciones náuticas.

Ejecución de maniobras para prevenir abordajes:

- Estructura y ámbito de aplicación del reglamento internacional para prevenir abordajes en la mar.
- Estructura y ámbitos de aplicación del IALA.
- Sistemas de balizamiento locales.
- Técnicas de control y vigilancia.
- Distancias de seguridad.
- Detección del riesgo de abordaje.
- Criterios de maniobra.
- Actuación en caso de buena visibilidad.
- Actuación en caso de visibilidad reducida.

- Identificación de luces y marcas.
- Identificación de señales fónicas.
- Utilización de sistemas de gobierno y propulsión.
- Casuística aplicada a situaciones de abordaje.
- Circunstancias especiales.
- Aplicación de reglas de rumbo y gobierno.
- Procedimientos de guardia de puente. Órdenes del patrón, cambio de guardia y registros.
- Código Internacional de señales por banderas, destellos y señales acústicas.

Ejecución de maniobras de búsqueda y rescate de naufragos:

- Maniobras de búsqueda y rescate de naufragos.
- Material y equipo de remolque.
- Botes y balsas de salvamento.
- Equipo de seguridad reglamentario.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Equipo de búsqueda y rescate.
- Elementos de embarque.
- Técnicas de búsqueda de supervivientes.
- Técnicas de embarque de naufragos.
- Reglamento para la maniobra de búsqueda y salvamento de supervivientes (IAMSAR).

Control de los consumos:

- Métodos de separación de mezclas. Filtros, decantadores y centrifugadores.
- Sistemas de trasiego.
- Simbología y esquemas.
- Sistemas de alarma y control.
- Instalaciones de agua. Composición y funcionamiento.
- Sistemas de abastecimiento de agua.
- Sistemas de saneamiento de agua.
- Plantas potabilizadoras.
- Sistemas de achique.
- Operaciones de mantenimiento. Instalaciones de aceite y combustible e instalaciones de agua.
- Herramientas y equipos.
- Manuales de instalación.
- Bombas. Tipos y funcionamiento.
- Válvulas.
- Tuberías de conducción. Materiales y metrología.
- Técnicas de unión de tuberías. Pegadas, soldadas y roscadas.
- Seguridad y salud laboral y protección medioambiental en el mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de fluidos y servicios de agua.
 - Riesgos laborales específicos de la actividad. Equipos de protección individual. Prevención de riesgos medioambientales específicos. Clasificación y almacenaje de residuos.
 - Planos de tanques y tablas de capacidades. Sondaje de tanques. Tipos de sonda. Técnicas de medida.

Control del motor propulsor y sistemas auxiliares:

- Motores de combustión interna.
- Constitución y funcionamiento de los motores de dos y cuatro tiempos.
- Características de los combustibles utilizados en los motores térmicos.
- Sistema de encendido y sistemas de alimentación de combustible. Motores diesel, gasolina y GLP.
- Arranque de los motores diésel.
- Perturbaciones durante la marcha. Causas que las originan.
- Medidas que hay que adoptar en caso de recalentamiento.
- Purgado del circuito de inyección.
- Técnicas de localización de averías.
- Técnicas de mantenimiento de filtros del motor y sistemas auxiliares.
- Técnicas de mantenimiento de enfriadores.
- Operaciones de mantenimiento.
- Sistema de aire comprimido.
- Sistemas de lubricación.

- Sistemas de refrigeración.
- Lubricación del conjunto inversor-reductor.
- Sistemas de sobrealimentación. Compresores y turbocompresores.
- Circuitos del control de motor.
- Bombas centrífugas.
- Intercambiadores de calor.
- Válvulas.
- Alternadores.
- Cuadros de distribución de energía eléctrica.
- Cuadro de alarmas del motor propulsor.
- Motores de arranque.
- Cargadores de baterías.
- Baterías.
- Generadores de corriente continua.
- Motores de corriente continua.
- Función de las bocinas. Tipos y constitución.
- Sistemas de sellado. En bocina y en timón.
- Control de niveles, presiones y temperaturas.
- Instrumentos y técnicas de medida de. Longitud, temperatura, presión y densidad.
- Equipos e instrumentos de medida de magnitudes eléctricas.
- Técnicas de medida de magnitudes eléctricas.
- Manuales de instrucciones y de mantenimiento.
- Interpretación de esquemas y planos.
- Técnicas de mecanizado básico.
- Conocimiento y manejo de máquinas, herramientas y útiles.
- Listado de piezas y componentes.
- Métodos de protección contra la corrosión.
- Técnicas de revisión y limpieza de las válvulas, rejillas de fondo y descargas al mar.
- Procedimientos de mantenimiento de las correas que accionan los alternadores.
- Circuitos de achique de sentinas. Configuración, tipos de bombas y mantenimiento.
- Mantenimiento del motor de arranque.

Control de los circuitos neumohidráulicos y eléctricos:

- Instrumentos y técnicas de medida.
- Circuitos elementales de corriente continua.
- Circuitos elementales de corriente alterna.
- Acoplamiento en serie y paralelo de baterías.
- Mantenimiento de las baterías.
- Cargador de baterías. Tipos.
- Funcionamiento del cargador de baterías. Manual y en automático.
- Acumuladores de energía eléctrica. Tipos
- Sistemas neumáticos e hidráulicos. Fundamentos, simbología y representación gráfica e instalaciones y circuitos elementales.
- Componentes de los circuitos neumáticos. Reductores de presión, filtros y lubricadores.
- Compresores de aire. Tipos. Características. Mantenimiento.
- Sistemas de señalización y emergencia de seguridad en la navegación.
- Operaciones de mantenimiento en circuitos neumáticos e hidráulicos por reparación o sustitución de conductos flexibles o tuberías por pérdida de estanqueidad.
- Herramientas y equipos.
- Sistema hidráulico del timón.
- Funcionamiento del sistema hidráulico del timón. Manual y en automático.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de carga, descarga, estiba, maniobras del buque y control del motor propulsor y equipos auxiliares, en la navegación en aguas interiores y próximas a la costa.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- El transporte de los integrantes del grupo de buceo y su equipamiento al lugar de realización de la actividad.

- La realización del traslado y evacuación de supervivientes y accidentados en la mar.
- La dirección de las operaciones de emergencia a bordo de embarcaciones dedicadas a la navegación en aguas interiores y próximas a la costa.
- Las maniobras de atraque, desatraque y fondeo de la embarcación en aguas interiores y próximas a la costa.
- La planificación de las operaciones de carga y descarga de mercancías.
- El mantenimiento de instalaciones neumáticas, hidráulicas y eléctricas del buque.
- El control de los consumos de combustibles, aceites y agua.
- Este módulo puede ser impartido en inglés.

Estas funciones de incluyen aspectos como:

- Gobierno de la embarcación en aguas interiores y próximas a la costa.
- Embarque y desembarque de mercancías y/o pasajeros.
- Maniobras de búsqueda y rescate de naufragos.
- Mantenimiento de la planta propulsora e instalaciones de la embarcación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relaciona a continuación:

b) Efectuar intervenciones sobre equipos e instalaciones, identificando anomalías e interpretando documentación técnica para efectuar su mantenimiento.

l) Determinar los aprovisionamientos y requisitos administrativos interpretando las condiciones del transporte y la normativa para preparar la embarcación.

m) Verificar las condiciones de navegabilidad, comprobando los requerimientos de estanqueidad del casco, carga máxima admisible, estiba y condición de estabilidad inicial para preparar la embarcación.

n) Operar diestramente los mandos de los equipos de propulsión, gobierno, comunicaciones y los elementos de la cabuyería, en ejercicios de navegación costera y en maniobras en tiempo real de atraque, desatraque, fondeo y emergencia, para mantener el control de la embarcación.

ñ) Aplicar técnicas de salvamento, supervivencia, lucha contra incendios y primeros auxilios, interpretando y poniendo en práctica los planes de emergencia y protocolos de actuación en caso de accidente, para dirigir las operaciones en situaciones de emergencia a bordo.

o) Detectar anomalías en la máquina propulsora y/o en los equipos e instalaciones auxiliares, identificando sus componentes y valorando los parámetros de funcionamiento, para efectuar su control.

p) Sustituir y reponer componentes y niveles, interpretando la documentación técnica de los equipos y aplicando los procedimientos establecidos en los planes de mantenimiento para efectuar su mantenimiento preventivo.

q) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

t) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

j) Preparar y despachar la embarcación para el transporte seguro en aguas interiores y próximas a la costa.

k) Mantener el control de la embarcación durante la navegación y en las maniobras de atraque, desatraque, fondeo y emergencia.

l) Dirigir las operaciones en situaciones de emergencia a bordo.

m) Efectuar el control y mantenimiento preventivo de la máquina propulsora y de los equipos e instalaciones auxiliares de embarcaciones dedicadas a la navegación en aguas interiores y próximas a la costa.

ñ) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

o) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

p) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

q) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de las características de funcionamiento de equipos y sistemas.
- La realización de operaciones de mantenimiento en maquinaria, equipos e instalaciones.
- La aplicación de técnicas de medición de parámetros (mecánicos, eléctricos, neumáticos e hidráulicos).
- La utilización de técnicas de desmontaje, reparación y montaje.
- La realización de cálculos de estabilidad.
- La interpretación de documentación técnica.
- La valoración de las influencias meteorológicas en la realización de los procesos.
- La ejecución de pruebas para identificar fallos en equipos, instalaciones y sistemas.
- La interpretación de la normativa y reglamentación vigente.

MÓDULO PROFESIONAL: INMERSIÓN DESDE CAMPANA HÚMEDA.

CÓDIGO: 1248.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza la técnica de inmersión desde campana húmeda, relacionándola con sus aplicaciones y analizando su función y limitaciones de acuerdo con la normativa de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado los límites establecidos por la normativa específica de buceo profesional, según la intervención indicada.
- b) Se ha identificado la técnica de inmersión desde campana húmeda.
- c) Se ha asociado la técnica de inmersión con las profundidades y presiones.
- d) Se han identificado los componentes y funcionamiento de la campana húmeda.
- e) Se han asociado los equipos y materiales con las técnicas de inmersión.
- f) Se han identificado las medidas de seguridad para no dañar los equipos durante su manipulación.

2. Maneja el cuadro de distribución de gases de la campana húmeda, de acuerdo con los protocolos de actuación y las normas de seguridad, controlando los parámetros de funcionamiento y valorando las consecuencias de su intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los parámetros del panel de control del cuadro de distribución de gases.
- b) Se han manejado los mecanismos y herramientas de control del cuadro de distribución de gases.
- c) Se ha caracterizado el lenguaje de comunicación técnica usado en este tipo de operaciones.
- d) Se han aplicado los procedimientos de actuación en caso de pérdida del suministro principal.
- e) Se han cumplido los protocolos de actuación conforme a las normas de seguridad y a las funciones y roles asignados.

3. Realiza inmersiones desde campana húmeda, cumpliendo los procedimientos y técnicas establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado el equipo de buceo semiautónomo que corresponde a cada tipo de inmersión.
- b) Se ha realizado la inmersión desde la campana húmeda, cumpliendo en todo momento las normas de seguridad.
- c) Se ha mantenido la comunicación con el jefe de equipo, interpretando y aplicando las instrucciones recibidas.
- d) Se han realizado las operaciones de equipación del compañero/a dentro de la campana durante la inmersión en caso de avería en el casco de buceo, aplicando el procedimiento establecido.
- e) Se ha caracterizado el funcionamiento del sistema de suministro de agua caliente al traje.

4. Aplica los protocolos de actuación en caso de emergencia durante una inmersión desde campana húmeda.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los protocolos estandarizados ante situaciones de emergencia en campana húmeda.
- b) Se han activado los protocolos de actuación para situaciones de emergencia valorando la información recibida y la situación presentada.
- c) Se han aplicado los protocolos de emergencia para el auxilio a un compañero inconsciente o herido en la inmersión.
- d) Se han aplicado los protocolos de emergencia para el auxilio a un compañero atrapado en la inmersión.

- e) Se ha aplicado el protocolo de emergencia correspondiente por pérdida de la campana húmeda.
- f) Se ha caracterizado el procedimiento de escape a superficie desde campana húmeda a la deriva.

5. Maneja el sistema de arriado e izado de la campana húmeda.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado el sistema de posicionamiento dinámico en buques y su aplicación en el uso de campana húmeda.
- b) Se han identificado los componentes del sistema de arriado e izado de la campana húmeda y sus funciones.
- c) Se ha operado sobre el sistema de arriado e izado de la campana húmeda, según el procedimiento establecido.
- d) Se han aplicado las normas de seguridad y prevención de riesgos durante las maniobras con la campana húmeda.
- e) Se han realizado las labores básicas de mantenimiento de la campana húmeda.

Duración: 42 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de la técnica de inmersión desde campana húmeda:

- Normas de seguridad.
- Estándares europeos.
 - Health and Safety Executive (HSE).
 - International Marine Contractors Association (IMCA).
- Campana húmeda. Componentes.
 - Umbilical de la campana húmeda.
 - Panel de control de suministro.
 - Batería de botellas para suministro de reserva.
 - Umbilical buceadores.
- Funciones.
 - Asignación de funciones y roles dentro del equipo. Buceador de socorro.
- Chequeo de los equipos.
- Técnicas de inmersión.
- Trabajos en alta mar.
- Homologación IMCA.

Manejo del cuadro de distribución de gases de la campana húmeda:

- Normas de seguridad.
- Panel de gases.
- Manejo del panel de gases.
- Suministro principal.
- Suministro de reserva.
- Protocolos de actuación.

Inmersiones desde campana húmeda:

- Equipamiento especial para aguas frías.
- Suministro de agua caliente.
 - Ventajas y desventajas. Precauciones de seguridad. Chequeo del sistema. Chequeo del traje de agua caliente. Procedimientos de emergencia. Control de la temperatura.
- Montaje y desmontaje del casco de buceo durante la inmersión en campana húmeda.
- Protocolo de comunicación en campana húmeda.
- Normas de seguridad.

Protocolos de emergencia en inmersiones desde campana húmeda:

- Protocolos estandarizados para emergencias.
- Accidentes comunes.
- Activación del plan de emergencia.
- Buceador inconsciente.
- Buceador atrapado.
- Campana húmeda a la deriva.
- Escape desde campana húmeda perdida.

Manejo del sistema de arriado e izado de la campana húmeda:

- Normas de seguridad.
- Posicionamiento dinámico en buques con campana húmeda.
 - Sensores de posicionamiento.
 - Referencias para el sistema de posicionamiento.
 - Sistema hidroacústico.
 - Niveles mínimos aceptables.
 - Comunicaciones.
 - Alertas. Verde, alerta amarilla, alerta roja.
 - Limitaciones del barco en movimiento.
- Protocolos de comunicación.
- Velocidades de ascenso y de descenso de los buceadores en la campana húmeda.
- Mandos de control del sistema de arriado e izado.
- Funciones de los mandos.
- Manejo de los mandos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de planificación, ejecución y control de inmersiones desde campana húmeda, en cumplimiento de la normativa de seguridad aplicable a los equipos y operaciones en las actividades subacuáticas.

La función de planificación, ejecución y control de inmersiones incluye aspectos como:

- Reconocer las características y funciones de la campana húmeda.
- Manejar el panel de gases de la campana húmeda.
- Realizar inmersiones desde campana húmeda.
- Auxiliar a un buceador accidentado.
- Manejar el sistema de arriado e izado de la campana húmeda.
- Respetar en todo momento las normas de seguridad y las indicaciones y recomendaciones del jefe de equipo asignado.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Trabajos de actividades subacuáticas en empresas de buceo profesional.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relaciona a continuación:

- a) Analizar las condiciones de la inmersión, interpretando y valorando la información obtenida, los cálculos realizados, los equipos de inmersión requeridos para la misma, los criterios de calidad y el cumplimiento de las normas de seguridad, para definir el plan de inmersión.
- b) Efectuar intervenciones sobre equipos e instalaciones, identificando anomalías e interpretando documentación técnica para efectuar su mantenimiento.
- d) Reconocer las funciones del jefe de equipo, identificando sus responsabilidades, para supervisar y controlar la inmersión.
- e) Aplicar técnicas de supervisión y control, respondiendo a los requerimientos de un jefe de equipo, para desarrollar actividades subacuáticas e hiperbáricas.
- i) Interpretar los planes de emergencia y evacuación, reconociendo las condiciones de la situación, para auxiliar al buceador.
- j) Respetar y aplicar los parámetros de la descompresión estandarizados y regulados en las normas de seguridad vigentes, utilizando los sistemas de control y aplicando protocolos de descompresión para efectuar el ascenso.
- k) Analizar las condiciones de la inmersión, interpretando la información proporcionada por los ordenadores de buceo u otros medios disponibles y atendiendo a los principios fisiopatológicos del buceo, para realizar el ascenso de forma responsable y con la mayor seguridad posible.
- q) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- r) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- t) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

u) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

w) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

a) Definir el plan de inmersión, teniendo en cuenta la información obtenida y los cálculos realizados para efectuar una inmersión en condiciones de seguridad y eficiencia

y con la calidad requerida.

b) Mantener los equipos e instalaciones de la actividad, cumpliendo la normativa y de acuerdo con las especificaciones técnicas.

c) Realizar el descenso hasta la presión y profundidad máxima que permitan las normas de seguridad vigente, utilizando aire y nitrox, de acuerdo con el plan establecido.

d) Supervisar y controlar desde la superficie la inmersión y la planta hiperbárica, para garantizar en lo posible la seguridad del personal y el cumplimiento del plan establecido.

h) Realizar el ascenso, aplicando los protocolos de descompresión en el agua o en cámara hiperbárica.

i) Auxiliar al buceador en caso de accidente, activando el plan de emergencia y evacuación.

n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

ñ) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

o) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

p) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

q) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de la normativa y reglamentación vigentes.

- La planificación, ejecución y revisión de las inmersiones desde campana húmeda.

- El trabajo en equipo.

- La responsabilidad en el cumplimiento de las tareas asignadas.

- La rotación del alumnado en diferentes roles para adquirir las competencias propias de cada puesto dentro del equipo de trabajo.

- El respeto a las normas establecidas y, en particular, el cumplimiento de los protocolos y roles establecidos en las normas de seguridad para este tipo de buceo, bajo la dirección y supervisión de expertos cualificados.

- La asignación de la ratio docente-discente en las actividades que requieran inmersión se atenderá a lo establecido en la normativa vigente sobre normas de seguridad para la formación en actividades de buceo profesional y a los recursos disponibles en el centro.

- Este módulo puede ser impartido en inglés.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.

CÓDIGO: 0766.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas.

b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.

- c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas.
- d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
- f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas.
- j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la seguridad social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de seguridad social.
- e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas.
 - Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.
 - Mercado laboral. Tasas de actividad, ocupación y paro.
 - Políticas de empleo.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
 - Definición del objetivo profesional individual.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas.
 - Formación profesional inicial.
 - Formación para el empleo.

– Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas.

- El proceso de toma de decisiones.
- El proyecto profesional individual.
- Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.
- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- Métodos para encontrar trabajo.
- Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.
- Análisis de los procesos de selección.
- Aplicaciones informáticas.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.
 - Clasificación de los equipos de trabajo.
 - Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
 - Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
 - Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
 - Técnicas de dirección de equipos.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector de las actividades subacuáticas según las funciones que desempeñan.
- Equipos eficaces e ineficaces.
 - Similitudes y diferencias.
 - La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
- La participación en el equipo de trabajo.
 - Diferentes roles dentro del equipo.
 - La comunicación dentro del equipo.
 - Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto; características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
 - Relaciones Laborales.
 - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
 - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones. Flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
 - Salario Mínimo Interprofesional.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
 - Representación sindical y representación unitaria.
 - Competencias y garantías laborales.
 - Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas.
- Conflictos laborales.
 - Causas y medidas del conflicto colectivo. La huelga y el cierre patronal.
 - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social. Afiliación, altas, bajas y cotización.

- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector de las actividades subacuáticas.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

q) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

r) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

t) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

y) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

q) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

r) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.

- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.

- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.

- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.

- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.

- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.

- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

MÓDULO PROFESIONAL: EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA.

CÓDIGO: 0767.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.

b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.

c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.

d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa relacionada con las actividades subacuáticas e hiperbáricas.

e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de las actividades subacuáticas e hiperbáricas.

f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.

h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.

i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de las actividades subacuáticas e hiperbáricas, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.

k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.

l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.

b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.

c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme del sector de las actividades subacuáticas e hiperbáricas.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con las actividades subacuáticas e hiperbáricas, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
- h) Se han identificado, en empresas relacionadas con las actividades subacuáticas e hiperbáricas, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme del sector de las actividades subacuáticas e hiperbáricas.
- j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.
- k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con las actividades subacuáticas e hiperbáricas en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.
- h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.
- i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.
- b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con las actividades subacuáticas e hiperbáricas.
- e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme del sector de las actividades subacuáticas e hiperbáricas, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.
- h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.
- i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en las actividades subacuáticas e hiperbáricas (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros)
- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme del sector de las actividades subacuáticas e hiperbáricas.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pyme del sector de las actividades subacuáticas e hiperbáricas.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de las actividades subacuáticas e hiperbáricas.
- Objetivos de la empresa u organización.
 - Estrategia empresarial.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.
 - Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.
 - Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una de una pyme del sector de las actividades subacuáticas e hiperbáricas.
 - Análisis del entorno específico de una pyme del sector de las actividades subacuáticas e hiperbáricas.
 - Relaciones de una pyme del sector de las actividades subacuáticas e hiperbáricas con su entorno.
 - Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
 - Relaciones de una pyme del sector de las actividades subacuáticas e hiperbáricas con el conjunto de la sociedad.
 - Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una "pyme" u organización.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
 - Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera pyme del sector de las actividades subacuáticas e hiperbáricas.
 - Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
 - Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Plan de empresa. Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
 - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
 - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
 - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.

- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de actividades subacuáticas e hiperbáricas.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
 - Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
 - Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

v) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

w) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

x) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

y) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

r) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

s) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.

t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de las actividades subacuáticas e hiperbáricas incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con los procesos de las actividades subacuáticas e hiperbáricas.

- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.

- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con las actividades subacuáticas e hiperbáricas, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

CÓDIGO: 0768.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicios que presta.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.

- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa proveedores, clientes, sistemas de producción y almacenaje, entre otros.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Aplica técnicas de inmersión hasta la presión y profundidad máxima que permiten las normas de seguridad vigentes, utilizando aire y nitrox, en empresas dedicadas a la construcción y obra hidráulica, colaborando en las tareas establecidas en la planificación y respetando los protocolos de calidad, seguridad y protección medioambiental establecidos por la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha colaborado en la preparación y mantenimiento de los equipos, herramientas e instalaciones de buceo.
- b) Se ha relacionado la secuencia de las intervenciones planificadas con las condiciones técnicas del trabajo que hay que efectuar.
- c) Se han aplicado las técnicas de inmersión de acuerdo con las exigencias del jefe de equipo.
- d) Se han tomado muestras e imágenes del fondo.
- e) Se ha colaborado en el dragado, replanteo y nivelación de la zona en la que se va a intervenir.
- f) Se ha participado en los trabajos de observación y apoyo a la ejecución de obras con hormigonado.
- g) Se han respetado los sistemas de balizamiento y comunicación.
- h) Se han observado los sistemas de seguridad, calidad y protección al medio ambiente.
- i) Se ha efectuado un registro de las intervenciones efectuadas, utilizando las TIC.

4. Aplica técnicas de inmersión hasta la presión y profundidad máxima que permiten las normas de seguridad vigente, utilizando aire y nitrox, en empresas dedicadas al mantenimiento de estructuras a flote y reflotamientos, colaborando en las tareas establecidas, en la planificación y respetando los protocolos de calidad, seguridad y protección medioambiental establecidos por la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha colaborado en la preparación y mantenimiento de las herramientas de corte y soldadura.
- b) Se ha relacionado la secuencia de las intervenciones planificadas con las condiciones técnicas del trabajo que se va a efectuar.
- c) Se han extraído de su documentación técnica los datos relevantes de la estructura en la que se va a intervenir.
- d) Se ha colaborado en las operaciones de limpieza y mantenimiento de carenas y elementos relevantes, como hélices y timones, entre otros.
- e) Se han observado las medidas de seguridad y las técnicas utilizadas en los procesos de corte y soldadura subacuáticos.
- f) Se han cumplimentado los registros, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la empresa.
- g) Se ha mantenido una actitud responsable y atenta a las indicaciones del jefe de equipo.
- h) Se han cumplido los protocolos de calidad, seguridad y protección medioambiental y los registros de la actividad establecidos por la empresa.

5. Realiza labores de preparación, maniobra, navegación y mantenimiento de la embarcación, atendiendo con eficacia a las indicaciones del patrón y cumpliendo las normas establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado la documentación de la embarcación, verificando que cumple los requisitos exigidos por la normativa y colaborando en las gestiones asociadas a su despacho.
- b) Se ha comprobado el estado y la operatividad de los dispositivos de salvamento, lucha contra incendios y primeros auxilios de a bordo, informando de las incidencias detectadas.
- c) Se ha participado en los preparativos requeridos para la travesía antes de zapar (aprovisionamiento y estiba de equipos, agua, víveres, combustible y lubricantes, entre otros), siguiendo instrucciones del patrón y cumpliendo las normas de seguridad e higiene establecidas.
- d) Se ha arrancado el motor y operado sus mandos de control para evolucionar de acuerdo con las órdenes recibidas del patrón.
- e) Se ha gobernado con eficacia la embarcación para seguir la derrota planificada o indicada por el patrón, respetando los reglamentos de aplicación (RIPAE IALA, entre otros).
- f) Se ha controlado el funcionamiento del motor propulsor y del sistema de gobierno durante la travesía, identificando posibles anomalías.
- g) Se han definido las operaciones de mantenimiento del motor y de sus sistemas auxiliares que deben ser efectuadas próximamente por los tripulantes, identificando los elementos que van a intervenir y, en su caso, participando en las labores requeridas.
- h) Se ha colaborado en las tareas de amarre, baldeo de cubierta y, en su caso, achique de sentinas, atendiendo a las instrucciones emitidas por el patrón y a las normas de aplicación.
- i) Se ha mantenido una actitud participativa y respetuosa con el patrón y con otros miembros de la tripulación.

Duración: 410 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL, POR CURSOS ACADÉMICOS, DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN OPERACIONES SUBACUÁTICAS E HIPERBÁRICAS

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0758. Intervención hiperbárica con aire y nitrox.	288	9		
0759. Instalaciones y equipos hiperbáricos	288	9		
0760. Reparaciones y reflotamientos.			105	5
0761. Corte y soldadura.			126	6
0762. Construcción y obra hidráulica.			105	5
0763. Fisiopatología del buceo y emergencias.	128	4		
0764. Navegación.			105	5
0765. Maniobra y propulsión.	160	5		
1248. Inmersión desde campana húmeda.			42	2
0766. Formación y orientación laboral.	96	3		
0767. Empresa e iniciativa emprendedora			84	4
0768. Formación en centros de trabajo.			410	
Horas de libre configuración.			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

ORIENTACIONES PARA ELEGIR UN ITINERARIO EN LA MODALIDAD DE OFERTA PARCIAL PARA LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO EN OPERACIONES SUBACUÁTICAS E HIPERBÁRICAS

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
0758. Intervención hiperbárica con aire y nitrox. 0759. Instalaciones y equipos hiperbáricos 0761. Corte y soldadura. 0765. Maniobra y propulsión.	0760. Reparaciones y reflotamientos. 0762. Construcción y obra hidráulica. 0764. Navegación. 1248. Inmersión desde la campana húmeda.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
0758. Intervención hiperbárica con aire y nitrox. 0759. Instalaciones y equipos hiperbáricos.	
0761. Corte y soldadura. 0762. Construcción y obra hidráulica.	
0761. Corte y soldadura. 0760. Reparaciones y reflotamientos.	
0764. Navegación. 0765. Maniobra y propulsión.	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
0763. Fisiopatología del buceo y emergencias. 0766. Formación y orientación laboral. 0767. Empresa e iniciativa emprendedora.	

ANEXO IV

ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS.

Espacios.

ESPACIO FORMATIVO	Superficie m ² 30 alumnas/os	Superficie m ² 20 alumnas/os
Aula polivalente	60	40
Sala de enfermería	60	40
Espacio de mantenimiento ⁽¹⁾	90	60
Aula de prácticas de soldadura ⁽²⁾	60	40
Área de inmersión ⁽³⁾	450	300
Área de inmersión con campana húmeda ⁽³⁾	180	120
Espacio de lucha contraincendios y supervivencia ⁽³⁾	300	200
Embarcación de prácticas de un mínimo de 12 metros de eslora ⁽⁴⁾	(4)	(4)

⁽¹⁾ y ⁽²⁾ Pueden compartir mismo espacio.

⁽³⁾ Espacio singular no necesariamente ubicado en el centro de formación ni perteneciente al mismo.

⁽⁴⁾ Número máximo de personas a bordo según normativa.

Equipamientos.

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Aula polivalente	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos audiovisuales. - Cañón de proyección. - PCs instalados en red. - Internet. - Equipamiento de aula. - Material de muestra de seguridad, supervivencia, contraincendios y primeros auxilios. - Pizarra electrónica
Sala de enfermería	<ul style="list-style-type: none"> - Botiquín. - Camilla. - Equipos de resucitación cardiopulmonar. - Equipos de inmovilización. - Equipo de curas. - Equipo oxígeno portátil. - Maniqués de prácticas.
Espacio de mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Armarios de herramientas. - Herramientas manuales. - Máquinas herramientas. - Mesas de trabajo. - Tornillos de mesa. - Motor intraborda. - Motor fueraborda. - Motor eléctrico. - Generador eléctrico. - Sistemas auxiliares del motor. - Líneas de ejes y bocina.⁽¹⁾ - Calibres. - Galgas. - Pie de rey. - Comparador. - Micrómetro. - Equipo de medida (voltímetro, amperímetro..) - Equipos y dispositivos de instalaciones hidráulicas y neumáticas. - Manómetros. - Termómetros. - Presostatos. - Relés. - Electroválvulas. - Termotatos. - Equipos informáticos. - Herramientas software diagnóstico. - Herramientas hardware diagnóstico.

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Aula de prácticas de soldadura	- Cabinas de soldadura. - Equipos de soldadura.
Área de inmersión. ⁽³⁾	- Herramientas específicas para el montaje y mantenimiento de los equipos. - Equipos de buceo autónomo de sistema abierto para aire y nitrox. - Mascaras faciales con comunicaciones. - Mascarones faciales con comunicaciones. - Cascos de buceo rígidos con comunicaciones. - Cuadro de comunicaciones para el buceo semiautónomo con suministro desde superficie - Cuadro de control de gases para el buceo semiautónomo con suministro desde superficie. - Cuadro de monitorización y filmación en video con sistema de circuito cerrado para el buceo semiautónomo con suministro desde superficie. - Equipos de fotografía y filmación subacuática. - Ordenadores de buceo. - Equipos de suministro de aire (compresor de alta presión). - Compresor para respiración con narguile. - Equipos de suministro de aire y/o nitrox (umbilicales homologados). - Equipos de suministro desde superficie. - Equipo de herramientas y obra hidráulica homologados. - Equipo de soldadura subacuática - Martillo subacuático. - Higroglobo. - Equipos y herramientas de corte. - Equipos y herramientas para reflotamientos homologados. - Equipos de señalización homologados. - Cámara hiperbárica. ⁽¹⁾ - E.P.I. - Equipos de apnea. - Equipamiento auxiliar.
Área de inmersión con campana húmeda	- Campana húmeda homologada para el buceo profesional en Europa. - Sistema de izado/arriado de la campana húmeda homologado para el buceo profesional en Europa. ⁽¹⁾ - Caldera de agua caliente, para suministro de traje de agua caliente, homologado para el buceo profesional en Europa. ⁽¹⁾
Espacio de lucha contraincendios y supervivencia	- Hidrantes. - Mangueras. - Extintores. - Lanzas de diferentes tipos. - Equipo de bombero. - Equipo ERA. - Bandejas de fuego. ⁽¹⁾ - Chalecos salvavidas. - Trajes de supervivencia. - Aros salvavidas. - Balsa salvavidas. ⁽¹⁾ - Bote de rescate no rápido. - Sistemas de puesta a flote ⁽¹⁾
Embarcación de prácticas	Regulado por DGMM ⁽¹⁾

(1) Equipamiento singular no necesariamente ubicado en el centro de formación ni perteneciente al mismo.

ANEXO V A)

ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO EN OPERACIONES SUBACUÁTICAS E HIPERBÁRICAS

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0758. Intervención hiperbárica con aire y nitrox.	- Profesor Especialista	
0759. Instalaciones y equipos hiperbáricos	- Profesor Especialista	
0760. Reparaciones y reflotamientos.	- Profesor Especialista	
0761. Corte y soldadura.	- Profesor Especialista	
0762. Construcción y obra hidráulica.	- Profesor Especialista	

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0763. Fisiopatología del buceo y emergencias.	- Procesos Sanitarios	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria.
1248. Inmersión desde campana húmeda.	- Profesor Especialista	
0764. Navegación.	- Máquinas, Servicios y Producción	- Profesores Técnicos de Formación Profesional
0765. Maniobra y propulsión.	- Máquinas, Servicios y Producción	- Profesores Técnicos de Formación Profesional
0766. Formación y orientación laboral.	- Formación y Orientación Laboral	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria.
0767. Empresa e iniciativa emprendedora	- Formación y Orientación Laboral	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria.

ANEXO V B)

TITULACIONES EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
- Profesores de Enseñanza Secundaria.	- Procesos Sanitarios.	- Diplomado en Enfermería.
	- Formación y Orientación Laboral	- Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Trabajo Social. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Gestión y Administración Pública.

ANEXO V C)

TITULACIONES REQUERIDAS PARA IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL TÍTULO PARA LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA, DE OTRAS ADMINISTRACIONES DISTINTAS A LA EDUCATIVA Y ORIENTACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
0764. Navegación. 0765. Maniobra y propulsión.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes.
0763. Fisiopatología del buceo y emergencias. 0766. Formación y orientación laboral. 0767. Empresa e iniciativa emprendedora.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

ANEXO VI

MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO EN OPERACIONES SUBACUÁTICAS E HIPERBÁRICAS QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
0766. Formación y orientación laboral. 0767. Empresa e iniciativa emprendedora.
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
0758. Intervención hiperbárica con aire y nitrox. 0759. Instalaciones y equipos hiperbáricos. 0761. Corte y soldadura. 0760. Reparaciones y reflotamientos. 0762. Construcción y obra hidráulica. 0763. Fisiopatología del buceo y emergencias. 1248. Inmersión desde la campana húmeda. 0764. Navegación. 0765. Maniobra y propulsión.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Los días 2.6.2014, y 23.7.2014, tuvieron entrada en la Consejería de Justicia Interior sendos escritos de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 27.5.2014, ante el Notario don José Ruiz Granados del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1946 de su protocolo, y diligencia de subsanación de la anterior, de fecha 3.7.2014.

Tercero. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 2.4.2014, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza, en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en Escritura pública otorgada el 27.5.2014, ante el Notario don José Ruiz Granados del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1946 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 25 de agosto de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación El Balcón de la Zubia.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación El Balcón de La Zubia, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 21 de julio de 2014, a requerimiento de este protectorado, tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior documentación aportada por la fundación referenciada sobre modificación de estatutos, acordada por su patronato, para su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. La modificación estatutaria afecta, sustancialmente, a la redacción de los artículos señalados a continuación, contenidos en los estatutos reguladores de la fundación, inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía y protocolizados en escritura pública otorgada el 30 de octubre de 2008, ante la Notario doña Pilar Fernández-Palma Macías, bajo el número 2.953 de su protocolo:

Artículo 4. Sobre domicilio: Quedando en adelante establecido en Calle Elena Martín Vivaldi, núm. 1, de La Zubia, C.P. 18140-GRANADA.

Artículo 10. Sobre composición del patronato: Reduciendo el número de patronos de diez a siete patronos.

Artículo 11. Sobre duración del mandato de patrono: Pasando de carácter vitalicio a tener una duración de diez años, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 14. Sobre organización del patronato: Previéndose «ex novo» el cargo de Vicesecretario.

Artículo 18. Sobre delegación y apoderamientos: Previéndose «ex novo» el cargo de Gerente.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de modificación de estatutos de 2 de abril de 2012, otorgada ante la Notario doña Pilar Fernández-Palma Macías, bajo el número 614 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública mencionada incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 20 de diciembre de 2011, relativo a la modificación de estatutos, no constando prohibición expresa por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o

nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación El Balcón de La Zubia, formalizada en escritura pública de modificación de estatutos de 2 de abril de 2012, otorgada ante la Notario doña Pilar Fernández-Palma Macías, bajo el número 614 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 25 de agosto de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 22.7.2014 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la modificación del articulado en casi su totalidad.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 11.7.2014, ante el Notario don Alberto García-Valdecasas Fernández del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1355 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 23.6.2014, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 5/2012, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada, en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en Escritura pública otorgada el 11.7.2014, ante el Notario don Alberto García-Valdecasas Fernández del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1355 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 25 de agosto de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Caudal y Acueducto de San Telmo, para su adaptación a la Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Caudal y Acueducto de San Telmo, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 13.12.2013 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al conjunto del articulado de los Estatutos al tratarse de la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura Pública otorgada el 3.12.2013, ante el Notario Krauel Alonso, Miguel, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 3591 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 30.10.2013, relativo a la modificación de Estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los Estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello

de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de Estatutos de la Fundación Caudal y Acueducto de San Telmo adaptados a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la C.A. de Andalucía en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en Escritura Pública otorgada el 3.12.2013, ante el Notario Krauel Alonso, Miguel del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 3591 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 15 de septiembre de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Grupo Ineprodes y el cambio territorial a la Administración General del Estado, tras las modificación estatutaria de su ámbito de actuación.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Grupo Ineprodes, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 24.7.2014 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta principalmente al ámbito de actuación, artículo 6 «La Fundación desarrollará principalmente sus actividades en todo el territorio del Estado». Con carácter general, artículos 9-13-15-16-26-27-28-30-31-34-37-41-42-45, la modificación estatutaria afecta al conjunto del articulado de los Estatutos al tratarse de la adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 10.7.2014, ante el Notario Bascon Berrios, María del Carmen del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 725 de su protocolo, en la que queda incorporado texto completo de los estatutos resultantes de la modificación acordada.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 23.5.2014, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. La modificación estatutaria acordada por el patronato de la fundación, en lo referente al ámbito territorial de actuación de la fundación, pasando del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía al ámbito del territorio nacional, implica la desafectación de la fundación del Protectorado de Fundaciones de Andalucía y cancelación de su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, por lo que procede el traslado de la documentación relativa a los actos inscritos de la fundación al órgano competente de la Administración General del Estado.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2 c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Grupo Ineprodes, en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en Escritura pública otorgada el 10.7.2014, ante el Notario Bascón Berrios, María del Carmen del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 725 de su protocolo.

Segundo. Ordenar el traslado del expediente de la Fundación al órgano competente de la Administración General del Estado e inscribir su baja en el Registro de Fundaciones de Andalucía, una vez se haya procedido a la inscripción de dicha fundación en el correspondiente registro estatal.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a Fundaciones y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 19 de septiembre de 2014. La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Centro de Investigación y Desarrollo del Alimento Funcional-CIDAF.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Centro de Investigación y Desarrollo del Alimento Funcional-CIDAF, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 30.12.2013 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 13, 16 y 19 relativos al ejercicio del cargo de patrono, a las reglas para la designación de los miembros del patronato y a la responsabilidad de los patronos.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura Pública otorgada el 27.12.2013, ante la Notaria doña María del Pilar Fernández-Palma Macías, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1803 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 5.12.2013, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Gobernación y Justicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello

de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Centro de Investigación y Desarrollo del Alimento Funcional-CIDAF, en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en Escritura Pública otorgada el 27.12.2013, ante la Notaria doña María del Pilar Fernández-Palma Macías del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1803 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 24 de septiembre de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Luis Portero García.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Luis Portero García, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 25.7.2014 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 5, Ámbito de actuación, y 6, Fines.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 7.7.2014, ante el Notario Jofre Loraque, José Joaquín, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1762 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 24.2.2014, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 25.7.2014 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Luis Portero García en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 7.7.2014, ante el Notario Jofre Loraque, José Joaquín, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1762 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejería de Justicia e Interior

Sevilla, 25 de septiembre de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se rectifica la Resolución de 21 de julio de 2008, sobre inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Cajasol), como resultado de la fusión de la Fundación Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (El Monte) y la Fundación Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez (Caja San Fernando).

Visto el expediente sobre inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Cajasol), como resultado de la fusión de la Fundación Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (el Monte) y la Fundación Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez (Caja San Fernando), sobre la base de los siguientes,

H E C H O S

Primero. Mediante resolución de 21 de julio de 2008, de la entonces Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Cajasol), resultado de la fusión de la Fundación Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (El Monte) y la Fundación Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez (Caja San Fernando), que se extinguen.

Segundo. Mediante escrito formulado por la fundación, con fecha de registro de entrada 30 de julio de 2014, se pone de manifiesto el error existente en cuanto a la denominación de la fundación objeto de inscripción resultante de la fusión mencionada, debiendo ser de conformidad con la correspondiente escritura pública de fusión, otorgada el 2 de junio de 2008, ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar, bajo el número 1.201 de su protocolo, el de «Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Fundacion Cajasol)», en vez de «Fundación Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Cajasol)».

Tercero.- Examinada la resolución dictada, así como visto el contenido de la escritura pública de fusión invocada se advierte que, efectivamente, en dicha resolución se ha recogido, erróneamente, como denominación de la fundación resultante de la fusión la de «Fundación Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Cajasol)» en vez de «Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Fundacion Cajasol)».

Vista la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

Primera. Según el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segunda. Constatado el error producido procede efectuar manifestación expresa por este Protectorado en el sentido de tenerse por rectificadas la resolución dictada con fecha 21 de julio de 2008, en cuanto a la denominación de la fundación resultante de la fusión a que se contrae la resolución dictada siendo la denominación correcta la de «Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Fundacion Cajasol)», quedando subsistente en lo demás la resolución dictada.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del

Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Corregir el error en que incurre la resolución de fecha 21 de julio de 2008, de la entonces Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Fundación Cajasol), conforme al contenido de la Valoración Jurídica Segunda de esta Resolución.

Segundo. Practicar la correspondiente rectificación del Asiento Registral Número 1 por el que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución por fusión de la citada Fundación.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 26 de septiembre de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 31.7.2014 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la incorporación del siguiente párrafo al final del artículo 3.c) «Facilitará la creación y consolidación de empresas especialmente por parte de miembros de la comunidad universitaria, apoyando específicamente la generación de ideas empresariales, la puesta en marcha de foros de inversión, la captación inversores y cualquier otro mecanismo que contribuya a la puesta en marcha de empresas».

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura Pública otorgada el 28.10.2013, ante el Notario Agüero de Juan, Alberto, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2779 de su protocolo.

Cuarto. La Escritura Pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 19.6.2010, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 31.7.2014 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo

con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería, en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en Escritura Pública otorgada el 28.10.2013, ante el Notario Agüero de Juan, Alberto, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2779 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación Estatutaria de la Fundación Migres por traslado a la Administración General del Estado.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Migres, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 18.9.2014 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta principalmente al ámbito de actuación, artículo 4 «La Fundación tiene un ámbito de actuación que se extiende a todo el territorio nacional» y con carácter general al conjunto del articulado de los Estatutos al tratarse de la adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 16.9.2014, ante el Notario Florit de Carranza, Jose M.^a, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1781 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 25.6.2013, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. La modificación estatutaria acordada por el patronato de la fundación, en lo referente al ámbito territorial de actuación de la fundación, pasando del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía al ámbito del territorio nacional, implica la desafectación de la fundación del Protectorado de Fundaciones de Andalucía y cancelación de su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, por lo que procede el traslado de la documentación relativa a los actos inscritos de la fundación al órgano competente de la Administración General del Estado.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Migres, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 16.9.2014, ante el Notario Florit de Carranza, José María, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1781 de su protocolo.

Segundo. Ordenar el traslado del expediente de la Fundación al órgano competente de la Administración General del Estado e inscribir su baja en el Registro de Fundaciones de Andalucía, una vez se haya procedido a la inscripción de dicha fundación en el correspondiente registro estatal.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 3 de octubre de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 22.9.2014 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta: Al artículo 12. Funciones del Patronato, párrafo 1, letra b); artículo 38. Funciones del Consejo Consultivo, párrafo 1, letras c) e) y f); artículo 40. La Tesorería de la Fundación, párrafos 3 y 4; artículo 41. El Comité de Dirección, párrafo 1.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 19.9.2014, ante la Notario Tejuca García, Silvia, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1929 de su protocolo.

Cuarto. La Escritura Pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 20.6.2014, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 4.6.2014 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo

con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso, en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en Escritura Pública otorgada el 19.9.2014, ante la Notario Tejuca García, Silvia, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1929 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 3 de octubre de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Cuevas y Sima del Ángel de Lucena, con cambio de denominación, pasando a denominarse Fundación Instituto de Investigación de Prehistoria y Evolución Humana.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Cuevas y Sima del Ángel de Lucena, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 19.9.2014 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a 1, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 17; relativo entre otros a cambio de domicilio, fines, y cambio de denominación, pasando a denominarse Fundación Instituto de Investigación de Prehistoria y Evolución Humana.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura Pública otorgada el 27.5.2014, ante el Notario don Emilio García Peña del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 503 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 22.2.2014, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del en el artículo 8 b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Instituto de Investigación de Prehistoria y Evolución Humana, en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en Escritura pública otorgada el 27.5.2014, ante el Notario don Emilio García Peña del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 503 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 7 de octubre de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se aprueba la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación por Espacios sin Exclusión (FESE).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de la constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación por Espacios sin Exclusión (FESE), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación por Espacios sin Exclusión (FESE) se constituye mediante Escritura Pública otorgada el 13 de marzo de 2013 ante el Notario don José Joaquín Jofre Loraque, bajo el número 689 de su protocolo y posterior Escritura Pública por la que se subsanan los estatutos fundacionales otorgada el día 2 de octubre de 2014, ante el mismo notario bajo el número 2.572 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de sus estatutos, son los de promover a través de la educación la plena inclusión familiar, escolar y social de las personas con discapacidades intelectuales y/o físicas, con el fin de mejorar su calidad de vida.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación queda establecido en Cortijo de las Rebanadillas, s/n, Campanillas, Málaga, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación y otros medios para el cumplimiento de fines.

La dotación inicial esta constituida por la aportación en metálico de 30.000 euros, totalmente desembolsada, acreditándose la realidad de la aportación ante el notario autorizante.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 12 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por persona legitimada para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación por Espacios sin Exclusión (FESE), atendiendo a sus fines, como entidad Benéfico-Asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones benéfico-asistenciales y sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA -1388.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el Antecedente de Hecho Quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 17 de octubre de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación REIFS.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación REIFS, sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 8 de agosto de 2014, tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, por el que se solicita la inscripción de la modificación estatutaria acordada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción del artículo 8 sobre los fines de la fundación, que se contiene en los estatutos reguladores de la fundación, inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, protocolizados en Escritura Pública otorgada el día 14 de febrero de 2013, ante el Notario don José Javier Muñoz Layos, bajo el núm. 114, posterior de subsanación otorgada el día 8 de julio de 2013, ante el Notario don Bartolomé Martín Vázquez, bajo el núm. 996 de su protocolo y última de subsanación, otorgada el día 22 de agosto de 2013 ante el mencionado Notario, bajo el núm. 2.420 de su protocolo. Dicha modificación consiste en la ampliación de los fines fundacionales incluyendo mediante un nuevo apartado 8) en el artículo objeto de modificación, los siguientes fines: «La administración, asesoramiento y gestión de establecimientos geriátricos o de la tercera edad, centros asistenciales y residencias».

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de modificación de estatutos de 30 de enero de 2014, otorgada ante el Notario don Bartolomé Martín Vázquez, bajo el número 283 de su protocolo y posterior de subsanación otorgada ante el mismo Notario el día 8 de octubre de 2014, bajo el número 3.101 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública mencionada incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 22 de enero de 2014, relativo a la modificación de estatutos, no constando prohibición expresa por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 8 de agosto de 2014 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o

nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación REIFS, formalizada en escritura pública de 30 de enero de 2014, otorgada ante el Notario don Bartolomé Martín Vázquez, bajo el número 283 de su protocolo y posterior de subsanación otorgada ante el mismo Notario el día 8 de octubre de 2014, bajo el número 3.101 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 17 de octubre de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud (FABIS).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud (FABIS), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 27.12.2013 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a artículo 9.1 Los Patronos. En relación a los siguientes patronos: Unificación en una única Unidad directiva las Direcciones Gerencias del Hospital Juan Ramón Jiménez y Hospital Infanta Elena, de Huelva. Unificación en una única Unidad directiva las Direcciones Gerencias de los Distritos Sanitarios de A. Primaria Huelva Costa y Condado-Campiña, de Huelva. Subdirección Gerencias del Hospital Juan Ramón Jiménez y Hospital Infanta Elena, de Huelva.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 5.11.2013, ante el Notario Sainz Rubio, José Ángel, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 3049 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 12.6.2013, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 25.7.2014 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de

Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud (FABIS) en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en Escritura pública otorgada el 5.11.2013, ante el Notario Sainz Rubio, José Ángel, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 3049 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 23 de octubre de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Citoliva, Centro de Innovación y Tecnología del Olivar y del Aceite.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Citoliva, Centro de Innovación y Tecnología del Olivar y del Aceite, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 6 de octubre de 2014, tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación en respuesta al requerimiento realizado el día 19 de septiembre de 2014 con motivo de la solicitud presentada con fecha 22 de mayo de 2012, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria consiste por una parte en la inclusión de nuevos artículos para regular la creación y funcionamiento de Mesas de Trabajo y Comité Científico Externo, como órganos de gestión de la Fundación (artículos 22.bis, 22.ter y 22.quarter), y por otra en la modificación del artículo 1.4, relativo al domicilio de la Fundación así como de los artículos 16.2, 17.11 y 22.5 y 6, relativos a los cargos en el Patronato, a la competencia del mismo y al Comité de Dirección respectivamente.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el día 27 de septiembre de 2011, ante el Notario don Alfonso Fernández Palomares, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1691 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación de los acuerdos del Patronato de fechas 24 de junio y 22 de diciembre de 2010, así como de fecha 29 de junio de 2011, relativos a la modificación de Estatutos, no constando prohibición expresa por parte de las entidades fundadoras para proceder a la modificación de Estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 29 de mayo de 2012 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los Estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir las modificaciones estatutarias de la Fundación Citoliva, Centro de Innovación y Tecnología del Olivar y del Aceite, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizadas en escritura pública otorgada el 27 de septiembre de 2011, ante el Notario don Alfonso Fernández Palomares, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1691 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 23 de octubre de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Cajasur.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Cajasur, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 11 de marzo de 2011 tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria acordada por su Patronato.

Segundo. Con fecha 28 de julio de 2014, se da traslado de la documentación aportada a la Consejería de Economía y Hacienda, como protectorado de la fundaciones que gestionan la obra social de las Cajas de Ahorros con domicilio social en Andalucía, a efectos de que se emita informe.

Tercero. Con fecha 27 de agosto de 2014, por parte de la Consejería de Economía y Hacienda se emite informe manifestando abstenerse de un pronunciamiento, toda vez que a la fecha en la que se acuerda la modificación por parte del patronato de la fundación y se solicita su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, la fundación dejó de ser una fundación de obra social pasando a ser una fundación de régimen común, todo ello de acuerdo con modificación de estatutos de la fundación acordada el día 22 de diciembre de 2010, autorizada por Orden de la Consejería de 12 de enero de 2011, correspondiendo por tanto en dicha fecha el ejercicio del Protectorado sobre la fundación a la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, actual Consejería de Justicia e Interior.

Cuarto. La modificación estatutaria afecta a la redacción del artículo 29, sobre composición del Consejo Asesor, ampliándose el número máximo de miembros que lo integran de doce a quince miembros.

Quinto. Al expediente se aporta escritura pública de modificación de estatutos de 7 de marzo de 2011, otorgada ante el Notario don José María Montero Pérez-Barquero, bajo el número 764 de su protocolo.

Sexto. La escritura pública mencionada incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 21 de febrero de 2011, relativo a la modificación de estatutos, no constando prohibición expresa por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 11 de marzo de 2011 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de

organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación Cajasur, formalizada en escritura pública de 7 de marzo de 2011, otorgada ante el Notario don José María Montero Pérez-Barquero, bajo el número 764 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 23 de octubre de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Benéfico Asistencial Corinto.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Benéfico Asistencial Corinto, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 3.10.2014 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 4 y 11, referidos respectivamente al domicilio social de la Fundación, que pasa a quedar establecido en la Alameda de Capuchinos, número 21, de la ciudad de Málaga y a la composición del Patronato que se ve alterado en forma consecuyente con la del artículo 11.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura Pública otorgada el 10.7.2014, ante el Notario Pino Lozano, Juan, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1000 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 2.12.2013, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 3.10.2014 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior del Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo

con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Benéfico Asistencial Corinto en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en Escritura Pública otorgada el 10.7.2014, ante el Notario Pino Lozano, Juan, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1000 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 23 de octubre de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Cajagranada Desarrollo Solidario.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Cajagranada Desarrollo Solidario, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 30 de enero de 2014, tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación Cajagranada Desarrollo Solidario sobre solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria acordada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción del artículo 32 de los estatutos reguladores de la Fundación, quedando dicho artículo 32 redactado con el siguiente tenor literal:

«Artículo 32. Fusión. La Fundación Caja Granada Desarrollo Solidario podrá fusionarse con otra.».

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de 18 de diciembre de 2013, otorgada ante el Notario don Manuel Rojas García Creus, bajo el número 1.810 de su protocolo.

Cuarto. La Escritura Pública contiene texto del precepto estatutario modificado e integrado de los estatutos y certificación acreditativa de la aprobación de la modificación de los estatutos por parte del patronato en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2013, no constando prohibición expresa por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato. Así mismo, dicha Escritura incorpora Resolución de 14 de octubre de 2013, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como Protectorado de las Fundaciones que gestionan obra social de las Cajas de Ahorros con domicilio en Andalucía, por la que se autoriza la modificación de estatutos de la Fundación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación se autoriza por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como Protectorado de las Fundaciones que gestionan obra social de las Cajas de Ahorros con domicilio en Andalucía, mediante Resolución de 14 de octubre de 2013.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio de las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, de acuerdo

con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Cajagranada Desarrollo Solidario, en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en Escritura Pública otorgada el 18.12.2013 ante el Notario Rojas García Creus, Manuel, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1810 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación, dar traslado de la misma a la Consejería de Hacienda y Administración Pública y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 27 de octubre de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación Estatutaria de la Fundación Psicopediatría de Sevilla.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Psicopediatría de Sevilla, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 23.7.2014 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos:

Art. 6. Principios y valores.

Art. 7. Fines.

Art. 8. Destino rentas e ingresos.

Art. 11. Composición del patronato.

Art. 12. Aceptación del cargo de patrono y sustitución.

Art. 23. Gerencia.

Art. 25. Asamblea de padres y tutores.

Art. 26. Funciones de la asamblea.

Art. 27. Votaciones.

Arts. 28 al 34. Régimen económico.

Art. 35. Faltas y sanciones.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 4.7.2014, ante el Notario Lledo González, José Luis, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 793 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 5.2.2014, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 3.10.2014 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o

nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Psicopediatría de Sevilla en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 4.7.2014, ante el Notario Lledo González, José Luis, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 793 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Cajagranada.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Cajagranada, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 30 de enero de 2014, tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación Cajagranada sobre solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria acordada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción del artículo 32 de los estatutos reguladores de la fundación, quedando dicho artículo 32 redactado con el siguiente tenor literal:

«Artículo 32. Fusión.

La Fundación Caja Granada podrá fusionarse con otra.»

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de 18 de diciembre de 2013, otorgada ante el Notario don Manuel Rojas García Creus, bajo el número 1.809 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública contiene texto del precepto estatutario modificado e integrado de los estatutos y certificación acreditativa de la aprobación de la modificación de los estatutos por parte del Patronato en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2013, no constando prohibición expresa por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato. Así mismo, dicha escritura incorpora Resolución de 21 de noviembre de 2013, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como Protectorado de las Fundaciones que gestionan obra social de las Cajas de Ahorros con domicilio en Andalucía, por la que se autoriza la modificación de estatutos de la fundación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación se autoriza por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como Protectorado de las Fundaciones que gestionan obra social de las Cajas de Ahorros con domicilio en Andalucía, mediante Resolución de 21 de noviembre de 2013.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio de las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Cajagranada en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública de 18 de diciembre de 2013, otorgada ante el Notario don Manuel Rojas García Creus, bajo el número 1.809 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación, dar traslado de la misma a la Consejería de Hacienda y Administración Pública y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 31 de octubre de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 22.7.2014 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 18 de los Estatutos, que hace relación a la composición del Patronato.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura Pública otorgada el 14.7.2014, ante el Notario don Vitoriano Valpuesta Contreras, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1320 de su protocolo.

Cuarto. La Escritura Pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 27.12.2013, relativo a la modificación de Estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de Estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los Estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello

de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de Estatutos de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM) en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en Escritura Pública otorgada el 14.7.2014 ante el Notario don Vitoriano Valpuesta Contreras del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1320 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 6 de noviembre de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Ayesa.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Ayesa, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 6 de junio de 2014 y 10 de noviembre de 2014, tienen entrada en la Consejería de Justicia e Interior escritos de la Fundación, por los que se solicita la inscripción de la modificación estatutaria acordada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción de los artículos señalados a continuación, contenidos en los estatutos reguladores de la fundación, inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, contenidos en Escritura Pública de 2 de abril de 2013, otorgada ante el mismo Notario, bajo el número 785 de su protocolo. Dicha modificación estatutaria consiste, según acuerdo adoptado por el Patronato con fecha 12 de mayo de 2014, en la ampliación de los fines y actividades de la fundación regulados, respectivamente, en los artículos 5 y 6 de los estatutos. A tal efecto, se añade un nuevo apartado g) a la redacción del artículo 5, sobre fines, con la siguiente redacción: «Contribuir al interés social en general, mediante la organización y realización de actividades propias o en colaboración con terceros, dirigidas a la promoción y favorecimiento de la actividad artística, cultural, social y educacional». Así mismo, se añade un nuevo apartado j) a la redacción del artículo 6, sobre actividades, con la siguiente redacción: «Promover, fomentar, colaborar, organizar, participar, divulgar iniciativas y actividades de carácter artístico, cultural, social y educacional por cuantos medios se consideren oportunos».

Tercero. Al expediente se aporta la siguiente documentación: Escritura Pública de 29 de mayo de 2014, otorgada ante el Notario don Manuel García del Olmo y Santos, bajo el número 1.289 de su protocolo e informe acreditativo del interés que reviste para la fundación la modificación de estatutos acordada.

Cuarto. La escritura pública mencionada incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 12 de mayo de 2014, relativo a la modificación de estatutos y texto refundido de dichos estatutos, no constando prohibición expresa por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 2 de enero de 2013 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación Ayesa, formalizada en escritura pública de 29 de mayo de 2014, otorgada ante el Notario don Manuel García del Olmo y Santos, bajo el número 1.289 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 14 de noviembre de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se declara la Festividad de «San Antón Las Carretillas» de la localidad de Cantoria (Almería), como manifestación Festiva Religiosa, Cultural y Tradicional con uso de Artificios de Pirotecnia.

La Instrucción Técnica Complementaria número 18 del Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, regula el uso de artificios de pirotecnia exceptuados del ámbito de la Directiva 2007/23/CE, de 23 de mayo de 2007, sobre la puesta en el mercado de artículos pirotécnicos, por Grupos de Consumidores Reconocidos como Expertos, en manifestaciones festivas religiosas, culturales y tradicionales.

De acuerdo con la Instrucción, el reconocimiento de una manifestación festiva como de carácter religioso, cultural o tradicional, a nivel local o autonómico, la ha de efectuar la Administración autonómica, de oficio o a instancia de los Ayuntamientos, y se ha de publicar en el diario oficial correspondiente.

Con fecha 12 de noviembre de 2013 el Ayuntamiento de Cantoria (Almería) presentó ante la Delegación del Gobierno, la solicitud para declarar la festividad de «San Antón Las carretillas» que se celebra anualmente en esta localidad, como manifestación festiva con uso de artificios de pirotecnia. A dicha solicitud se acompaña documentación descriptiva de la fiesta, donde queda acreditado el carácter religioso, cultural y tradicional de la misma, así como Resolución de la Alcaldía por la que se acuerda solicitar la declaración como festividad con uso de artificios pirotécnicos.

De conformidad con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, el Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, y demás normativa de aplicación

R E S U E L V O

Reconocer el carácter religioso, cultural y tradicional, a nivel local, de la manifestación festiva denominada «San Antón Las Carretillas» que se celebra anualmente en la localidad de Cantoria (Almería).

A efectos de esta Resolución, se entiende por festividad de «San Antón Las Carretillas» la manifestación festiva con uso de pirotecnia realizada por un grupo de personas durante el recorrido de la procesión de «San Antón» así como en los espacios habilitados al término de esta, que a pie, utilizan masivamente las denominadas «carretillas de chorro continuo de chispas y sin trueno final» procediendo a su lanzamiento manual.

Se prohíbe la participación en esta manifestación festiva de personas menores de 12 años de edad.

El Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias velará y será responsable de la salvaguardia de las medidas de seguridad y organización de la celebración de esta festividad, la cual deberá realizarse de conformidad con los requisitos establecidos en la Instrucción Técnica Complementaria número 18 del Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, especialmente, en lo que se refiere a la formación mínima que deben obtener los consumidores reconocidos como expertos y a la suscripción del correspondiente seguro de responsabilidad civil, por posibles daños a terceros derivados de la realización de la manifestación festiva.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Justicia e Interior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de noviembre de 2014.- El Director General, José Antonio Varela González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se declara la Festividad de «San Sebastián y San Ildefonso, Rosco y Carretillas» de la localidad de Olula del Río (Almería), como Manifestación Festiva Religiosa, Cultural y Tradicional con uso de Artificios de Pirotecnia.

La Instrucción Técnica Complementaria número 18 del Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, regula el uso de artificios de pirotecnia exceptuados del ámbito de la Directiva 2007/23/CE, de 23 de mayo de 2007, sobre la puesta en el mercado de artículos pirotécnicos, por Grupos de Consumidores Reconocidos como Expertos, en manifestaciones festivas religiosas, culturales y tradicionales.

De acuerdo con la Instrucción, el reconocimiento de una manifestación festiva como de carácter religioso, cultural o tradicional, a nivel local o autonómico, la ha de efectuar la Administración autonómica, de oficio o a instancia de los ayuntamientos, y se ha de publicar en el diario oficial correspondiente.

Con fecha 6 de noviembre de 2013 el Ayuntamiento de Olula del Río (Almería) presentó ante la Delegación del Gobierno la solicitud para declarar la festividad de «San Sebastián y San Ildefonso, roscos y carretillas» que se celebra anualmente en esta localidad, como manifestación festiva con uso de artificios de pirotecnia. A dicha solicitud se acompaña documentación descriptiva de la fiesta, Resolución de la Alcaldía por la que se acuerda solicitar la declaración como festividad con uso de artificios pirotécnicos, así como Resolución de la Consejería de Turismo y Deporte de 12 de marzo de 1998 por la que se declara como Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a esta festividad, quedando, por tanto, acreditado el carácter religioso, cultural y tradicional de la misma.

De conformidad con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, el Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, y demás normativa de aplicación,

R E S U E L V O

Reconocer el carácter religioso, cultural y tradicional, a nivel local, de la manifestación festiva denominada «San Sebastián y San Ildefonso, roscos y carretillas» que se celebra anualmente en la localidad de Olula del Río (Almería).

A efectos de esta Resolución, se entiende por festividad de «San Sebastián y San Ildefonso, roscos y carretillas» la manifestación festiva con uso de pirotecnia realizada por un grupo de personas durante el recorrido de las procesiones de «San Sebastián» y «San Ildefonso» así como en los espacios públicos habilitados al efecto, que, a pie, utilizan masivamente las denominadas «carretillas de chorro continuo de chispas y sin trueno final» y «cohetes» procediendo a su lanzamiento manual.

Se prohíbe la participación en esta manifestación festiva de personas menores de 12 años de edad.

El Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias velará y será responsable de la salvaguardia de las medidas de seguridad y organización de la celebración de esta festividad, la cual deberá realizarse de conformidad con los requisitos establecidos en la Instrucción Técnica Complementaria número 18 del Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, especialmente en lo que se refiere a la formación mínima que deben obtener los consumidores reconocidos como expertos y a la suscripción del correspondiente seguro de responsabilidad civil, por posibles daños a terceros derivados de la realización de la manifestación festiva.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Justicia e Interior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de noviembre de 2014.- El Director General, José Antonio Varela González.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establecen las instrucciones para la presentación de propuestas de actividades académicas para la organización de la programación de Cursos de Verano 2015 en la Universidad Internacional de Andalucía.

109/2014.

El artículo 1 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, establece que la Universidad Internacional de Andalucía se crea «como centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, mediante la docencia, la investigación...».

Asimismo, dicho texto, en el punto 2 del artículo 5 indica: «Igualmente la universidad organizará y desarrollará actividades científicas y culturales, cursos de verano, formación a lo largo de la vida y promoverá convenciones científicas». Continuando en el punto 5 del referido artículo 5: «El servicio público que presta tendrá como objetivo prioritario la calidad en la docencia y la investigación, procurando la excelencia y su evaluación continua».

Al objeto de proceder a la organización de la Programación de Cursos de Verano 2015, se hace necesario establecer un procedimiento para la presentación y selección de las propuestas de actividades que han de integrar dicha programación.

Este Rectorado, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto establecer una convocatoria pública para la presentación de propuestas de distintas actividades académicas para la organización de la Programación de Cursos de Verano, 2015, de acuerdo con las siguientes Instrucciones:

Calendario. Las actividades académicas se organizarán en los Campus y fechas previstas siguientes:

- Campus Tecnológico de Málaga (Málaga)
julio de 2015
- Campus Santa María de La Rábida (Palos de la Frontera)
julio de 2015
- Campus Antonio Machado (Baeza)
agosto/septiembre de 2015
- Campus La Cartuja (Sevilla)
septiembre de 2015

Las fechas exactas, así como los lugares de celebración serán determinadas por la Universidad, una vez definida la programación en su totalidad. Se procurará en todo caso tomar en consideración las propuestas planteadas en dicho sentido.

Tipologías. Las actividades se podrán organizar en Cursos o Encuentros.
Cursos.

Los cursos se desarrollan a lo largo de una semana, de lunes a viernes. Tendrán una duración de 30 horas de las que 25 serán lectivas; las cinco restantes corresponden a actividades de evaluación, así como a actividades complementarias organizadas por la Universidad.

El número de profesores participantes en el curso deberá ser entre 6 y 8. Cada profesor se hará cargo al menos de una sesión completa (dos horas y treinta y minutos), siendo dos sesiones el máximo establecido por docente.

Encuentros.

Los encuentros se desarrollan durante dos o tres días. Podrán ser de 15 horas (dos días con docencia organizada en 6 sesiones de dos horas y treinta minutos cada una) o de 20 horas (tres días con 8 sesiones de dos horas y treinta minutos cada una).

El número de profesores participantes en los encuentros será, como máximo, de 6 para los encuentros de 15 horas y de 8 para los de 20 horas. Al igual que para los cursos, cada profesor se hará cargo al menos de una sesión completa no pudiendo impartir más de dos sesiones.

La participación de profesores procedentes de extranjero, tanto en los cursos como en los encuentros, estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias y deberá contar con la aprobación expresa de la Vicerrectora de Ordenación Académica o de los Vicerrectores de Campus.

Presentación de propuestas. Las propuestas deberán presentarse antes del próximo 31 de enero de 2015 en el impreso normalizado establecido al efecto.

Los impresos de propuestas debidamente cumplimentados en todos sus apartados, en soporte papel o por vía telemática, se podrán presentar en el Registro General de la Universidad, ubicado en el edificio del Rectorado, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los distintos campus.

Campus de La Cartuja. Rectorado.
Monasterio de la Cartuja.
C/ Américo Vespucio, 2. 41092-Sevilla.
sevilla@unia.es.

Campus Santa María de La Rábida.
Paraje de La Rábida, s/n.
21819-Palos de la Frontera. Huelva.
larabida@unia.es.

Campus Tecnológico de Málaga.
Parque Tecnológico de Andalucía.
C/ Severo Ochoa, 16-20.
29590-Málaga.
malaga@unia.es.

Campus Antonio Machado de Baeza.
Plaza de Santa Cruz, s/n.
23440-Baeza. Jaén.
baeza@unia.es.

Los impresos de propuestas así como las orientaciones para la organización de las actividades se pueden obtener en la siguiente dirección www.unia.es (ver enlace específico).

Una misma persona no podrá presentar más de dos propuestas ni organizar más de una actividad dentro de la Programación de Verano.

Selección. El estudio y valoración de las propuestas recibidas se realizará por la Comisión de Postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía.

Para la valoración de las propuestas, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Adecuación a las líneas estratégicas de la Universidad Internacional de Andalucía.
Adecuación e idoneidad con la programación del Campus donde se solicite su desarrollo.
Referentes externos e internos.
Colaboración de otras entidades, públicas o privadas.

Aprobación. Procedido al estudio y valoración, las propuestas, estimadas y desestimadas, serán elevadas al Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía para su resolución.

Una vez aprobada la propuesta por el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, el director o directora estará en contacto con la Vicerrectora de Ordenación Académica o Vicerrectorado de Campus correspondiente, para perfilar el contenido del programa que, en su versión final, requerirá la aprobación expresa.

Antes del 15 de marzo de 2015, la Universidad Internacional de Andalucía deberá disponer de los siguientes datos definitivos para su difusión y edición:

Título del curso.
Director y profesores previstos (nombres, cargos, DNI/Pasaporte y direcciones).
Sesión y título de cada una de ellas, con el nombre del participante en cada caso.
Cargo académico o profesional.

Un texto de 20-30 líneas donde se expongan sumariamente los objetivos del curso, su contenido y el tipo de alumnado al que se dirige. Estas líneas servirán de base para la elaboración de material divulgativo.

Cualquier cambio posterior en el programa del curso, sea de la naturaleza que fuere, deberá ser comunicado por el director o directora para su preceptiva aprobación por el Vicerrectorado de Ordenación Académica o de Campus correspondiente. En caso de incumplimiento de los plazos y condiciones establecidos, la Universidad Internacional de Andalucía quedará exonerada del compromiso de organizar el curso o encuentro.

Con independencia del procedimiento y requisitos establecidos en esta Resolución, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Postgrado, podrá incluir en esta programación aquellas actividades que, por razones de interés académico o institucional, considere conveniente.

Obligaciones de los Directores.

El Director o Directora debe establecer, de acuerdo con la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno, los objetivos y estructuración del correspondiente curso o encuentro, respetando las orientaciones que a tal efecto se le hayan facilitado. Deberá seleccionar a los profesores participantes, de los que recabará su aceptación a participar, fijará el programa concreto y organizará las distintas sesiones.

Desde su aceptación formal a dirigir el curso o encuentro y hasta la fecha de su conclusión, los directores quedarán sujetos a la disciplina académica de la Universidad. Deberá facilitar a la Vicerrectora de Ordenación Académica o de Campus correspondiente, el programa de la actividad en las fechas establecidas, así como cualquier otra información sobre su organización y desarrollo. Asimismo, promoverá la participación en las encuestas de evaluación que la Universidad realice, recabará de los participantes los datos identificativos necesarios para los trámites requeridos por la Universidad. Igualmente, se requerirá su especial colaboración en la difusión de la actividad.

Con carácter previo, y siempre con una antelación mínima de un mes a la celebración del curso, el director hará llegar al Vicerrectorado de Ordenación Académica o de Campus correspondiente, los materiales y documentación que se entregarán a los alumnos durante la celebración del curso o encuentro, así como el texto de las ponencias elaboradas al efecto por los profesores. Los materiales, la documentación y las ponencias elaboradas para los cursos serán incorporadas al archivo de la Universidad Internacional de Andalucía y, en su caso, podrán ser también publicadas por parte de la Universidad, que se reserva este concreto derecho respecto de las ponencias elaboradas para la actividad.

El director deberá estar durante el desarrollo del curso o encuentro atendiendo personalmente el buen desarrollo de su actividad, en coordinación con el Vicerrectorado correspondiente. Habrá de comunicar a éste, recabando su previa autorización, los cambios, siempre excepcionales, que se produjeran respecto al programa previsto.

Será también tarea del director o directora la realización y valoración de una prueba de evaluación. Asimismo, concluida la programación, remitirá un informe de valoración, con sugerencias y comentarios, al Vicerrectorado de Ordenación Académica.

Profesores.

De acuerdo con la temática del curso o encuentro, los profesores participantes deberán seleccionarse siguiendo criterios académicos y profesionales, combinando la presencia de ponentes del ámbito universitario, con otros que, sin reunir la condición académica, cuenten con un reconocido prestigio profesional o aporten, desde el mundo de la función pública, de la empresa, la cultura o la sociedad, elementos de interés para el debate de que se trate.

Desde su aceptación formal para participar y hasta la fecha de conclusión de la actividad, los participantes en el curso quedarán sujetos a la disciplina académica propia de la Universidad Internacional de Andalucía. En todo caso, cada profesor participante está obligado a entregar el texto de su ponencia en los plazos indicados por el director o directora para su entrega en el curso o encuentro.

Tanto directores como profesores participantes quedarán sometidos al régimen establecido por la Gerencia de la Universidad para la organización de los desplazamientos, alojamientos y pago de retribuciones.

Convenios de colaboración.

La Universidad Internacional de Andalucía considera fundamental que toda propuesta prevea la colaboración con instituciones públicas o privadas para su financiación.

A tal efecto, los directores deberán cooperar en la negociación y suscripción del correspondiente convenio de colaboración, en particular deberán llevar a cabo un primer contacto con las posibles instituciones interesadas y, en su caso, deberán facilitar datos de personas de contactos e interés manifestado.

Cesión de derechos.

Los profesores participantes ceden a la Universidad Internacional de Andalucía los derechos de autor de su ponencia, salvo decisión por parte de la Universidad, de acuerdo con las prescripciones de la legislación española sobre Propiedad Intelectual vigente, los derechos patrimoniales de reproducción, distribución y

comunicación pública al objeto de su reproducción y difusión en línea en la base de datos y páginas Web titularidad de la Universidad Internacional de Andalucía, así como cualquier otra posible utilización futura acorde con los fines docentes y carentes de ánimo de lucro de la misma.

Anulación de curso.

La Universidad Internacional de Andalucía podrá anular, con una semana de antelación, la celebración del curso cuando el número de alumnos matriculados a esa fecha sea inferior a 15.

Sevilla, 26 de noviembre de 2014.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3432/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior-Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 15/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y gestión técnica y medioambiental de la Ciudad de la Justicia de Málaga.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses desde la fecha que se determine en el documento de formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Atendiendo a más de un criterio de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 1.249.586,78 euros (IVA al 21% excluido).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 6.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga-29071.
 - d) Teléfono: 600 155 888.
 - e) Telefax: 951 772 078.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 12,00 horas del mismo día de fin de plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Obligatoria en todos los grupos y subgrupos con la categoría indicada o superior.
 - Grupo O, Subgrupo 1, Categoría C.
 - Grupo P, Subgrupo 1, Categoría B.
 - Grupo P, Subgrupo 3, Categoría B.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 29.12.2014.
 - b) Hora límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del mismo día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - c) Documentación a presentar: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 47, Edificio de Usos Múltiples, Planta Baja.
 3. Localidad y código postal: Málaga-29071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 4.^a planta.

c) Localidad y código postal: Málaga-29071.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores con, al menos, 24 horas de antelación.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores con, al menos, 24 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciará igualmente en el perfil del contratante de la entidad adjudicadora, con al menos de 24 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Página web de información: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.

Málaga, 20 de noviembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 2014/000019.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de asistencia técnica informática para apoyo a la administración de sistemas, comunicaciones, bases de datos y microinformática del Instituto Andaluz de la Juventud.
 - c) CPV: 72610000.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE S/136, de 18 de julio de 2014, BOE núm. 184, de 30 de julio de 2014 y BOJA núm. 144, de 25 de julio de 2014.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 527.272,72 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 263.636,36 euros. Importe total: 319.000,00 euros, IVA incluido.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 23 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 25 de noviembre de 2014.
 - c) Contratista: Ayesa Advanced Technologies, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto: 260.660,00 euros. Importe total: 315.398,60 euros.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- La Secretaria General, María López García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, de corrección de errores de la Resolución de 20 de noviembre de 2014, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3440/2014).

Habiéndose observado un error en los importes de los lotes del presupuesto base de licitación del expediente que se cita, se procede a rectificarlos, quedando como sigue:

Donde dice: 4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Lote 1: 85.819,18 € (ochenta y cinco mil ochocientos diecinueve euros con dieciocho céntimos de euro), Lote 2: 128.728,77 € (ciento veintiocho mil setecientos veintiocho euros con setenta y siete céntimos de euro).

Debe decir: 4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Lote 1: 78.017,44 € (setenta y ocho mil diecisiete euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro), Lote 2: 117.026,15 € (ciento diecisiete mil veintiséis euros con quince céntimos de euro).

El anuncio de licitación fue publicado en el BOJA núm. 231, de 26 de noviembre de 2014.

Jaén, 27 de noviembre de 2014.- La Delegada, María Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación que se cita. (PD. 3429/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avenida San Francisco Javier, 20, 2.ª planta. Edificio Catalana-Occidente. C.P.: 41018. Sevilla.

Tlfno: 955 007 200. Fax: 955 260 012.

Dirección Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.

b) Expediente: 2014/000500.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Nuevos equipos de señalización marítima y mejoras en otros existentes en puertos de gestión directa (GNR14502).

b) Lugar de ejecución/entrega: Ría del Carreras (puertos de Isla Cristina y Ayamonte), puerto de Estepona y Ría del Piedras (puertos de El Terrón y El Rompido).

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 41.000,00; IVA (21): 8.610,00; total: 49.610,00 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 41.000,00 euros.

5. Garantía provisional: No procede.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día coincidiese en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 260 012.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 3.

Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si la fecha coincidiese en sábado, domingo o festivo, se celebrará el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11. Financiación europea: Programa Operativo Feder Andalucía 2007/2013. Fondo Europeo Regional (Feder). Tasa cofinanciación 80%.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto s de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la formalización del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: El Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2014/000279.
 - d) Dirección de Internet perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Dragado de la desembocadura del río Guadiana. Clave: OHG303.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45244000.
 - e) Acuerdo Marco: No.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6.8.2014.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 899.154,63 euros. Importe total: 1.087.977,10 euros.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 29 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 11 de noviembre de 2014.
 - c) Contratista: Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO).
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 598.208,00 euros. Importe total: 723.831,68 euros.
6. Financiación Europea.

Fondo FEDER.
Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013.
Proyecto Guadiana.
Porcentaje de cofinanciación: 75%.

Sevilla, 27 de noviembre de 2014.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2014, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre licitación por el procedimiento abierto del contrato de obras que se indica. (PD. 3438/2014).

1. Entidad contratante.
 - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
 - b) Perfil del contratante:
<http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. núm.: 2014/23440. Obras de adecuación del espacio público denominado «Parque del Castillo de Luna» en Mairena del Alcor (Sevilla).
 - b) Lugar de ejecución: Mairena del Alcor (Sevilla).
 - c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Sin variantes con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Quinientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve euros con ochenta y siete céntimos (565.989,87 euros), IVA excluido.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
 - a) Domicilio: Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales).
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.
 - c) Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 8 de enero de 2015.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación.
 1. Registro General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
Domicilio: Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales).
Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.
Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.
 2. Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Sevilla.
Domicilio: C/ San Gregorio, núm. 7, 41004, Sevilla.
Teléfono: 955 057 600. Fax: 955 030 304.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.
8. Apertura del sobre núm. 2.
Lugar: Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
Fecha: A las 12,00 horas del día 23 de enero de 2015.
9. Clasificación requerida: Grupo: G; Subgrupo: 6; Categoría: e.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.
11. Otras informaciones: Proyecto cofinanciado por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

Sevilla, 26 de noviembre de 2014.- El Director del Área de Administración General, Domingo José Poyato Lara.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Cambio de instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000057-14-P.

Notificado: D. Manuel Antonio Armijos Abad.

Último domicilio: C/ San Antonio, Blq. 5, 1.º - 6, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000185-14-P.

Notificado: Estación de Servicio Humilladero.

Último domicilio: Carretera Málaga-Sevilla, A92, km 135, Humilladero (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000207-14-P.

Notificado: Regalos y Productos, S.L.

Último domicilio: C/ Noruega, núm. 45, Illescas (Toledo).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000294-14-P.

Notificado: Mr. Gold, S.L.

Último domicilio: C/ Carretería, núm. 66, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000386-14-P.

Notificado: David Geddes, S.L.

Último domicilio: C/ Antonio Ferrandis, núm. 29, Nerja (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000389-14-P.

Notificado: Restaurante «La Buena Sidra» (Iremar Tranding, S.L.).

Último domicilio: C/ Tomás de Echevarría, núm. 6, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000408-14-P.

Notificado: Málaga Elitecentro de Alto Rendimiento, S.L.

Último domicilio: Alameda del Patrocinio, núm. 5, 1.º, Málaga.

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 29-000599-14-P.

Notificado: The Lonestar Brasserie.

Último domicilio: Avda. Ricardo Soriano, núm. 72, Blq. C, 2.º H, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000635-14-P.

Notificado: Studio B Centro Plaza, S.L.

Último domicilio: C. Cial. Plaza, Locales 20-21, Nueva Andalucía, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 24 de noviembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Cambio de instructor.
- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000126-14-P.

Notificado: Don Daniel López Arregui.

Último domicilio: C/ Tres de Abril de 1979, núms. 22-24, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000233-14-P.

Notificado: Doña M.ª Fuensanta Zayas Fernández (Clean Sec Ecologic).

Último domicilio: C/ Unión, 72, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000337-14-P.

Notificado: Yang S Electrónico, S.L., «Electrónico».

Último domicilio: C/ Gerald Brenan, núm. 32, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000343-14-P.

Notificado: Don Talae Mofrad Hamid Reza.

Último domicilio: C/ Santa Ana, núm. 2, 8.º B, Edif. Sierra Mijas, Torre IX, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 29-000373-14-P.

Notificado: Giro Marketing & Sales, S.L.

Último domicilio: C/ Narciso Monturiol i Estarriol, núm. 11-B, Parque Tecnológico, Paterna (Valencia).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000637-14-P.

Notificado: Lai Tran Nguyen, «California Nails».

Último domicilio: Centro Comercial Alameda, Avda. Andalucía, s/n, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000646-14-P.

Notificado: Hermanos 2013, S.L., «Romero».

Último domicilio: Muelle Uno-Puerto de Málaga, núm. 64, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000673-14-P.

Notificado: Don Alan James Osborne.

Último domicilio: C/ Trinidad, Edf. El Monte, núm. 4, Bj. F, Benalmádena-Costa (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000699-14-P.

Notificado: E-vap Cigar Distribución y Logística, S.L.

Último domicilio: C/ Granada, núm. 19, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 27 de noviembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hace público el acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro relativo a expediente de subvenciones en materia de voluntariado.

Intentada la notificación del acuerdo al interesado que se relaciona, sin haber podido practicarse en el domicilio que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en Alameda Principal, 18, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto, concediéndose los plazos de contestación que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro: 15 días hábiles, para que pueda proponer prueba y realizar alegaciones; concluido este trámite se dictará la Resolución que corresponda.

Notificado: Asociación Ojalá Entiendas.

Último domicilio: C/ Cruz Verde, núm. 16, Málaga (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio procedimiento de reintegro.

Málaga, 24 de noviembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado, por el que se dispone la notificación de acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de subvenciones concedidas en materia de voluntariado.

En relación con las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 23 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de voluntariado, a entidades sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas y la Orden de 26 de septiembre de 2012, por la que se convocan para el ejercicio 2012 las citadas subvenciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los acuerdos de inicio de reintegro de las subvenciones concedidas en los expedientes que se indican, dado que las notificaciones personales realizadas han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del citado acto podrán los interesados comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado, sita en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer en el párrafo anterior.

Expediente: 21951/21574/2012.

Entidad: Asociación Mundo Solidario de Huelva.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Expediente: 21951/25573/2012.

Entidad: Asociación Mundo Solidario de Huelva.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Expediente: 21422/2012.

Entidad: Asociación Tierra Nueva.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Sevilla, 20 de noviembre de 2014.- La Directora General, Manuela Fernández Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Economía Social, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracción a la Ley de Cooperativas.

Habiendo resultado infructuosa la notificación en los domicilios que constan en los expedientes, de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracción a la Ley de Cooperativa, se publica el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación a los interesados.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Registros e Inspección de la Dirección General de Economía Social en Sevilla, sita en Avda. Albert Einstein, 4, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los citados actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Juan Carlos León Real.

Expediente: 1/2014 - SERCA03869 - Proveniente de actuaciones inspectoras 1/2014.

Dirección: Bda. Felipe II, bloque 50, 1.º A, izqda., 41013 Sevilla.

Procedimiento sancionador en materia de infracción a la Ley de Cooperativas.

Acto notificado: Acuerdo de 14 de octubre de 2014 de ampliación del plazo para resolver el Procedimiento Sancionador.

Sevilla, 24 de noviembre de 2014.- La Directora General, Angelina María Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.

La Dirección General de Autónomos y Planificación Económica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación a los requerimientos, resoluciones y acuerdos de inicios de reintegro, relativos a expedientes acogidos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Autónomos, sito en la C/ Albert Einstein, núm. 4, Edificio World Trade Center, 2, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesado: MARÍA CARMEN OTERO RIVERA.
Expediente: AL/TA/08067/2007.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN EFECTOS JUSTIFICACIÓN.

Interesado: ROSA MARÍA MESA ORDÓÑEZ.
Expediente: JA/TA/00430/2008.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN EFECTOS JUSTIFICACIÓN.

Interesado: CÉSAR MAGARIÑO BONORA.
Expediente: SE/TA/04337/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Interesado: SONIA FRANCO RODRÍGUEZ.
Expediente: GR/TA/02835/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Interesado: INMACULADA MUÑOZ MAGDALENO.
Expediente: GR/TA/00924/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Interesado: CARMEN BAENA POLO.
Expediente: GR/TA/09672/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Interesado: NICOLA SPROTT.
Expediente: GR/TA/03049/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Interesado: MAGDALENA CAMÚS JORDÁN.
Expediente: GR/TA/04724/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Interesado: RAFAEL PIÑA RODRÍGUEZ.
Expediente: SE/TA/08290/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Interesado: MÓNICA REY LILLO.
Expediente: SE/TA/06943/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Interesado: CARMEN FLORES RIVERA.
Expediente: SE/TA/09127/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Interesado: BEGOÑA BARRERA GUERRERO.
Expediente: CA/TA/00861/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Interesado: NIKITA TKHAITSOUKHOV.
Expediente: CA/TA/00452/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Interesado: GLADYS NORA MUSOTTO.
Expediente: MA/TA/08034/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Interesado: NÉSTOR GENARO HERRERA COELLO.
Expediente: CO/TA/00575/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Interesado: ONA EZERSKIENE.
Expediente: HU/TA/08689/2007.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ ORIA.
Expediente: CA/TA/03709/2007.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: ROCÍO SALIDO FOLCH.
Expediente: JA/TA/01219/2007.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: SONIA MARTÍN CARA.
Expediente: AL/TA/08950/2007.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: TATIANA KOPYLOVA.
Expediente: AL/TA/06352/2007.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: JOSÉ GUSTAVO VELASQUEZ ANAYA.
Expediente: SE/TA/03571/2007.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: VERÓNICA GRACIA GUTIÉRREZ.
Expediente: SE/TA/03480/2007.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: YASMINA NISTAL ROMERO.
Expediente: SE/TA/05601/2007.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: TERESA ORTEGA MORENO.
Expediente: SE/TA/00366/2007.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: CATHARINA ANTMAN.
Expediente: MA/TA/02958/2008.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: JUAN ANTONIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ.
Expediente: MA/TA/03015/2008.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: ROBERTO DEL PINO SERRANO.
Expediente: MA/TA/07917/2007.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: ALMUDENA FERRER ESCALONA.
Expediente: MA/TA/01297/2007.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: ANA MARTÍN GARCÍA.
Expediente: MA/TA/01604/2007.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Sevilla, 27 de noviembre de 2014.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública para el proyecto que se cita, término municipal de Manilva (Málaga). (PP. 3044/2014).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación eléctrica cuya relación de afectados se publica en el BOE, BOJA, BOP, diario Sur y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manilva, y cuyas características principales son las siguientes:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5, 41004 Sevilla.

Finalidad: Línea aérea alta tensión 66 kV D/C entrada y salida SET Manilva desde el circuito a 66 kV SET Nueva Casares-SET Las Mesas para distribución de energía eléctrica.

Características:

- Línea aérea 66 kV D/C con conductor LARL-280 y longitud 548 metros desde el apoyo nuevo a instalar (AP núm. 1) en la línea existente SET Nueva Casares-SET Las Mesas.
- Línea subterránea 66 kV D/C de 10 metros de longitud desde el apoyo nuevo a instalar (AP núm. 3) hasta la SET Manilva.

Término municipal afectado: Manilva

Referencia expediente: AT-E-14048.

Lo que se hace público para que, previa cita en el teléfono 902 113 000, pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avenida Juan XXIII, núm. 82, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados, igualmente, podrán recabar, a través de esta Delegación Territorial que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LAT 66 kV D/C E/S «S.E. MANILVA» DESDE EL CIRCUITO A 66 kV «NUEVAS CASARES-LAS MESAS»															
TRAMO AÉREO															
							AFECCIÓN								
							ZONA DE SERVIDUMBRE			ZONA DE SEGURIDAD		APOYOS		OCUPACIÓN TEMPORAL	
Nº FINCA s/proy.	Poligono	Nº Pla. s/catastro	Término Municipal	Paraje	Uso	Nombre y Apellidos	Long. (ml.)	Ancho (ml.)	Superf. (m²)	Long. (ml.)	Superf. (m²)	Apoys (nº)	Superf. (m²)	Sup. Ocupacion por acopio de material y montaje (m²)	Tiempo estimado (días)
1	19	4	MANILVA	ALCORRÍN	PASTOS	GARCÍA PÉREZ ANTONIA PILAR Av. Pau Casals, 47 08170 Montornes del Valles (Barcelona)	90	9,34	841	90	990	1	50	900	25

							AFECCIÓN								
							ZONA DE SERVIDUMBRE			ZONA DE SEGURIDAD		APOYOS		OCUPACIÓN TEMPORAL	
Nº FINCA s/proy.	Poligono	Nº Pla. s/catastro	Término Municipal	Paraje	Uso	Nombre y Apellidos	Long. (ml.)	Ancho (ml.)	Superf. (m²)	Long. (ml.)	Superf. (m²)	Apoyos (nº)	Superf. (m²)	Sup. Ocupacion por acopio de material y montaje (m²)	Tiempo estimado (días)
2	19	3	MANILVA	ALCORRÍN	PASTOS IMPRODUCTIVO	SILVESTRE MATEO NIETO MN Municipio 29691 Manilva (Málaga) 29068A01900003	373	11,59	4323	373	4103	2	28	900	25
3	19	9001	MANILVA	ARROYO DE ALCORRÍN	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO, LAGUNA, ARROYO)	JUNTA DE ANDALUCÍA Cl Juan Antonio Vizarron 41010 Sevilla 29068A01909001	6	13,00	78	6	66				
4	17	18	MANILVA	ALCORRÍN	LABOR O LABRADIO SECANO	BENÍTEZ TINEO JOSÉ CL Mar y Sierra 7 Pl:BJPt:C 29680 Estepona (Málaga) 29068A01700018	81	9,56	774	81	891	3	46	900	25
TRAMO SUBTERRÁNEO															
4	17	18	MANILVA	ALCORRÍN	LABOR O LABRADIO SECANO	BENITEZ TINEO JOSE CL Mar y Sierra 7 Pl:BJPt:C 29680 Estepona (Málaga) 29068A01700018	10	1,12	11,2	1,12	11,2	N/A	N/A	150	3

Málaga, 20 de octubre de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se requiere el nombramiento de Director Facultativo del proyecto que se cita, término municipal de Pruna (Sevilla).

Intentada por 3 veces la notificación del Requerimiento de fecha 10.6.2013 de nombramiento de director facultativo, proyecto para la suspensión de las labores y plan de labores e inicio de la restauración de la fase A, según el plan de restauración de la explotación, por el presente se notifica el mismo a los efectos previstos legalmente según art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre de la explotación: «La Inmaculada» número 7809.
Recurso: Sección C), Calizas.
Titular: Áridos Pruna, S.L.
Explotador: Áridos Pruna, S.L.
Término municipal: Pruna (Sevilla),

Por la presente se le requiere al titular para que en el plazo de diez días contados a partir de la notificación del requerimiento presenten en esta Delegación Territorial los documentos requeridos. Transcurrido el expresado plazo sin que se haya cumplimentado lo requerido se procederá a acordar inicio de expediente sancionador por incumplimiento de la restauración de la superficie afectada y por infracciones a lo establecido en la Ley de Minas y su Reglamento de Desarrollo.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Avda. Grecia, s/n, planta 3.ª, de Sevilla.

Sevilla, 27 de noviembre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 6 de agosto de 2014 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a don Ángel Tomás Gómez Luy al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 6 agosto de 2014, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo de los menores J.M.F.C. y A.O.C. acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 9 de mayo de 2014, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración y ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 26 de noviembre de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cese de acogimiento residencial y constitución de acogimiento familiar simple de urgencia con familia ajena que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de cese de acogimiento residencial y constitución de acogimiento familiar simple de urgencia con familia ajena a don Ángel Tomás Gómez Luy, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de 20 de agosto de 2014 de cese de acogimiento residencial y constitución de acogimiento familiar simple de urgencia del menor J.M.F.C.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 26 de noviembre de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 24 de noviembre de 2014, el Delegado Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección núm. (DPAL) 352-2014-00004779-1 (EQM 2), referente al menor J.R.S., ha dictado acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.

Mediante este anuncio se ordena la notificación del presente acto a don Jesús Soler Vera, al desconocerse el lugar en el que debe ser notificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con respecto al acuerdo de inicio del expediente de desamparo, de conformidad con el artículo 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, los padres, tutores o guardadores del menor, disponen de un plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, pudiendo intervenir en dicho procedimiento por medio de representante.

Contra el desamparo previsto en la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de tres meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 27 de noviembre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de Ayuda Económica por Parto Múltiple a las que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.

Núm. de Expediente: 04/000080/12APM.

Solicitante: Beatriz Fontana Capel.

Último domicilio conocido: C/ Sierra de Gredos, 25, 1.º A (Almería).

Núm. de Expediente: 04/000059/14APM.

Solicitante: María Luz Megías Pérez.

Último domicilio conocido: C/ Los Cárpatos, 6, 1.º G (El Ejido).

Asunto: Resolución por la que se deniega Ayuda Económica por Parto Múltiple.

Para conocer el contenido íntegro de este acto, podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Las Tiendas, 12, de Almería. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 27 de noviembre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos a distintas empresas.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan la baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), comprobado previamente por el control oficial el cese de actividad. Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en la Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9,00 a 14,00 horas.

Empresa: Palmer Sur, S.L.
Núm. R.G.S.E.A.A. 40.26485/AL.
Último domicilio conocido: Ctra. Almerimar A Quash, 04700, El Ejido (Almería).
Trámite notificado: Baja en el R.G.S.E.A.A.

Empresa: Frutas Manuel Ramos e Hijos, S.L.
Núm. R.G.S.E.A.A. 21.22931/AL.
Último domicilio conocido: C/ Oviedo, 35, Pol. Ind. La Algaida, 04740, Roquetas de Mar (Almería).
Trámite notificado: Baja en el R.G.S.E.A.A.

Empresa: Aguilar Gallart, Antonio.
Núm. R.G.S.E.A.A. 26.10800/AL.
Último domicilio conocido: C/ Jaul, 4, 04007, Almería.
Trámite notificado: Baja en el R.G.S.E.A.A.

Empresa: Hortiponiente 2007, S.L.
Núm. R.G.S.E.A.A. 21.23680/AL.
Último domicilio conocido: Camino del sifón, 04745, Mojónera, La (Almería)
Trámite notificado: Baja en el R.G.S.E.A.A.

Empresa: Rosora del Poniente, S.L.
Núm. R.G.S.E.A.A. 21.22770/AL.
Último domicilio conocido: Pje. La Cumbre, 127-Diseminados, 04700, El Ejido (Almería).
Trámite notificado: Baja en el R.G.S.E.A.A.

Empresa: Melius Suprema, S.L.
Núm. R.G.S.E.A.A. 28.002519/AL.
Último domicilio conocido: Profesor López Neyra, 1, 04005, Almería
Trámite notificado: Baja en el R.G.S.E.A.A.

Empresa: Quality Riccol, S.L.
Núm. R.G.S.E.A.A. 21.22796/AL.
Último domicilio conocido: Ctra. Guardias Viejas, km 1, 04712, El Ejido (Almería).
Trámite notificado: Baja en el R.G.S.E.A.A.

Almería, 27 de noviembre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 24 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de acuerdo de inicio de expediente por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, que se cita.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado la resolución administrativa que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra doña Xiaowei Zhang.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación personal de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en conocimiento del interesado el siguiente acto administrativo:

Procedimiento sancionador núm. 32/14-DG:

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha del acto: 24.10.2014.

Interesado: Xiaowei Zhang.

Hecho denunciado: Venta bebidas alcohólicas menores, el día 13 de septiembre de 2014.

Lugar de infracción: Establecimiento Chino, Calle Capillita.

Localidad: Sanlúcar de Barrameda.

Provincia: Cádiz

Infracción: Consumo de bebidas alcohólicas de menores, artículo 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo.

Tipificación: Grave artículo 37.3.a) de la Ley 4/1997, en la redacción dada a la misma por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse y ejercer los derechos reconocidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se le indica que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial (sito en plaza Asdrúbal, número 6, de Cádiz) se encuentra a disposición del citado expediente.

Cádiz, 24 de octubre de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica la resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta-denuncia de la Dirección General de la Guardia Civil núm. 2014-100250-36, de fecha 20.2.2014, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/14/27.

Intentada la notificación del trámite de resolución del citado expediente a Silverio Montalbán Titos, con NIF 74653157X, sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa expresamente que dispone de un plazo de un mes para la interposición de recurso de alzada. A tal efecto se le hace saber que el expediente citado se encuentra en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de República Argentina, 34, de Córdoba.

Córdoba, 26 de noviembre de 2014.- La Delegada, M.^a Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada Trámite de Audiencia en expediente de protección de menores.

Nombre y apellidos: Don Fernando Vidal Cazorla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que encontrándose don Fernando Vidal Cazorla en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado en el procedimiento núm. (DPSE)353-2013-00001434-1 instruido al menor A.V.D., por el que se concede trámite de audiencia previa a la revocación del desamparo provisional y la adopción de la medida de reintegración familiar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002).

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para su conocimiento íntegro podrá comparecer la persona interesada en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Sevilla, 27 de noviembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-15107-1.

Nombre y apellidos: D.^a Nacera Benyahia Benazza.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-17732-1.

Nombre y apellidos: D. Juan Romera Ramos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-21349-1.

Nombre y apellidos: D. Francisco Jesús Domínguez Morales.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-21423-1.

Nombre y apellidos: D. Jesús Piñero Vargas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-22593-1.

Nombre y apellidos: D. Juan José Fernández Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-22658-1.

Nombre y apellidos: D.^a M.^a Nieves Torres Reyes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-22672-1

Nombre y apellidos: D.^a Ionela Danit Borit.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-23435-1.

Nombre y apellidos: D.^a Verónica Castaño Díaz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-25480-1.

Nombre y apellidos: D. Celestino Texeira Hidalgo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-27032-1.

Nombre y apellidos: D. Daniel Sánchez Vega.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-27260-1.

Nombre y apellidos: D. Manuel Calleja Polo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-27420-1.

Nombre y apellidos: D.ª Elisabet Muñoz Martínez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-27522-1.

Nombre y apellidos: D.ª Ángeles Castro Solís.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-36968-1.

Nombre y apellidos: D. Agustín Lago de la Cruz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-38946-1.

Nombre y apellidos: D.ª Malika Khairat.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-38976-1.

Nombre y apellidos: D.ª Rosalía Jarana Franco.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-39366-1.

Nombre y apellidos: D.ª Dana Skaloudova.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-39506-1.

Nombre y apellidos: D.ª M.ª del Valle Mije León.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-39521-1.

Nombre y apellidos: D. Juan Pedro Fernández Baena.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-40024-1.

Nombre y apellidos: D. Boubker Zannouti Zannouti.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-41122-1.

Nombre y apellidos: D. Miguel Castro Morgado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89, en Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de noviembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-4448-1.

Nombre y apellidos: D. Carlos Tomás Martínez López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-12028-1.

Nombre y apellidos: D. Andrés Miguel dos Santos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-20019-1.

Nombre y apellidos: D.ª Demelsa Rodríguez Ruiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-31282-1.

Nombre y apellidos: D.ª Sara Quintanilla Rebaza.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-31898-1.

Nombre y apellidos: D.ª Isabel Sánchez Moreno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-32728-1.

Nombre y apellidos: D.ª Francisca Silva Vázquez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-32832-1.

Nombre y apellidos: D.ª Consolación Rodríguez López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-32841-1.

Nombre y apellidos: D.ª Laura Alonso Martín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-32849-1.

Nombre y apellidos: D.^a M.^a Isabel Miranda Ruiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-33151-1.

Nombre y apellidos: D. Basilio Peláez Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-33267-1.

Nombre y apellidos: D. José Montero Solís.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-33706-1.

Nombre y apellidos: D.^a Rocío Navarro Amaya.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-33860-1.

Nombre y apellidos: D. Andrés López Gómez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-33867-1.

Nombre y apellidos: D.^a M.^a del Mar Inurria Domínguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-34058-1.

Nombre y apellidos: D.^a Juana Martínez de la Cruz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces. .

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-34126-1.

Nombre y apellidos: D.^a Manuela Ruiz Sandoval.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-34156-1.

Nombre y apellidos: D. Jorge Alors Moreno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-34169-1.

Nombre y apellidos: D.^a Luisa Lérida Macías.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-34221-1.

Nombre y apellidos: D.^a Lucía Fernández Ronquillo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-34502-1.

Nombre y apellidos: D.^a Julia De Lope Bergmann.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-34563-1.

Nombre y apellidos: D.^a M.^a del Carmen Marín Traico.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-34704-1.

Nombre y apellidos: D.^a Pilar Cádiz Amaya.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-36039-1.

Nombre y apellidos: D.^a M.^a Jennifer Páez Báñez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-36209-1.

Nombre y apellidos: D.^a Carmen Salguero Amaya.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-38083-1.

Nombre y apellidos: D. Miguel Ángel Peralta Garacia.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89, en Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de noviembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a los interesados resoluciones de reintegro de cantidades indebidamente percibidas, que no han podido ser notificadas, correspondientes al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Pobreza y la Marginación, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Intentada la notificación de resoluciones de reintegro de ingresos indebidos recaídos en los expedientes que se indican, sin que se hayan podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas resoluciones, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Acción e Inserción Social de esta Delegación, sito en Avenida Luis Montoto, 89, 3.ª planta, en Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RESOLUCIONES DE REINTEGRO DE CANTIDADES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS CORRESPONDIENTES A LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD (I.M.S.)

Beneficiaria: Pilar Domínguez Gómez.
Expediente: (DPSE) 551-2012-00013353-1.
Medida: Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Sevilla, 27 de noviembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO 4 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Málaga. (PP. 3034/2014).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
- Emplazamiento: Campanillas, en el término municipal de Málaga.
- Longitud del trazado: 3.621,21 m.
- Finalidad de la actividad: Línea eléctrica aérea de alta tensión de 66 kV, D/C, de entrada y salida en la Subestación Campanillas, desde la línea aérea de alta tensión de 66 kV «Paredones-Ramos».
- Características de la actividad: Distribución de energía eléctrica.
- Expediente: AAU/MA/07/14.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 4 de septiembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2014, de la Notaría de don Filiberto Carrillo de Albornoz Fisac, por el que se convoca subasta pública en procedimiento de venta extrajudicial. (PP. 3369/2014).

Don Filiberto Carrillo De Albornoz Fisac, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Marbella.

HACE SABER

Que en mi Notaría, sita en calle San Juan Bosco, número 2, 5.ª planta, 29602-Marbella (Málaga), se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas hipotecadas:

1. FINCA NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO. Vivienda tipo C1 en planta baja, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 12, módulo 1, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 102,72 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,98 metros cuadrados; porches, 7,04 metros cuadrados; terraza 14,70 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, zona común de la urbanización; izquierda, finca número trescientos cincuenta y tres; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, zona común de la urbanización. Le corresponde el uso y disfrute exclusivo de una zona de jardín de 25,02 metros cuadrados, aproximadamente, inmediatamente anexa a la vivienda que da al jardín común general, delimitado respecto del mismo por un seto. CUOTA: En el total del conjunto Cuota 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 29, finca número 77.438. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

2. FINCA NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS. Vivienda tipo C2 en planta primera, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 12, módulo 1, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 110,17 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,98 metros cuadrados; porches y escalera, 11,81 metros cuadrados; terraza 17,38 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, zona común de la urbanización; izquierda, finca número trescientos cincuenta y cuatro; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, zona común de la urbanización. CUOTA: En el total del conjunto Cuota 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 31, finca número 77.439. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

3. FINCA NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES. Vivienda tipo A1 en planta baja, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 12, módulo 2, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 95,09 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,16 metros cuadrados; porches, 6,81 metros cuadrados; terraza 8,12 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, finca número trescientos cincuenta y uno; izquierda, zona común de la urbanización; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, zona común de la urbanización. Le corresponde el uso y disfrute exclusivo de una zona de jardín de 30,59 metros cuadrados, aproximadamente, inmediatamente anexa a la vivienda que da al jardín común general, delimitado respecto del mismo por un seto. CUOTA: En el total del conjunto Cuota 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 33, finca número 77.440. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

4. FINCA NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO. Vivienda tipo A2 en planta primera, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 12, módulo 2, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una

superficie total construida de 106,41 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,16 metros cuadrados; porches y escalera, 6,31 metros cuadrados; terraza 19,94 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, finca número trescientos cincuenta y dos; izquierda, zona común de la urbanización; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, zona común de la urbanización. CUOTA: En el total del conjunto Cuota 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 35, finca número 77.441. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

5. FINCA NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO. Vivienda tipo A1 en planta baja, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 13, módulo 1, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 95,09 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,16 metros cuadrados; porches, 6,81 metros cuadrados; terraza 8,12 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, zona común de la urbanización; izquierda, finca número trescientos cincuenta y siete; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, zona común de la urbanización. Le corresponde el uso y disfrute exclusivo de una zona de jardín de 46,98 metros cuadrados, aproximadamente, inmediatamente anexa a la vivienda que da al jardín común general, delimitado respecto del mismo por un seto. CUOTA: En el total del conjunto Cuota 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 37, finca número 77.442. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

6. FINCA NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS. Vivienda tipo A2 en planta primera, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 13, módulo 1, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 106,41 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,16 metros cuadrados; porches y escalera, 6,31 metros cuadrados; terraza 19,94 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, zona común de la urbanización; izquierda, finca número trescientos cincuenta y ocho; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, zona común de la urbanización. CUOTA: En el total del conjunto Cuota 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 39, finca número 77.443. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

7. FINCA NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE. Vivienda tipo A1 en planta baja, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 13, módulo 2, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 95,09 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,16 metros cuadrados; porches, 6,81 metros cuadrados; terraza 8,12 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, finca número trescientos cincuenta y cinco; izquierda, finca número trescientos cincuenta y nueve; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, zona común de la urbanización. Le corresponde el uso y disfrute exclusivo de una zona de jardín de 41,92 metros cuadrados, aproximadamente, inmediatamente anexa a la vivienda que da al jardín común general, delimitado respecto del mismo por un seto. CUOTA: En el total del conjunto Cuota 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 41, finca número 77.444. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

8. FINCA NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO. Vivienda tipo A2 en planta primera, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 13, módulo 2, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 106,41 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,16 metros cuadrados; porches y escalera, 6,31 metros cuadrados; terraza 19,94 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, finca número trescientos cincuenta y seis; izquierda, finca número trescientos sesenta; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, zona común de la urbanización. CUOTA: En el total del conjunto 0,3418%. INSCRIPCIÓN.

Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 43, finca número 77.445. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

9. FINCA NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE. Vivienda tipo A1 en planta baja, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 13, módulo 3, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 95,09 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,16 metros cuadrados; porches, 6,81 metros cuadrados; terraza 8,12 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, finca número trescientos cincuenta y siete; izquierda, finca número trescientos sesenta y uno; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, zona común de la urbanización. Le corresponde el uso y disfrute exclusivo de una zona de jardín de 33,52 metros cuadrados, aproximadamente, inmediatamente anexa a la vivienda que da al jardín común general, delimitado respecto del mismo por un seto. CUOTA: En el total del conjunto 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 45, finca número 77.446. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

10. FINCA NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA. Vivienda tipo A2 en planta primera, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 13, módulo 3, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 106,41 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,16 metros cuadrados; porches y escalera, 6,31 metros cuadrados; terraza 19,94 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, finca número trescientos cincuenta y ocho; izquierda, finca número trescientos sesenta y dos; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, zona común de la urbanización. CUOTA: En el total del conjunto 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 47, finca número 77.447. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

11. FINCA NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y UNO. Vivienda tipo A1 en planta baja, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 13, módulo 4, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 95,09 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,16 metros cuadrados; porches, 6,81 metros cuadrados; terraza 8,12 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, finca número trescientos cincuenta y nueve; izquierda, finca número trescientos sesenta y tres; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, zona común de la urbanización. Le corresponde el uso y disfrute exclusivo de una zona de jardín de 33,55 metros cuadrados, aproximadamente, inmediatamente anexa a la vivienda que da al jardín común general, delimitado respecto del mismo por un seto. CUOTA: En el total del conjunto Cuota 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 49, finca número 77.448. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

12. FINCA NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y DOS. Vivienda tipo A2 en planta primera, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 13, módulo 4, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 106,41 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,16 metros cuadrados; porches y escalera, 6,31 metros cuadrados; terraza 19,94 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, finca número trescientos sesenta; izquierda, finca número trescientos sesenta y cuatro; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, zona común de la urbanización. CUOTA: En el total del conjunto Cuota 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 51, finca número 77.449. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

13. FINCA NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y TRES. Vivienda tipo A1 en planta baja, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 13, módulo 5, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 95,09 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,16 metros cuadrados; porches, 6,81 metros cuadrados; terraza 8,12 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, finca número trescientos sesenta y uno; izquierda, finca

número trescientos sesenta y cinco; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, zona común de la urbanización. Le corresponde el uso y disfrute exclusivo de una zona de jardín de 41,94 metros cuadrados, aproximadamente, inmediatamente anexa a la vivienda que da al jardín común general, delimitado respecto del mismo por un seto. CUOTA: En el total del conjunto Cuota 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 53, finca número 77.450. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

14. FINCA NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO. Vivienda tipo A2 en planta primera, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 13, módulo 5, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 106,41 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,16 metros cuadrados; porches y escalera, 6,31 metros cuadrados; terraza 19,94 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, finca número trescientos sesenta y dos; izquierda, finca número trescientos sesenta y seis; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, zona común de la urbanización. CUOTA: En el total del conjunto Cuota 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 55, finca número 77.451. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

15. FINCA NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO. Vivienda tipo A1 en planta baja, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 13, módulo 6, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 95,09 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,16 metros cuadrados; porches, 6,81 metros cuadrados; terraza 8,12 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, finca número trescientos sesenta y tres; izquierda, zona común de la urbanización; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, zona común de la urbanización. Le corresponde el uso y disfrute exclusivo de una zona de jardín de 47,06 metros cuadrados, aproximadamente, inmediatamente anexa a la vivienda que da al jardín común general, delimitado respecto del mismo por un seto. CUOTA: En el total del conjunto Cuota 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 57, finca número 77.452. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

16. FINCA NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS. Vivienda tipo A2 en planta primera, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 13, módulo 6, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 106,41 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,16 metros cuadrados; porches y escalera, 6,31 metros cuadrados; terraza 19,94 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, finca número trescientos sesenta y cuatro; izquierda, zona común de la urbanización; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, zona común de la urbanización. CUOTA: En el total del conjunto Cuota 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 59, finca número 77.453. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

17. FINCA NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE. Vivienda tipo A1 en planta baja, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 14, módulo 1, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 95,09 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,16 metros cuadrados; porches, 6,81 metros cuadrados; terraza 8,12 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, zona común de la urbanización; izquierda, finca número trescientos sesenta y nueve; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, zona común de la urbanización. Le corresponde el uso y disfrute exclusivo de una zona de jardín de 43,59 metros cuadrados, aproximadamente, inmediatamente anexa a la vivienda que da al jardín común general, delimitado respecto del mismo por un seto. CUOTA: En el total del conjunto Cuota 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 61, finca número 77.454. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

18. FINCA NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE. Vivienda tipo A1 en planta baja, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 14, módulo 2, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene

una superficie total construida de 95,09 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,16 metros cuadrados; porches, 6,81 metros cuadrados; terraza 8,12 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, finca número trescientos sesenta y siete; izquierda, finca número trescientos setenta y uno; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, zona común de la urbanización. Le corresponde el uso y disfrute exclusivo de una zona de jardín de 31,08 metros cuadrados, aproximadamente, inmediatamente anexa a la vivienda que da al jardín común general, delimitado respecto del mismo por un seto. CUOTA: En el total del conjunto 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 65, finca número 77.456. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

19. FINCA NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y TRES. Vivienda tipo A1 en planta baja, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 14, módulo 4, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 95,09 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,16 metros cuadrados; porches, 6,81 metros cuadrados; terraza 8,12 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, finca número trescientos setenta y uno; izquierda, finca número trescientos setenta y cinco; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, zona común de la urbanización. Le corresponde el uso y disfrute exclusivo de una zona de jardín de 38,92 metros cuadrados, aproximadamente, inmediatamente anexa a la vivienda que da al jardín común general, delimitado respecto del mismo por un seto. CUOTA: En el total del conjunto 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 73, finca número 77.460. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

20. FINCA NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO. Vivienda tipo A1 en planta baja, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 14, módulo 5, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 95,09 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,16 metros cuadrados; porches, 6,81 metros cuadrados; terraza 8,12 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, finca número trescientos setenta y tres; izquierda, finca número trescientos setenta y siete; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, zona común de la urbanización. Le corresponde el uso y disfrute exclusivo de una zona de jardín de 48,00 metros cuadrados, aproximadamente, inmediatamente anexa a la vivienda que da al jardín común general, delimitado respecto del mismo por un seto. CUOTA: En el total del conjunto Cuota 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 77, finca número 77.462. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

21. FINCA NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE. Vivienda tipo C1 en planta baja, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 14, módulo 6, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 102,72 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,98 metros cuadrados; porches, 7,04 metros cuadrados; terraza 14,70 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, finca número trescientos setenta y cinco; izquierda, zona común de la urbanización; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, zona común de la urbanización.

Le corresponde el uso y disfrute exclusivo de una zona de jardín de 66,11 metros cuadrados, aproximadamente, inmediatamente anexa a la vivienda que da al jardín común general, delimitado respecto del mismo por un seto. CUOTA: En el total del conjunto Cuota 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 89, finca número 77.464. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

22. FINCA NÚMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO. Vivienda tipo A2 en planta primera, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 18, módulo 3, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 106,41 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,16 metros cuadrados; porches y escalera, 6,31 metros cuadrados; terraza 19,94 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, finca número trescientos

ochenta y dos; izquierda, finca número trescientos ochenta y seis; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, zona común de la urbanización. CUOTA: En el total del conjunto Cuota 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 95, finca número 77.471. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

23. FINCA NÚMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS. Vivienda tipo A2 en planta primera, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 18, módulo 4, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 106,41 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,16 metros cuadrados; porches y escalera, 6,31 metros cuadrados; terraza 19,94 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, finca número trescientos ochenta y cuatro; izquierda, finca número trescientos ochenta y ocho; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, zona común de la urbanización. CUOTA: En el total del conjunto Cuota 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 99, finca número 77.473. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

24. FINCA NÚMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE. Vivienda tipo A1 en planta baja, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 18, módulo 5, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 95,09 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,16 metros cuadrados; porches, 6,81 metros cuadrados; terraza 8,12 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, finca número trescientos ochenta y cinco; izquierda, zona común de la urbanización; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, zona común de la urbanización. Le corresponde el uso y disfrute exclusivo de una zona de jardín de 28,57 metros cuadrados, aproximadamente, inmediatamente anexa a la vivienda que da al jardín común general, delimitado respecto del mismo por un seto. CUOTA: En el total del conjunto Cuota 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 101, finca número 77.474. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

25. FINCA NÚMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO. Vivienda tipo A2 en planta primera, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 18, módulo 5, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 106,41 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,16 metros cuadrados; porches y escalera, 6,31 metros cuadrados; terraza 19,94 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, finca número trescientos ochenta y seis; izquierda, zona común de la urbanización; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, zona común de la urbanización. CUOTA: En el total del conjunto Cuota 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 103, finca número 77.475. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

26. FINCA NÚMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE. Vivienda tipo C1 en planta baja, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 20, módulo 1, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 102,72 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,98 metros cuadrados; porches, 7,04 metros cuadrados; terraza 14,70 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, cierre de urbanización y calle pública; izquierda, finca número cuatrocientos uno; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, cierre de urbanización y parcela de propiedad privada urbanización Le Village. Le corresponde el uso y disfrute exclusivo de una zona de jardín de 189,17 metros cuadrados, aproximadamente, inmediatamente anexa a la vivienda que da al jardín común general, delimitado respecto del mismo por un seto. CUOTA: En el total del conjunto Cuota 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 125, finca número 77.486. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

27. FINCA NÚMERO CUATROCIENTOS TRES. Vivienda tipo A1 en planta baja, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 20, módulo 3, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total

construida de 95,09 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,16 metros cuadrados; porches, 6,81 metros cuadrados; terraza 8,12 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, finca número cuatrocientos uno; izquierda, finca número cuatrocientos cinco; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, cierre de urbanización y parcela de propiedad privada urbanización Le Village. Le corresponde el uso y disfrute exclusivo de una zona de jardín de 80,60 metros cuadrados, aproximadamente, inmediatamente anexa a la vivienda que da al jardín común general, delimitado respecto del mismo por un seto. CUOTA: En el total del conjunto Cuota 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 133, finca número 77.490. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

28. FINCA NÚMERO CUATROCIENTOS OCHO. Vivienda tipo A2 en planta primera, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 20, módulo 5, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 106,41 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,16 metros cuadrados; porches y escalera, 6,31 metros cuadrados; terraza 19,94 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, finca número cuatrocientos seis; izquierda, finca número cuatrocientos diez; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, cierre de urbanización y parcela de propiedad privada urbanización Le Village. CUOTA: En el total del conjunto Cuota 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 142, finca número 77.495. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

29. FINCA NÚMERO CUATROCIENTOS DIECISEIS. Vivienda tipo A2 en planta primera, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 21, módulo 3, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 106,41 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,16 metros cuadrados; porches y escalera, 6,31 metros cuadrados; terraza 19,94 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, finca número cuatrocientos catorce; izquierda, finca número cuatrocientos dieciocho; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, cierre de urbanización y parcela de propiedad privada urbanización Le Village. CUOTA: En el total del conjunto Cuota 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 159, finca número 77.503. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

30. FINCA NÚMERO CUATROCIENTOS DIECINUEVE. Vivienda tipo A1 en planta baja, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 21, módulo 5, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 95,09 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,16 metros cuadrados; porches, 6,81 metros cuadrados; terraza 8,12 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, finca número cuatrocientos diecisiete; izquierda, finca número cuatrocientos veintiuno; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, zona común de la urbanización. Le corresponde el uso y disfrute exclusivo de una zona de jardín de 42,10 metros cuadrados, aproximadamente, inmediatamente anexa a la vivienda que da al jardín común general, delimitado respecto del mismo por un seto. CUOTA: En el total del conjunto Cuota 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 165, finca número 77.506. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

31. FINCA NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTISIETE. Vivienda tipo A1 en planta baja, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 22, módulo 3, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 95,09 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,16 metros cuadrados; porches, 6,81 metros cuadrados; terraza 8,12 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, finca número cuatrocientos veinticinco; izquierda, finca número cuatrocientos veintinueve; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, zona común de la urbanización. Le corresponde el uso y disfrute exclusivo de una zona de jardín de 54,95 metros cuadrados, aproximadamente, inmediatamente anexa a la vivienda que da al jardín común general, delimitado respecto del mismo por un seto. CUOTA: En el total del conjunto Cuota 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993,

Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 181, finca número 77.514. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

32. FINCA NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO. Vivienda tipo A1 en planta baja, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 22, módulo 5, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 95,09 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,16 metros cuadrados; porches, 6,81 metros cuadrados; terraza 8,12 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, finca número cuatrocientos veintinueve; izquierda, finca número cuatrocientos treinta y tres; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, zona común de la urbanización. Le corresponde el uso y disfrute exclusivo de una zona de jardín de 60,01 metros cuadrados, aproximadamente, inmediatamente anexa a la vivienda que da al jardín común general, delimitado respecto del mismo por un seto. CUOTA: En el total del conjunto Cuota 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 189, finca número 77.518. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

33. FINCA NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS. Vivienda tipo A2 en planta primera, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 22, módulo 5, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 106,41 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,16 metros cuadrados; porches y escalera, 6,31 metros cuadrados; terraza 19,94 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, finca número cuatrocientos treinta; izquierda, finca número cuatrocientos treinta y cuatro; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, zona común de la urbanización. CUOTA: En el total del conjunto Cuota 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 191, finca número 77.519. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

34. FINCA NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES. Vivienda tipo C1 en planta baja, de la urbanización Señorío de Gonzaga, Fase 3, agrupación 22, módulo 6, en Nueva Andalucía, Marbella. Tiene una superficie total construida de 102,72 metros cuadrados, aproximadamente, correspondiendo a superficie cerrada propiamente dicha de 80,98 metros cuadrados; porches, 7,04 metros cuadrados; terraza 14,70 metros cuadrados; siendo también anteriores superficies aproximadas. Está distribuida en varias dependencias, entre ellas dos dormitorios, útil para el destino de vivienda. Linda: derecha entrando, finca número cuatrocientos treinta y uno; izquierda, zona común de la urbanización; frente, por donde tiene su acceso, zona común de la urbanización; y fondo, zona común de la urbanización. Le corresponde el uso y disfrute exclusivo de una zona de jardín de 276,42 metros cuadrados, aproximadamente, inmediatamente anexa a la vivienda que da al jardín común general, delimitado respecto del mismo por un seto. CUOTA: En el total del conjunto Cuota 0,3418%. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.993, Libro 967 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 193, finca número 77.520. Valor subasta: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (265.156,71 €).

Procediendo a la subasta de las fincas se hace saber sus condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, modificada por la Ley 1/2013, de 14 de mayo, y el 236 de su reglamento:

La realización del valor de los bienes se llevará a cabo a través de una única de subasta para la que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que consta al final de la descripción de cada una de las fincas. La subasta tendrá lugar en mi Notaría, el día 31 de diciembre de 2014 a las 11,00 horas. La documentación y certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistente. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al cinco (5) por ciento del tipo. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. La presente subasta no se realiza mediante el portal de subasta de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado, previsto en el artículo 129.2.d) de la Ley Hipotecaria, al no encontrarse disponible a la fecha de redacción de este anuncio.

Marbella, a trece de noviembre de dos mil catorce.- El Notario, Filiberto Carrillo de Albornoz Fisac.